DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Febrero de 1964

TOMO 234 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 98583 — Número 16824

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución — 18|964: Se nombran Teniente y Alférez en la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2

Resolución — 20|964: Se nombra 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3

Resolución — 21|964: Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones.

4

Resolución — 19|964: Se nombra Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

5

Decreto 23|964. Se integra la Delegación de los Trabajadores ante el Consejo de Salarios para el Grupo 41, Industria del Plástico.

6

Decreto 21|964. Se integra el Consejo de Salarios Departamental de Lavalleja.

7

Decreto 22|964. Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 57 Diversiones (Actividades Recreativas).

8

Decreto 18|964. Se convoca para integrar el Consejo Paritario para el personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Mauá.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil del Interior (Grupo 23) Personales comunes, administrativo y de dirección.

10

Resolución 16|964. Se confirma una disposición del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por la que se aplicó una sanción al Banco Mercantil del Río de la Plata.

11

Resolución 17|964. Se confirma el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja (Grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Mina Valencia).

12

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en el local de la firma F.U.D.E.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución — 18|964: Se nombran Teniente y Alférez en la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Teniente 2.o de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: que se efectuaron las notificaciones de acuerdo con el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Teniente 2.o, Cód. Bg, Grado 8, de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Alférez Herve Castro Bejeres, y Alférez, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Carlos J. Dos Santos Pírez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución — 20|964: Se nombra 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto: vacante el cargo de 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: que se efectuaron las notificaciones conforme lo dispone el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se presentaran reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar 3er. Jefe (Mayor) Cód. Bg, Grado 11 de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Capitán Américo Valeirón Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

EN EL DIARIO DEL 7 DE FEBRERO SE PUBLICO LA RENDICION DE CUENTAS

3

Resolución — 21|964: Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones;

Atento: al resultado del concurso realizado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10 de la Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario Otermín Gómez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución — 19|964: Se nombra Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto: vacante un cargo de Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Oficial Subayudante Honorario, Agente de 2da. Washington Pablo Hernández.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto 23|964. Se integra la Delegación de los Trabajadores ante el Consejo de Salarios para el Grupo 41 (Industria del Plástico).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Correspondiendo: integrar la Delegación de los Trabajadores ante el Consejo de Salarios para el Grupo 41 (Industria del Plástico); y

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegados de los Trabajadores ante el Consejo de Salarios para el Grupo 41 (Industria del Plástico) para el sector de Dirección y Administración a los señores Pedro A. Leis y doctor Omar Rovira como titulares y señores Domingo E. Rey y Juan Carlos Gutiérrez como suplentes.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

6

Decreto 21|964. Se integra el Consejo de de Salarios Departamental de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios Departamental de Lavalleja; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Isidoro Grandi, doctor Sabino Aldabaldo y Fermín Alzugaray.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Luis Alberto Cano y Rogelio Luis Melgar como titulares y señores Francisco María Eismendi y Aladín Tourné como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Decreto 22|964. Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 57 Diversiones (Actividades Recreativas).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 57 (Diversiones) de la Clase VIII (Actividades Recreativas); y

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Dante Treglia, Héctor Lassabe y Carlos Presto.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Ladislao Heisber y Darwin Camacho García.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores José M. Buffo y Eugenio Grosz como titulares y señores Julio G. Baptista y José Meimijo como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

8

Decreto 18|964. Se convoca para integrar el Consejo Paritario para el personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Mauá.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto la solicitud formulada por la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá en el sentido de que se convoque a elecciones para la integración del Consejo Paritario para el personal Técnico y Administrativo de dicha Compañía;

Atento a lo previsto en la Ley número 10.913 de 25 de junio de 1947 y Decreto reglamentario de la misma;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a patronos y trabaajdores de la Compañía del Gas y Dique Mauá para elegir representantes, 3 titulares e igual número de suplentes por cada grupo, para integrar el Consejo Paritario para el personal técnico y Administrativo de dicha Compañía.

Art. 2.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación del presente Decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en 10 (diez) días más a juicio del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

Art. 3.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá en lo que sea aplicable, de acuerdo al Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil del Interior (Grupo 23), Personales comunes, administrativos y de dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1964.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los personales comunes, administrativos y con cargos de dirección de la industria textil del Interior, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para dichos personales ocupados en la mencionada industria.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDOS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL DEL INTERIOR (GRUPO 23) DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES).

Montevideo, Diciembre once de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1963, para estudiar y determinar la fijación de las categorías, retribuciones mínimas, etc. de todo el personal ocupado en la Industria Textil del Interior.

Resultando que con fecha 18 de abril de 1963 se integró el Consejo de la referencia y que el 3 de mayo de 1963, quedó legalmente instalado, comenzando el estudio de salarios etc., para el personal obrero y de servicio y que con fecha 17 de octubre de 1963, se integró el Consejo con las delegaciones para los personales de Administración y de cargos de Dirección, instalándose el Consejo el 8 de Noviembre de 1963.

Resultando que después de extensas deliberaciones celebradas por el Consejo se concretó la firma de un Convenio para el personal obrero y de servicio y otro Convenio para el personal de Administración y con cargos de Dirección.

Considerando que con lo actuado y por las razones expuestas el Consejo ha dado cumplimiento a los cometidos para los que fue instituído, por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo primero: Homologar el Convenio Colectivo suscrito entre la Asociación de Industrias Textiles del Interior y el Congreso Obrero Textil, que se transcribe para el Personal Obrero y de Servicio.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Interior, los señores Mario Predari y Oscar Stein en su carácter de delegados titulares y los señores Juan Carlos Inda y César Tabacco de la Empresa Campomar y Soulas S. A. en su carácter de asesores y en representación de la parte obrera los señores Salvador Jaluff y León Cosoy en su carácter de delegados titulares y los señores Ignacio R. Huguet, Danubio Frau y Ruben Camacho en su carácter de asesores, manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo sobre la estructuración de un Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil del Interior de la República, cuyas bases se transcriben a continuación

CAPITULO I

Alcance del Convenio y Jurisdicciones

Artículo 1.o El presente Convenio comprende a la totalidad cumplimiento a la totalidad de los cometidos, para los cual fué instituído este Organismo, y por los fundamentos expuestos, por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo Primero: Homologar el Convenio Colectivo suscrito entre la Asociación de Industrias Textiles del Interior y el Congreso Obrero Textil que se transcribe, para el Personal Obrero y de Servicio.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Interior, los señores Mario Predari y Oscar Stein en su carácter de delegados titulares, y los señores Juan Carlos Inda y César Tabacco de la empresa Campomar y Soulas S. A., en su carácter de asesores y en representación de la parte obrera los señores Salvador Jaluff y León Cosoy en su carácter de delegados titulares y los señores Ignacio R. Huguet, Danubio Frau y Ruben Camacho en su carácter de asesores, manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo sobre la estructuración de un Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil del Interior de la República, cuyas bases se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Alcance del Convenio y Jurisdicciones

Artículo 1.o El presente Convenio comprende a la totalidad de los obreros ocupados en la Industria Textil del Interior de la República, entendiénose que comprende a todas las fábricas situadas en el territorio nacional, con la sola excepción de las establecidas en el departamento de Montevideo.

Art. 2) En lo que tiene que ver con su aplicación y considerando situaciones existentes en distintas fábricas, se conviene que se procederá de la siguiente manera:

A) PERSONAL OBRERO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES Y PAYSANDU.

Artículo 3) Las fábricas pagarán a sus obreros|as a partir del 1º de julio de 1963 los salarios mínimos, categorías y condiciones generales establecidas en el Convenio para el Grupo 23 Clase IV del Departamento de Montevideo, con una diferenciación en lo que tiene que ver con salarios, del 15 o|o para las fábricas del Departamento de Canelones y del 12 o|o para las fábricas del Departamento de Paysandú. En ningún caso los obreros|as percibirán un aumento menor de 30,5 o|o sobre sus salarios mínimos vigentes.

Art. 4) Las fábricas textiles establecidas en el Departamento de Canelones, a partir del 1º de enero de 1964 reducirán sus diferencias del 15 o|o al 12 o|o. Quiere decir que los obreros, a partir de esa fecha, ganarán en cada una de sus categorías, un 12 o|o menos del salario mínimo establecido para el personal de la Industria Textil de Montevideo, en categoría equivalente.

Art. 5) Las fábricas establecidas en los Departamentos de Paysandú y Canelones, a partir del 1º de enero de 1965, reducirán sus diferencias del 12 o|o al 10 por ciento. Por lo tanto, los obreros a partir de esa fecha percibirán como salario mínimo en cada categoría, el 10 o|o menos de los salarios mínimos vigentes para la Industria Textil del Departamento de Montevideo, en categoría equivalente.

B) PERSONAL OBREROS DE LA CIUDAD DE JUAN L. LACAZE

Artículo 6) Regirán los términos del Convenio Particular de Trabajo, que se transcribe a continuación del artículo 21

C) RESTO DE PERSONAL OCUPADO EN LA INDUSTRIA TEXTIL DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA PERTENECIENTES AL GRUPO 23, CLASE IV.

Artículo 7) Todo obrero de la Industria Textil del Interior de la República que no esté contemplado en los artículos 3, 4 5, y 6 de este Convenio, deberá recibir sobre sus salarios mínimos vigentes, un aumento de 30,5 a partir del 1º de julio de 1963, un aumento del 6 o|o a partir del 1º de enero de 1964 y los que surjan para Montevideo el 1º de julio de 1964 y el 1º de julio de 1965. Efectuados estos aumentos, si quedasen salarios con diferencias en menos que las admitidas en los artículos 3, 4, 5, y 6, con los salarios de Montevideo en categoría equivalente, éstos se deberán ajustar para que la diferencia máxima sea la admitida en los últimos artículos citados.

CAPITULO II

Vigencia del Convenio

Artículo 8) Este Convenio regirá desde el 1º de julio de 1963, hasta el 30 de junio de 1966. Sesenta días antes del vencimiento, las partes se reunirán con la finalidad de estructurar un nuevo Convenio de Trabajo.

CAPITULO III

Salarios

Artículo 9) En todos los casos cubiertos por este Convenio los salarios mínimos resultantes de la aplicación del aumento establecido en los artículos anteriores, deberán recibir el 1.o de enero de 1964 un aumento de un 6 o|o.

Art. 10) El 1º de julio de 1964 los salarios mínimos vigentes al 1º de julio de 1963, serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964 de la Estadística Paritaria estructurada entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y el Congreso Obrero Textil. Al realizarse ese ajuste, será absorbido el 6 o|o (seis por ciento) adelantado el 1º de enero de 1964.

Art. 11) El 1º de julio de 1965 los salarios mínimos vigentes al 1º de julio de 1964 serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios entre el 1º de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965, de la Estadística Paritaria mencionada en el artículo anterior.

Art. 12) Estos aumentos citados en los artículos 9, 10 y 11 se efectuarán sobre los principios mencionados en los artículos 3, 4, 5, y 7 de este Convenio.

CAPITULO IV

Equiparación Salarios Personal Masculino y Femenino

Artículo 13) Con vigencia al 1º de octubre de 1962 las fábricas deberán cumplir con la tercer etapa de equiparación de salarios que consiste en aumentar al personal femenino el 50 o|o de la diferencia existente en esa fecha con el salario del personal masculino, para aquellas tareas en las cuales se efectuaron dos etapas de equiparación de salarios.

Art. 14) A partir del 1º de julio de 1963, los salarios del personal femenino se equipararán a los del personal masculino para las tareas señaladas en el artículo anterior.

CAPITULO V

Valuación de Tareas

Artículo 15) Se acuerda que los resultados de las valuaciones de tareas que serán realizadas para la Industria Textil de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de su convenio, serán considerados entre las partes firmantes de este Convenio, con la finalidad de acordar su incorporación, en esa oportunidad se confeccionará un listado único de categorías para toda la Industria Textil del Interior.

CAPITULO VI

Cambios tecnológicos y|o restructuración de tareas

Artículo 16. Forman parte de este Convenio las disposiciones establecidas en el Capítulo V del Convenio de la Industria Textil de Montevideo. Grupo 23, Clase IV, sobre cambios tecnológicos y|o restructuración de tareas.

CAPITULO VII

Comisión de Conciliación

Artículo 17. Forma parte de este Convenio Colectivo de Trabajo, la aceptación de la Comisión de Conciliación que funciona conforme a los términos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil del Departamento de Montevideo, salvo en lo referente a su integración, que se hará con los delegados que designe la Asociación de Industrias Textiles del Interior y el Congreso Obrero Textil.

CAPITULO VIII

Licencias extraordinarias

Artículo 18. Las partes acuerdan adoptar el mismo sistema de licencias extraordinarias para dirigentes gremiales del Congreso Obrero Textil establecidas en el Capítulo VII del Convenio para la Industria Textil del Departamento de Montevideo.

CAPITULO IX

Seguro de Enfermedad

Artículo 19. Se conviene continuar con el mismo sistema existente de aportes patronales y obreros para el Seguro de Enfermedad En los casos que no exista el Seguro de Enfermedad, éste se establece a partir del 1.o de julio de 1963, de la siguiente manera:

A) Con el aporte de hasta un 4 o|o de cada parte, a partir del 1.o de julio de 1963. Con los aportes que se establezcan en cada caso dentro del máximo previsto de un 4 o|o se formará un fondo de reserva en el período que va entre el 1.o de julio y el 31 de diciembre de 1963. A partir del 1.o de enero de 1964 deberán regir los beneficios.

B) Los trabajadores comprendidos en el Seguro de Enfermedad tendrán derecho al cobro de hasta un 70 o|o de los salarios perdidos después del tercer día de ausencia al trabajo por enfermedad certificada debidamente a satisfacción del Consejo Paritario de Fábrica. Tendrán además el derecho a la asistencia médica integral (atención médica plena, entrega de los medicamentos necesarios para su enfermedad, derecho a internación e intervenciones quirúrgicas, análisis, placas, etc.).

C) En cada fábrica textil del interior se formará un Consejo Paritario de Fábrica para administrar el funcionamiento del Seguro de Enfermedad. En las localidades o departamentos donde exista más de una fábrica, se podrá formar un Consejo Central Paritario, el cual reglamentará el Seguro de Enfermedad Colectivo de las distintas fábricas sometidas a su jurisdicción. Estos Consejos tendrán a su cargo la supervisión de la administración general de los fondos, la organización de los servicios de contralor, la estructuración de los reglamentos para el funcionamiento del Seguro de Enfermedad, la contratación de los servicios asistenciales que cubran los extremos previstos en el inciso B) y el pago de los subsidios y servicios establecidos hasta donde alcancen los fondos recaudados por los aportes mencionados en este artículo.

CAPITULO X

Cláusulas generales y aprendizaje

Artículo 20. Forman parte de este Convenio, las cláusulas generales, normas y sistemas de pago para el personal incentivado y destajista puros y aprendizajes establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil de Montevideo.

CAPITULO XI

Deducción de jornales

Artículo 21. Las partes acuerdan que en base a lo establecido en el Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil de Montevideo, efectuar la deducción de hasta dos jornales, en la forma y fecha que acuerden con las respectivas organizaciones de fábrica.

Y en prueba de conformidad y para constancia, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha señalados al comienzo por los comparecientes, uno para cada parte y los restantes para ser presentados para su homologación al Consejo de Salarios respectivo.

Por la Asociación de Industrias Textiles del Interior: Mario Predari. — Oscar Stein. — Por la Empresa Campomar y Soulas S. A.: Carlos Inda. — César Tabacco. — Representantes de los obreros: Salvador Jaluff. — León Cosoy. — Ignacio R. Huguet. — Danubio Frau. — Ruben Camacho, Asesores.

Texto del Convenio suscrito entre la Empresa Campomar y Soulas S. A., "La Industrial" y la Agremiación Obrera Textil (A.O.T.).

Apartado B), artículo 6.o del Convenio suscrito entre la Asociación de Industrias Textiles del Interior y el Congreso Obrero Textil.

En la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, a los veintidós (22) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, los que suscriben, por una parte Campomar y Soulas S.A. "La Industrial", representada por los señores Juan C. Inda Juan C. Méndez y César Tabacco, y por la otra la Agremiación Obrera Textil (A.O.T.) a la cual pertenece la mayoría del personal obrero de la mencionada firma representada por los señores Salvador Jaluff y Ruben Camacho, y el señor Ruben I. Huguet como asesor del Congreso Obrero Textil, han acordado celebrar un Convenio Colectivo Particular de Trabajo, cuyos términos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Categorías y Salarios Mínimos

Art. 1) Las dos partes convienen en establecer las categorías y salarios mínimos que regirán desde el 1o. de julio de 1963, cuya nómina se establece en el articulado siguiente.

Art. 2) Categorías y Salarios mínimos:

Hombres no especializados:

Peón mayor de 18 años, por hora pesos 5.98; por día $ 47.84.

Peón de 16 a 18 años, por hora pesos 4.76; por día $ 38.00.

Peón de 14 a 16 años, por hora pesos 3.82; por día $ 30.56.

Mujeres no especializadas:

Mayores de 18 años, por hora pesos 4.75; por día $ 38.00.

De 16 a 18 años, por hora $ 3.93; por día $ 31.44.

De 14 a 16 años, por hora $ 3.66; por día $ 29.28.

Sección Clasificación, Lavadero y Carbonizaje de Lana:

Clasificador de fábrica de 1ra., por hora $ 7.96; por día $ 63.68.

Clasificador de fábrica de 2da., por hora $ 7.22; por día $ 57.76.

Triador, por hora $ 6.50; por día pesos 52.00.

Ayudante Triador, por hora $ 5.98; por día $ 47.84.

Pilero, por hora $ 6.32; por día pesos 50.56.

Peones, por hora $ 5.98; por día pesos 47.84.

Repasadoras de lanas lavadas (mujer), por hora $ 5.32; por día $ 42.56.

Peones de máquina que trabaja indistintamente en Lavadero y Carbonizaje de Lanas, por hora $ 7.18; por día pesos 57.44.

Peón de máquina que trabaja indistintamente en Lavadero y Carbonizaje de Lanas 1ras. 150 jornadas, por hora pesos 6.69; por día $ 53.52.

Peón de cancha por hora $ 6.25; por día $ 50.00.

Peón menor: su jornal será de acuerdo a la escala de menores.

Sección Cardado

Desabrojadora, por hora $ 6.67; por día $ 53.36.

Crack, por hora $ 6.67; por día pesos 53.36.

Garnet, por hora $ 6.67; por día pesos 53.36.

Clasificadora de [illegible] (mujer), por hora $ 5.23; por día $ 41.84.

Mezcladoras, por hora $ 6.[illegible]; por día $ 50.56.

Peón de mezclas, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Cardador hilador a [illegible] máquinas, por hora $ 7.42; por día $ [illegible].

Cardador hilador a dos máquinas, por hora $ 6.67; por día $ 53.36.

[illegible] de [illegible] palmas, por hora $ [illegible].19; por día $ 49.52.

Limpiador afilador de 1ra., por hora $ [illegible]; por día $ 53.48.

Limpiador afilador de 2da., por hora $ 6.67; por día $ 53.36.

Hilador, por hora $ 6.98; por día pesos 55.84.

Cardador de fieltros, por hora $ 6.67; por día $ 53.36.

Cadenero menor, por hora $ 4.85; por día $ 38.80.

Ayudante hilador, por hora $ 6.23; por día $ 49.84.

Cadenero mayor, por hora $ 6.29; por día $ 50.32.

Ata-hilos menor, por hora $ 4.55; por día $ 36.40.

Ata-hilos mayor, por hora $ 6.20; por día $ 49.60.

Camponero, por hora $ 6.25; por día $ 50.00.

Cadenero continua mayor, por hora pesos 6.23; por día $ 49.84.

Ayudante cadenero continuas menor, por hora $ 4.75; por día $ 38.00.

Peón menor: su jornal será de acuerdo a la escala de menores.

A los cardistas del Cardado de Lana, se les bonificará con un 10 o|o de aumento, sobre sus respectivos jornales, cuando trabajen con mezcla de más del 20 o|o de algodón, estopas o pelos, que hagan apreciablemente más engorrosa la tarea.

Sección Peinado:

Cardadores, por hora $ 6.98; por día $ 55.84.

Cardadores, 1ras. 150 jornadas, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.

Peinadoras, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.

Limpiador y afilador de 1ra., por hora $ 7.31; por día $ 58.48.

Limpiador y afilador de 2da., por hora $ 6.45; por día $ 51.60.

Lisosas, personal de adelante, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Lisosas, personal de atrás, por hora $ 6.67; por día $ 53.36.

Preparadoras de peines (mujer), por hora $ 5.08; por día $ 40.64.

Soldador de peines, por hora $ 7.03; por día $ 56.24.

Aceitadores de máquinas, por hora pesos 6.60; por día $ 52.80.

Abridor de lana, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.

Peón mezclas, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Arregla peines, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.

Arregla cepillos, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Pasajes, por hora $ 6.21; por día pesos 49.68.

Vacía tachos, por hora $ 6.21; por día $ 49.68.

Ayudante peinado, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.

Personal transporte neumático, por hora $ 6.81; por día $ 54.48.

Peón menor: su jornal será de acuerdo a la escala de menores.

Sección Preparación:

Preparación Schlumberger, por hora $ 7.16; por día $ 57.28.

Preparación, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Ayudantes menores: jornal de acuerdo a la escala de menores.

Sección hilatura:

Peones de vaporizaje, por hora pesos 6.19; por día $ 49.52.

Hiladoras (mujeres), por hora, pesos 5.37; por día $ 45.36.

Ayudantes hilatura (ayudantes de supervisión), por hora $ 6.60; por día pesos 52.80.

Se abonará a las hiladoras un suplemento de $ 10.64, cuando trabajen con dos máquinas, por cada jornada de ocho horas.

Sección dobladoras:

Dobladoras (mujer), por hora pesos 5.67; por día $ 45.36.

Sección retordaje:

Retorcedoras (mujer), por hora pesos 5.67; por día $ 45.36.

Repasadoras de hilado (mujer), por hora $ 5.59; por día $ 44.72.

Preparadoras de cilindros (mujer), por hora $ 5.08; por día $ 40.64.

Se abonará a las Retorcedoras un suplemento de $ 10.64, cuando trabajen con dos máquinas, por jornada de ocho horas.

Sección madejas, conos y ovillos:

Ovilleras (mujer), por hora $ 5.67; por día $ 45.36.

Coneras (mujer), por hora $ 5.67; por día $ 45.36.

Madejeras (mujer), por hora, $ 5.67; por día $ 45.36.

Empaquetadoras (mujer), por hora $ 4.97; por día $ 39.76.

Sección depósito de hilados:

Preparadora de trama (mujer), por hora $ 5.66; por día $ 45.28.

Preparadoras de trama canillera automática (mujer), por hora $ 5.85; por día $ 46.80.

Repasadoras de trama y cadena (mujer), por hora $ 5.59; por día $ 44.72.

Peones de hilado, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Peones de hilado menores: su jornal será de acuerdo a la escala de menores.

Sección urdido:

Urdidor de primera, por hora $ 7.32; por día $ 58.56.

Urdidores de segunda, por hora pesos 6.38; por día $ 51.04.

Descargadores, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Sección encolado:

Encolador, por hora $ 6.86; por día $ 54.88.

Encolador ayudante, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.

Peones de encolado, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Peones menores: jornal de acuerdo a la escala de menores.

Sección pasa-lisas:

Pasalisas peinado (mujer), por hora $ 5.77; por día $ 46.16.

Pasalisas cardado (mujer), por hora $ 5.27; por día $ 42.16.

Sección pasa-cortes:

Medidor recibidor de telas, por hora $ 6.98; por día $ 55.84.

Sección zurcido:

Zurcidora o revisadora de primera (mujer), por hora $ 7.18; por día pesos 57.44.

Zurcidora o revisadora de [illegible] (mujer), por hora $ 5.[illegible]; por día pesos 45.0[illegible].

Zurcidora o revisadora de [illegible] (mujer), por hora $ [illegible]; por día pesos 40.96.

Flequeras (mujer), por hora $ [illegible]; por día $ 42.56.

Sección [illegible]:

Pinzadoras en sucio o en limpio (mujer), por hora $ 5.40; por día $ 43.20.

Repasadoras de frazadas (mujer), por hora $ 5.27; por día $ 42.16.

Repasadoras de nudos (mujer), por hora $ 5.49; por día $ 43.92.

Repasadoras de cabos (mujer), por hora $ 5.49; por día $ 43.92.

Sección apresto húmedo:

Batanero oficial, por hora $ 7.32; por día $ 58.56.

Bataneros y Batán a martillo, por hora $ 6.81; por día $ 54.48.

Ayudantes de Bataneros, por hora pesos 6.38; por día $ 51.04.

Lavadores, por hora $ 6.50; por día $ 52.00.

Maquinista batidora de telas carbonizadas, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.

Ayudante anota etiquetas en máquina Rama, por hora $ 6.37; por día $ 50.96.

Ayudante de lavadores, por hora pesos 6.19; por día $ 49.52.

Maquinista de Rama, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.

Ayudante de maquinista de Rama, por hora $ 6.15; por día $ 49.20.

Carbonizador de telas, por hora pesos 6.50; por día $ 52.00.

Ayudante de Carbonizadores, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Peones de Apresto, por hora $ 5.98; por día $ 47.84.

Ayudante de Turbina y Hervidora, por hora $ 6.15; por día $ 49.20.

Maquinista de fieltradora, por hora $ 6.63; por día $ 53.04.

Ayudante de maquinista de fieltradora por hora $ 6.15; por día $ 49.20.

Jabonero, por hora $ 6.19; por día pesos 49.52.

Hervidoras, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Maquinista de chupadora, por hora $ 6.33; por día $ 50.64.

Maquinista de chupadoras, 150 1.as jornadas, por hora $ 5.98; por día pesos 47.84.

Sección tintorería:

Pesa tintas, por hora $ 6.63; por día $ 53.04.

Maquinista de tintorería, por hora $ 6.73; por día $ 53.84.

Ayudante de tintorería, por hora pesos 6.19; por día $ 49.52.

Carbonizadores de Rama, por hora pesos 6.83; por día $ 54.64.

Blanqueo y azufrado con careta, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Blanqueo y azufrado sin careta, por hora $ 6.81; por día $ 54.48.

Turbinas, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Sección perchas:

Oficial percha o friza metálica, por hora $ 6.92; por día $ 55.36.

Perchadores de primera, por hora pesos 6.38; por día $ 51.04.

Perchadores de segunda, por hora pesos 6.19; por día $ 49.52.

Perchadores de segunda con dos máquinas, chardones, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.

Perchadores de segunda, 150 1.as jornadas, con dos máquinas chardones, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.

Chardoneros, por hora $ 6.45; por día $ 51.60.

Sección apresto seco:

Tundidoras de primera (mujer), por hora $ 5.55; por día $ 44.40.
Ayudante de tundidora (mujer), por hora $ 5.08; por día $ 40.64.
Tundidoras dobles (mujer), por hora $ 5.49; por día $ 43.92.
Cepilladoras de primera (mujer), por hora $ 5.21; por día $ 41.68.
Ayudante de cepilladora (mujer), por hora $ 4.93; por día $ 39.44.
Plancha (mujer), por hora $ 5.55; por día $ 44.40.
Ayudante de planchadora (mujer), por hora $ 5.12; por día $ 40.96.
Decatizador, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.
Decatizador ayudanta (mujer), por hora $ 5.08; por día $ 40.64.
Maquinista de prensa, por hora $ 6.38; por día $ 51.04.
Ayudante de prensa, por hora $ 6.19; por día $ 49.52.
Las categorías de Batanero Oficial y Oficial de Percha o Friza Metálica, no modifican las Categorías existentes y se refieren tan sólo a aquellos operarios que teniendo la capacidad necesaria, realizan las tareas de puesta a punto de la máquina (en relación a sus trabajos) y ejecutan trabajos nuevos sin la intervención del Encargado, Capataz o Superior.

Depósito de Expedición

Medidor de doblador encargado, por hora $ 6.67; por día $ 53.36.
Medidores y dobladores, por hora, pesos 6.25; por día $ 50.00.
Cortadoras y empaquetadoras (mujer) por hora $ 5.43; por día $ 43.44.
Etiquetera y empaquetadora (mujer) por hora $ 5.49; por día $ 43.92.
Overlokista o dobladilladora (mujer) por hora $ 5.76; por día $ 46.08.

OFICIOS VARIOS

Sección Electricidad

Oficial electricista, por hora $ 7.55; por día $ 60.40.
Medio oficial electricista, por hora pesos 6.60; por día $ 52.80.
Ayudante electricista, por hora pesos 6.25; por día $ 50.00.

Sección Talleres

Oficial mecánico, por hora $ 7.75; por día $ 62.00.
Medio oficial mecánico, por hora pesos 6.98; por día $ 55.84.
Oficial ajustador, por hora $ 7.97; por día $ 63.76.
Medio oficial ajustador, por hora pesos 7.29; por día $ 58.32.
Oficial tornero, por hora $ 7.97; por día $ 63.76.
Medio oficial tornero, por hora $ 7.29; por día $ 58.32.
Oficial cañista, por hora $ 7.29; por día $ 58.32.
Medio oficial cañista, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.
Oficial soldador a la autógena, por hora $ 7.92; por día $ 63.36.
Medio oficial soldador a la autógena, por hora $ 6.98; por día $ 55.84.
Oficial soldador eléctrico, por hora pesos 7.92; por día $ 63.36.
Medio oficial soldador eléctrico, por hora $ 6.98; por día $ 55.84.
Oficial herrero, por hora $ 7.44; por día $ 59.52.
Medio oficial herrero, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.
Oficial hojalatero, por hora $ 7.61; por día $ 60.88.
Medio oficial hojalatero, por hora pesos 6.85; por día $ 54.80.
Oficial cepillador y frezador, por hora $ 7.75; por día $ 62.00.
Medio oficial cepillador y frezador, por hora $ 6.98; por día $ 55.84.
Oficial chapista, por hora $ 7.75; por día $ 62.00.
Medio oficial chapista, por hora pesos 6.98; por día $ 55.84.
Peón práctico de taller, por hora pesos 6.38; por día $ 51.04.

Sección Carpintería

Oficial carpintero, por hora $ 7.29; por día $ 58.32.
Medio oficial carpintero, por hora pesos 6.50; por día $ 52.00.

Sección Cuadrilla

Peones, por hora $ 5.98; por día pesos 47.84.
Peones de cancha y prensa, por hora $ 6.15; por día $ 49.20.
Elevador y conductor de bultos, por hora $ 6.63; por día $ 53.04.

Sección Calderas

Foguista hasta 150 metros cuadrados, por hora $ 7.61; por día $ 60.88.
Foguista de más de 150 metros cuadrados, por hora $ 7.92; por día $ 63.36.
Ayudante de foguista, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.

Sección Aguas

Filtros de agua, por hora $ 6.33; por día $ 50.64.

Sección Usina

Mecánico de usina, por hora $ 7.97; por día $ 63.76.
Maquinista de usinas, por hora $ 7.75; por día $ 62.00.
Ayudante de maquinista, por hora pesos 6.83; por día $ 54.64.
Limpiadores, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.
Aceitadores generales, por hora $ 6.60; por día $ 52.80.
Maquinista engrasador de Usina, por hora $ 7.92; por día $ 63.36.

Sección Albañiles

Oficial albañil, por hora $ 7.07; por día $ 56.56.
Medio oficial albañil, por hora $ 6.50; por día $ 52.00.
Ayudante albañil y canchero, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.

Sección Pintores

Oficial pintor, por hora $ 7.07; por día $ 56.56.
Medio oficial pintor, por hora $ 6.50; por día $ 52.00.

Varios

Choferes, por hora $ 7.25; por día $ 58.00.
Ayudante chofer, por hora $ 6.32; por día $ 50.56.
Jardinero, por hora $ 6.63; por día $ 53.04.
Sereno nocturno, por hora $ 6.98; por día $ 55.84.
Portero, por hora $ 6.63; por día pesos 53.04.
Apuntadores, por hora $ 6.51; por día $ 52.08.
Limpiadores de sanitarios, por hora $ 6.50; por día $ 52.00.
Talabartero, por hora $ 6.92; por día $ 55.36.
Ayudante talabartero, por hora pesos 6.50; por día $ 52.00.

Sección Tejeduría

Tejedores de telares automáticos por hora $ 9.52; por día $ 76.16.
Tejedores de muestras, por hora pesos 8.19; por día $ 65.52.
Se considerarán tejedores de muestras aquellos que trabajan exclusivamente en muestras.
Telares dobles, por hora $ 9.46; por día $ 75.68.

Este salario solamente corresponde para los tejedores cuando atienden dos telares, quienes trabajando a destajo, tendrán garantizado el salario establecido.

Dibujos

Los tres primeros meses, escala de menores, después:

Hasta los 16 años, por hora $ 4.34; por día $ 34.72.
De 16 a 18 años, por hora $ 4.88; por día $ 39.04.
Mayores de 18 años, por hora $ 5.98, por día $ 47.84.

Anudadores:

Hasta los dos primeros meses para aprender a anudar, por hora $ 3.82, por día $ 30.56.
A los tres meses subsiguientes atando 600 hilos por hora $ 4.29; por día pesos 34.32.
A los seis meses subsiguientes, atando 800 hilos por hora $ 4.75, por día pesos 38.00.
Cuando los anudadores realicen sus tareas en telares que tengan "Lamelas" (con excepción de los Rüti) de la cantidad de hilos exigida se les rebajará un 10 o|o.
Cuando la mayoría de edad del obrero, le alcance desempeñando esta tarea y no sea posible su traslado a otra actividad con salario mayor, su jornal será el correspondiente "Hombre mayor de 18 años", a partir del momento en que queda aprobado tal extremo.

Telares Rüti:

Tejedores de telares Rüti atendiendo seis máquinas por hora $ 11.71, por día $ 93.68.

Tarifas a destajo:

Base mínima para tejidos cardados

Trabajos lisos hasta 2.500 hilos de cadena, hasta 12 lanas, con tres lanzaderas, 1.501 pasadas para telares normales de 180 cms. de ancho en el peine y de 85 a 95 pasadas por minuto: Base las 1.000 pasadas $ 0.347.

Base mínima para tejidos peinados:

Trabajos lisos hasta 3.500 hilos 12 lanas, con tres lanzaderas, 1.501 pasadas, para telares con 180 cms. de ancho en el peine y de 85 a 95 pasadas por minuto: base para las 1.000 pasadas, pesos 0.362.

Telares dobles:

Cuando se trabaje en dos telares de más de 180 cms. de ancho en el peine, se hará un descuento del 25 o|o sobre la base mínima.

Variantes por velocidad (Telares de 180 cms o más de peine)

eMnos de75 golpes por minuto, aumento sobre la base 15 o|o.

Menos de 85 golpes por minuto, aumento sobre la base 10 o|o.
Más de 95 golpes por minuto, disminuir sobre la base 5 o|o.
Más de 110 golpes por minuto, disminuir sobre la base 10 o|o.

Variante por cadena

Cuando tenga más de 2.500 hilos en el cardado y 3.500 en el peinado por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500 $ 0.012.
Por cadena de un cabo, hasta título 1|26 $ 0.007.
Por cadena de un cabo de título 1|27 en adelante $ 0.012.

Torsiones:

Cuando la cadena tenga más de una torsión o color $ 0.007.

Filetes:

Por filetes en la tela o cadena fantasía o por ambos $ 0.007.
Con rulitos retorcidos fantasía, pesos 0.006.
Con Doutoné retorcido $ 0.006.

Rollitos:

Por cada rollito suplementario, pesos 0.015.
Por rollito con torsal $ 0.019.

Orillas:

Por trabajos con orillas en el medio o vainilla $ 0.006.
Por orillas bordadas con maquinistas $ 0.015.

Pasadura:

Por pasamenta salteada $ 0.009.

Dibujo:

Por dibujo tela $ 0.010.
Por dibujo doble fas dos telas distintas con ligamento $ 0.015.
Por tela con hilo cardado y peinado $ 0.010.
(Pagándose ésto, no se paga suplemento por fantasía).
Por dibujo doble fas sin ligamento pesos 0.006.

Lisos:

Pasando de 12, por cada 4 o fracción $ 0.010.

Peines:

Por peine doble $ 0.007.
Por peine indicado $ 0.007.
Por peine doble en peinado $ 0.012.

Colores:

Pasando de dos colores en peinado pesos 0.012.

Torsales:

Por torsales en la tela (pagándose torsales, no se cuenta como color) $ 0.010.

Variantes por trama:

Por trama con dos torsiones $ 0.005.
Por trama de título 1|34 en adelante $ 0.006.

Lanzaderas:

Pasando de tres lanzaderas, por cada lanzadera $ 0.007.

Pasadas:

Por menos de 1.501 pasadas por metro $ 0.007.

Trama peinado:

Por dos torsiones $ 0.005.
Por más de un color $ 0.005.

Variantes por ancho:

Peinado

Los trabajos que pasen de 190 cms., por cada 0.20 cms. o fracción mayor de 0.10 cms., $ 0.006.

Cardado

Por trabajos que pasen de 190 cms. de ancho, por cada 0.50 cms. o fracción mayor de 0.25, $ 0.006.

Pasar peines:

Por cada 1.000 hilos o fracción mayor de 500, $ 1.10.

Anudador:

Por cada 1.000 hilos, $ 2.28.

Telas cortas:

Por telas menores de 200 mts., $ 3.40.

Suplementos:

Aquellos casimires que trabajan los tejedores oficiales y que sólo tengan la base mínima tendrá un aumento sobre el mínimo de $ 0.006.
(Para ello es necesario que el tejedor oficial, sepa trabajar con 5 lanzaderas, con cualquier pasamento, con tres rollitos y que produzcan el 75 o|o de trabajo efectivo sobre lo que teóricamente puede prodccir el telar).

Trabajo deficiente:

El trabajo deficiente se pagará a jornal. Se considera trabajo deficiente cuando el tejedor no pueda producir el 75 o|o de la producción que normalmente ha efectuado en ese telar durante los seis meses últimos. Esa deficiencia y la pérdida de tiempo justificada previamente al empezar los trabajos, será reglamentada por una Comisión Mixta patronal y obrera pertenecientes al personal de la fábrica y estará expuesta junto a las tarifas.

Lisas (por cargas)

De una a 8 lamas, $ 4.00.
De 9 a 12 lamas, $ 5.30.
De 13 a 16 lamas, $ 7.40.
De 17 a 20 lamas, $ 9.60.
De 21 a 24 lamas, $ 11.70.

Telares Jacquards:

Base mínima:

Para frazadas lisas, doble fas, un solo color, cadena de algodón títulos 2|12 a 2|24; con dos lanzaderas y trama chapón título hasta 3.600; hasta 1.90 de ancho o 1.900 hilos en telares de 75 a 80 golpes por minuto, las 1.000 pasadas a pesos 0.480.

Variantes sobre la base:

Para frazadas lisas.
Cada 0.20 cms. o fracción mayor de 0.10 cms. o 200 hilos o fracción mayor de 100, aumento $ 0.007.
Por cada color, $ 0.005.

Variantes sobre la base:

Para frazadas labradas por metro, o sin cambio de dibujo y frazadas lisas con guarda.
Cada color, $ 0.006.
Cada lanzadera, $ 0.007.
Cada 0.15 cms. o fracción mayor de 0.075 cms. o cada 150 hilos o fracción mayor de 75, $ 0.007.
Para frazadas labradas con cambio de dibujos y frazadas punto y retorno, cada color, $ 0.010.
Cada lanzadera, $ 0.012.
Cada 0.10 cms. o fracción mayor de 0.05 o 100 hilos o fracción mayor de 50, $ 0.007.

Variantes sobre títulos de trama:

Cada 500 metros más gruesa o fracción mayor de 250, $ 0.007.

Variantes por velocidad:

Cada 5 golpes menos de 75, se agregará $ 0.012.
Cada 5 golpes más de 80, se disminuirá $ 0.006.

Nota: En las frazadas lisas con guarda, se pagan aumentos por colores solamente en las guardas.

Frazada lisa para telares con lamas:

Base mínima:

Frazadas desde 1.700 hilos y hasta 2 metros de ancho, cadena de algodón 2 cabos-trama chapón lana 1|2 lana o mezcla títulos hasta 3.000 con dos lanzaderas, un color de fondo y guarda de dos colores. En telares de 75 a 85 golpes por minuto: Base mínima $ 0.410.

Variantes sobre la base:

1) Por cada color, $ 0.005.
2) Cada 0.20 cms. más de ancho o fracción mayor de 0.10, $ 0.006.

Variantes sobre títulos de cadena:

1) Para lana o 1|2 lana hasta título 6.500 sobre la base, $ 0.010.
2) Para títulos más gruesos, $ 0.015.
3) Para título cadena algodón cardado hasta título 6.500 sobre la base; $ 0.015.
4) Para título más grueso, $ 0.021.

Variantes sobre velocidad:

1) Cada 5 golpes más de 85 se descontará $ 0.004.
2) Cada golpe menos de 75 se aumentará $ 0.007.

Variantes sobre título de trama:

De título 2.750 a 2.251, $ 0.006.
De título 2.250 a 1.751, $ 0.012.
De título 1.750 a 1.251, $ 0.048.
De título 1.250 en adelante, $ 0.054.

Limpieza de telares:

Por la limpieza semanal del telar (la hora), $ 1.80.
Telares dobles (la hora), $ 2.20.

Tarifa de jergas:

Por cada jerga, $ 0.25.
1) A estas bases y tarifas a destajo y sus correspondientes variantes, se le aplicará el aumento publicado en el "Diario Oficial" con fecha 1.o de febrero de 1956 (15 o|o y (8.07 o|o), y los siguientes aumentos:
A) El del 10 de enero de 1958 (pesos 0.34 por hora y 18 c|o).

B) El del 23 de agosto de 1960 (27 por ciento hasta $ 22.40 por día y a los salarios superiores $ 6.02 por día).

C) El aumento según Convenio Particular de Trabajo de fecha 23 de noviembre de 1960 (de $ 1.50 por jornada de 8 horas y luego 49,55 o|o si los salarios diurnos no eran superiores a $ 46.00 diarios, y en caso de que lo fueran, solamente 49,55 o|o y el aumento de 13,35 o|o).

D) Y a los salarios resultantes, los aumentos generados por este Convenio a partir del 1.o de julio de 1963 (30 o|o).

Art. 3.o Toda tarea que no tenga específicamente indicado el sexo, el salario correspondiente a la misma, regirá indistintamente para hombre y mujer.

CAPITULO II

Vigencia del Convenio

Artículo 4.o Este Convenio regirá desde el 1.o de julio de 1963 hasta el 30 de junio de 1966. Sesenta días antes del vencimiento, las partes se reunirán con la finalidad de estructurar un nuevo Convenio de Trabajo.

CAPITULO III

Salarios

Artículo 5.o Al 1.o de enero de 1964 los salarios mínimos vigentes al 1.o de julio de 1963, serán aumentados en un seis por ciento (6 o|o).

Art. 6.o Al 1.o de julio de 1964 los salarios mínimos vigentes al 1.o de julio de 1963, serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios de la Estadística paritaria estructurada por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y el Congreso Obrero Textil, entre el 1.o de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964. Al realizarse este ajuste será absorbido el seis por ciento (6 o|o) adelantado al 1.o de enero de 1964.

Art. 7.o El 1.o de julio de 1965 los salarios mínimos vigentes al 1.o de julio de 1964, serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios de la estadística paritaria citada en el artículo anterior, entre el 1.o de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

Art. 8.o Los futuros aumentos de salarios previstos en los artículos 5.o, 6.o y 7.o de este Convenio, se efectuarán en valor absoluto. Quiere decir, que se tomarán los importes en pesos que aumente la Categoría equivalente de Montevideo, agregándose dicha cifra a los salarios mínimos existentes pasando a ser este último el nuevo mínimo legal que corresponde abonar en cada caso.

Art. 9.o Luego de realizados los aumentos de salarios establecidos en los artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o no podrán quedar categorías equivalentes a las de Montevideo, con diferencias porcentuales en salarios mínimos de:

A) Al 1.o de julio de 1963 del 15 o|o.
B) Al 1.o de enero de 1964 del 12 por ciento.
C) Al 1.o de enero de 1965 del 10 por ciento.

Art. 10. Cuando en un trabajo con sistema de pago incentivado se deba trabajar un artículo para el cual no exista precio, el personal tendrá garantizado como retribución el salario mínimo fijado para esa tarea, destacándose que se hará todo lo posible para evitar la falta de precio a destajo. Por otra parte, en todos los casos que se pueda establecer el precio correspondiente, sin que hayan variado las condiciones en las cuales trabajaron durante el período en que hubo falta de precio, una vez establecido éste, se aplicará con retroactividad al día en que se produjo la falta de precio. Pero se deja debidamente aclarado que la liquidación de ese pago retroactivo se hará para el conjunto de los días trabajados con ese artículo y no en forma diaria.

Art. 11. Los aumentos que como resultado de este Convenio, se realicen al personal que trabaje con sistemas de pago incentivado, se aplicarán sobre los salarios mínimos legales y la cifra resultante en pesos será agregado a las ganancias de cada persona de acuerdo a las horas trabajadas, según ejemplo:

Mínimo legal: $ 10.00 — Ganancia por producción: $ 12.00. Aumento: 48 o|o = $ 4.80 — Ganancia = pesos 12.00 + $ 4.80.

CAPITULO IV

Deducción de jornales

Artículo 12. Las partes acuerdan que en base a lo establecido en el Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil de Montevideo se efectuará una deducción de un jornal, a todos los obreros de la fábrica, del pago de la retroactividad generada por los aumentos efectivos a partir del 1.o de julio de 1963.

CAPITULO V

Seguro de enfermedad y asistencia médica

Artículo 13. Se continuará con el mismo sistema de aportes patronales y obreros del dos por ciento (2 o|o) de cada parte. Con dichos fondos recaudados el Seguro seguirá financiado:

A) El pago de subsidios equivalente al 75 o|o o al porcentaje que se fije sobre lo ganado en meses anteriores, que se pagará después del tercer día de la ausencia a sus tareas, por enfermedad certificada debidamente, a satisfacción del Consejo Paritario de Fábrica que continuará integrado con dos delegados designados por la empresa y dos delegados designados por la Agremiación Obrera Textil.

B) La asistencia médica sobre las bases establecidas, o las que pueda establecer el mencionado Consejo Paritario.

Art. 14. Para hacer uso de las prestaciones antedichas, los trabajadores se ajustarán en todo a las reglamentaciones que pueda dictar el Consejo Paritario de Fábrica.

Art. 15. Serán cometidos también del Consejo Paritario de Fábrica, la organización de los servicios de contralor y la contratación de los servicios asistenciales, hasta donde alcancen los fondos percibidos por los aportes establecidos en el artículo 13, aportes que no podrán ser aumentados mientras esté en vigencia el presente Convenio.

CAPITULO VI

Comisión de Conciliación

Artículo 16. Los diferendos que tengan por origen la aplicación o interpretación del presente Convenio deberán ser sometidos a consideración de la Comisión de Conciliación prevista en el Capítulo XIV del Convenio de Trabajo correspondiente al Grupo 23, Clase IV, de la Industria Textil del Departamento de Montevideo.

CAPITULO VII

Normas internas de relaciones

Artículo 17. Las partes señalan su acuerdo en estructurar dentro de treinta (30) días, a partir del 26 del corriente mes, las Normas Internas que regirán las relaciones laborales entre la Empresa, la Agremiación Obrera Textil y su personal. En caso de desacuerdo en algún aspecto de esas normas, el asunto será elevado de inmediato a consideración de la Comisión de Entendimiento prevista en el Acta labrada con participación del Congreso Obrero Textil con fecha 26 de octubre de 1962.

CAPITULO VIII

Valuación de tareas

Artículo 18. Se acuerda que los resultados de las valuaciones de tareas que serán realizadas para la Industria Textil de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de su Convenio, serán considerados entre las partes firmantes de este Convenio, con la finalidad de acordar su incorporación, en esa oportunidad se confeccionará un listado único de categorías para toda la Industria Textil del Interior, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Grupo 23, Clase IV de la Industria Textil del Interior.

CAPITULO IX

Cambios tecnológicos y|o restructuración de tareas, licencias extraordinarias, sistemas de pago, cláusulas generales y aprendizajes.

Artículo 19. Sobre estos aspectos regirán las cláusulas establecidas en el Convenio Colectivo que rige para la Clase IV, Grupo 23 de la Industria Textil del Departamento de Montevideo.

CAPITULO X

Acuerdos especiales

Artículo 20. Se acuerda que las tarifas con incentivos vigentes en las tareas de Continuas, Dobladoras, Retorcedoras, Ovilleras, Coneras y Madejeras, a partir del día 26 de agosto de 1963, inclusive, quedan canceladas. Quiere decir, que desde esa fecha, el personal afectado a esas tareas trabajará por hora, percibiendo como retribución el salario mínimo establecido en este Convenio para su tarea. Las partes firmantes de este Convenio y el personal involucrado se comprometen a que en esas secciones, a pesar de no existir incentivos, se trabajará con esfuerzo y ritmo normal.

Art. 21. El hecho de que en las tareas de Continuas, Dobladoras, Retorcedoras, Ovilleras, Coneras y Madejeras se eliminen por acuerdo aquí estipulado los sistemas de incentivos, no significa que en el futuro no se restablezcan premios sobre la producción. Por el contrario, la empresa se compromete a estudiar esta situación, y si lo considera conveniente y dentro del plazo que necesite para realizar un estudio técnico, establecerá sistemas de pago incentivado dentro de lo acordado en los capítulos IX y X del Convenio Colectivo que rige para la Clase IV, Grupo 23 de la Industria Textil del Departamento de Montevideo, que se refieren a Sistemas de Pago y Cláusulas Generales.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y los restantes para ser presentados a los efectos de su homologación en el seno del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 23, Clase IV de la Industria

Textil del Interior, en lugar y fecha señalados al comienzo por los comparecientes.

Por Campomar y Soulás S. A. "La Industrial": Juan C. Inda, Juan C. Méndez, César Tabacco. — Por la Agremiación Obrera Textil (A.O.T.): Salvador Jaluff, Ruben Camacho. — Asesor del Congreso Obrero Textil: Ruben I. Huguet.

Artículo Segundo. Homologar el Convenio Colectivo de trabajo para el Personal Administrativo de la Industria Textil del Interior, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Interior los señores Mario Predari y Oscar Stein en su carácter de delegados titulares y los señores Juan Carlos Inda y Bruno Ugliengo en su carácter de asesores y en representación de los empleados Administrativos del Interior los señores Erazmo R. Píriz y Telmo Giordano en su carácter de delegados de oficio, manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo sobre la estructuración de un Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil del Interior, Grupo 23, Clase IV, cuyas bases se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Alcance del Convenio y Jurisdicciones

Artículo 1.o El presente Convenio comprende a la totalidad de los empleados Administrativos ocupados en la Industria Textil del Interior de la República, entendiéndose que comprende a todas las fábricas situadas en el territorio nacional, con la sola excepción de las establecidas en el Departamento de Montevideo.

[illegible] 2.o En lo que tiene que ver con su aplicación y considerando situaciones existentes en distintas fábricas, se conviene que se procederá de la siguiente manera:

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES Y PAYSANDU.

Artículo 3.o Las fábricas pagarán a sus empleados a partir del 1.o de julio de 1963, los sueldos mínimos, categorías y condiciones generales establecidas en el Convenio para el Grupo 23, Clase IV del Departamento de Montevideo, con una diferenciación en lo que tiene que ver con sueldos, del 15 o|o para las fábricas del Departamento de Canelones y del 12 o|o para las fábricas del Departamento de Paysandú. En ningún caso los empleados percibirán un aumento menor del 30,5 o|o sobre sus sueldos mínimos vigentes.

Art. 4.o Las fábricas textiles establecidas en el Departamento de Canelones a partir del 1.o de enero de 1964, reducirán sus diferencias del 15 o|o al 12 o|o. Quiere decir que los empleados, a partir de esa fecha, ganarán en cada una de sus categorías un 12 o|o menos del sueldo mínimo establecido para el personal de la Industria Textil de Montevideo, en categoría equivalente.

Art. 5.o Las fábricas establecidas en los departamentos de Paysandú y Canelones, a partir del 1.o de enero de 1965, [illegible] sus diferencias del 12 o|o al 10 o|o. Por lo tanto, los empleados, a partir de esa fecha, percibirán como sueldo mínimo en cada categoría, el 10 o|o menos de los [illegible] mínimos vigentes para la Industria Textil del Departamento de Montevideo, en categoría equivalente.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE JUAN L. LACAZE.

Artículo 6.o Regirán los términos del Convenio Particular de Trabajo adjunto.

C) RESTO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA INDUSTRIAL TEXTIL DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA PERTENECIENTE AL GRUPO 23, CLASE IV.

Artículo 7.o Todo empleado de la Industria Textil del Interior de la República que no esté contemplado en los artículos 3, 4, 5 y 6 de este Convenio, deberá recibir sobre sus sueldos mínimos vigentes, un aumento de 30,5 a partir del 1.o de julio de 1963, un aumento del 6 o|o a partir del 1.o de enero de 1964 y los que surjan para Montevideo al 1.o de julio de 1964 y el 1.o de julio de 1965. Efectuados estos aumentos, si quedasen sueldos con diferencias en menos que las admitidas en lo artículos 3, 4, 5 y 6 con los sueldos de Montevideo en categoría equivalente, éstos se deberán ajustar para que la diferencia máxima sea la admitida en los últimos artículos citados.

CAPITULO II

Vigencia del Convenio

Artículo 8.o Este Convenio regirá desde el 1.o de julio de 1963, hasta el 30 de junio de 1966. Sesenta días antes del vencimiento, las partes se reunirán con la finalidad de estructurar un nuevo Convenio de Trabajo.

CAPITULO III

Sueldos

Artículo 9.o En todos los casos cubiertos por este Convenio, los sueldos mínimos resultante de la aplicación del aumento establecido en los artículos anteriores, deberán recibir el 1.o de enero de 1964, un aumento de un 6 o|o.

Art. 10. El 1.o de julio de 1964 los sueldos mínimos vigentes al 1.o de julio de 1963, serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios entre el 1.o de julio de 1963 y el 30 de junio de 1964, de la Estadística Paritaria estructurada entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, la Federación de Administrativos de la Industria Textil. Al realizarse ese ajuste será absorbido el 6 o|o (seis por ciento) adelantado el 1.o de enero de 1964.

Art. 11. El 1.o de julio de 1965 los sueldos mínimos vigentes al 1.o de julio de 1964, serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios entre el 1.o de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965, de la Estadística Paritaria mencionada en el artículo anterior.

Art. 12. Estos aumentos citados en los artículos 9, 10 y 11, se efectuarán sobre los principios mencionados en los artículos 3, 4, 5 y 7 de este Convenio.

CAPITULO IV

Valuación de tareas

Artículo 13. Se acuerda que los resultados de las valuaciones de tareas que serán realizadas para el personal Administrativo de la Industria Textil de Montevideo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de su Convenio serán considerados entre las [illegible] de este Convenio, con [illegible] de [illegible] su [illegible], en esa oportunidad se confeccionará un listado único de categorías para toda la Industria Textil del Interior.

CAPITULO V

Comisión de Conciliación

Artículo 14. Forma parte de este Convenio Colectivo de Trabajo, la aceptación de la Comisión de Conciliación que funciona conforme a los términos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo para los empleados de la Industria Textil del Departamento de Montevideo, salvo en lo referente a su integración, que se hará con los delegados que designe la Asociación de Industrias Textiles del Interior y la Federación de Administrativos de la Industria Textil. En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha señalados al comienzo por los comparecientes, uno para cada parte y el restante para ser presentado para su homologación al Consejo de Salarios respectivo. Por la Asociación de Industrias Textiles del Interior los señores Mario Predari y Oscar Stein, y por los empleados Administrativos del Interior los señores Erazmo R. Píriz y Telmo Giordano.

TEXTO DEL CONVENIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CAMPOMAR Y SOULAS S. A. "LA INDUSTRIAL" Y SU PERSONAL ADMINISTRATIVO.

En Juan L. Lacaze, 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia a los once (11) días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres (1963), por una parte la Empresa Campomar y Soulas S. A. "La Industrial", representada por los señores Juan Carlos Méndez y César Tabacco, y por la otra los señores Washington De Alava, Elbio De Alava y José Ma. Vizconde, en representación del Personal Administrativo de la Empresa, han acordado celebrar un Convenio colectivo Particular de Trabajo, cuyos términos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Definiciones de tareas y salarios

Artículo 1.o Las dos partes convienen en establecer las categorías y salarios mínimos que regirán a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres (1.o de julio de 1963) y el aumento que regirá desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1.o|I|1964), según el cuadro que se detalla a continuación:

Primer Auxiliar Cajero

Es el empleado bajo cuya responsabilidad están todos los movimientos de operaciones de entradas y salidas de fondos, realizando también otras tareas propias de su cargo. Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: $ 2.140.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: $ 128.00.

Primer Auxiliar de Contaduría

Es el empleado con amplios conocimientos contables, que además del pasaje a los libros de contabilidad, realiza reconciliaciones, balances de cuentas, y establece reservas de acuerdo a instrucciones, estado de ganancias y pérdidas de fábrica, y|o todo trabajo de responsabilidad inherente a la contabilidad. Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: $ 1.912.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: $ 115.00.

Primer Auxiliar de Pre-Cálculo

Es el empleado que determina por medio de estudios de tiempo, rendimiento o producciones posibles de operarios y máquinas, aplicando los estudios realizados, colabora en el establecimiento de tarifas con incentivo. Trabajo con elementos que forman parte de costos de producción, estableciendo el costo primario fabril, responsabilizándose del trabajo efectuado bajo su firma, colaborando además, en distintos tipos de funciones que se realicen en su sección, y estando en condiciones de quedar al frente de la misma, en caso de ausencia temporaria del Jefe. Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: $ 1.912.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: $ 115.00.

Primer Auxiliar de Sección Personal

Es el empleado que tiene como tarea específica y primordial el control del personal en todo lo concerniente al movimiento del mismo, como ser: Ingresos, Egresos, Fichas personales, atención de Aspirantes a operarios, etc., etc. Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: $ 1.801.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: $ 108.00.

Primer Auxiliar de Sección Pagos

Es el empleado responsable de la confección de la planilla de pagos y liquidación de sueldos y jornales. Extiende certificados y fechas sobre aportes a la Caja de Jubilaciones, Banco de Seguros, Caja de Asignaciones, etc.; ocupándose de la preparación de planillas y certificados relacionados exclusivamente con el personal. Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: $ 1.801.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: pesos 108.00.

Primer Auxiliar de Almacén

Es el empleado que registra por medio de fichas el movimiento correspondiente a las entradas, salidas o existencias de artículos terminados o materias primas, o repuestos, etc., debiendo determinar por medio de planillas auxiliares o libros, los consumos diarios, semanales, mensuales o anuales de las distintas secciones de fábrica. Entrega o recibe mercadería, materiales, repuestos, etc., contra facturas o vales de consumo, realiza balances, debiendo preparar los datos que sobre los distintos movimientos o existencias se remitan a las Secciones Contaduría, Costos o Compras, etc. Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: pesos 1.801.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: $ 108.00.

Ayudante Técnico

Es el empleado idóneo, con conocimientos técnicos inherentes al ramo de la Empresa o la tarea de su especialidad, además debe realizar trabajos estadísticos, estimaciones, controles, esto en condiciones de colaborar en todos los aspectos técnicos con la Supervisión de sección o departamento. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|1963 $ 1.801. Aumento a regir desde el 1|1|1964, $ 108.00.

Secretario de Gerencia o Directorio

Es el empleado que tiene como tarea específica la de colaborar con el Gerente o Directorio, debiendo aplicar a esos efectos, conocimientos de taqui-dactilografía e idioma. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 1. [illegible].00. Aumento a regir el 1|1|1964 $ 108.00.

Dibujante Técnico

Es el empleado que tiene competencia para relevar, hacer croquis, dibujar y sacar proyecciones de máquinas, reparaciones y|o construcciones bajo el contralor de un superior. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 1.690.00. Aumento a regir desde el 1|1|964: $ 101.00.

Segundo Auxiliar de Secciones Contaduría y Pre-Cálculo

Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 1.717.00. Aumento a regir desde el 1|1|964: $ 103.00.

Segundo Auxiliar de Secciones Pagos y Personal. Es el empleado que realiza tareas de menor jerarquía que las expresamente enunciadas en la categoría del Primer Auxiliar correspondiente, colabora en las tareas propias de éste, no teniendo responsabilidad directa en las decisiones que plantea su labor administrativa, suple temporaria y parcialmente al Primer Auxiliar en los casos que éste exista. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 1.638.00. Aumento a regir desde el 1|1|964. $ 98.00.

Operador de Máquina Contabilizadora

Es el empleado que se ocupa de preparar, ordenar y realizar trabajos de contabilidad con ese tipo de máquinas. No se considerará como tal a aquel que opera en máquinas auxiliares. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: pesos 1.683.00. Aumento a regir desde el 1|1|964: $ 101.00.

Apuntadores de Contabilidad de Primera

Es el empleado que en base a sus funciones, méritos y actuación en general, es designado por la Empresa, Apuntador de Contabilidad de Primera. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 1.638.00. Aumento a regir desde el 1|1|964: $ 98.00.

Apuntadores de Contabilidad

Es el empleado de Contabilidad, que trabaja en las secciones de fábrica, realizando tareas de control de: Stocks, Producción, Consumos y Entregas de materias primas, productos en elaboración, anotación y liquidación de: Horas trabajadas, directas e indirectas, jornales, análisis de partidas y control de standards. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 1.579.00. Aumento a regir desde el 1|1|964: $ 95.00.

Tercer Auxiliar

Es el empleado que con ciertos conocimientos técnicos, realiza tareas de contralor de fábrica, colabora con el Jefe de sección, efectúa trabajos en máquinas de calcular y de contabilidad. No serán considerados Terceros Auxiliares, las personas que no utilicen ciertos conocimientos. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|1963: $ 1.579.00. Aumento a regir desde el 1|1|1964: $ 95.00.

Auxiliar de Laboratorio Químico o Físico

Es el empleado que realiza tareas auxiliares, controles de fábrica, como ser: Registros de muestras y su confección, contralores y|o archivo de especificaciones, estadísticas y|o experimentos de laboratorio. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|1963: $ 1.488.00. Aumento a regir desde el 1|1|1964: $ 89.00.

Auxiliar de Sección

Es el empleado que realiza tareas varias administrativas y además aquel que colabora en las distintas funciones propias de la Empresa. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|1963: $ 1.383.00. Aumento a regir desde el 1|1|1964: $ 83.00.

Vendedor de Saldos y Averías

Es el empleado que se ocupa de la venta de saldos y averías al personal o a los clientes, siendo responsable ante la Supervisión de la sección Ventas o Depósitos. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|1963: $ 1.285.00. Aumento a regir desde el 1|1|1964: $ 77.0.

Telefonista mayor de 18 años

Sueldo mínimo legal vigente al 1.o de julio de 1963: $ 1.285.00. Aumento a regir desde el 1.o de enero de 1964: $ 77.00.

Telefonista menor de 18 años

Es el empleado que tiene como función principal la atención de la central telefónica de los aparatos internos y externos. Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|1963: $ 1.070.00. Aumento a regir desde el 1|1|1964: $ 64.00.

Cadete Mayor de 18 años

Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|963: $ 933.00. Aumento a regir desde el 1|1|1964: $ 56.00.

Cadete Menor de 18 años

Sueldo mínimo legal vigente al 1|7|967: $ 780.00. Aumento a regir desde el 1-1-1964: $ 47.00.

Art. 2.o Al 1.o de julio de 1964, los sueldos mínimos vigentes al 1|7|63 serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios de la estadística paritaria entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y la Federación de Administrativos y la Industria Textil de Montevideo, entre el 1|7|63 y el 30-6-64. Al realizarse este aumento será absorbido el seis por ciento (6 o|o) adelantando el 1|1|64.

Art. 3.o Al 1.o de julio de 1965, los sueldos mínimos vigentes al 1.o de julio de 1964, serán aumentados en el porcentaje que arroje el índice de precios de la estadística paritaria llevada a tal fin, entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y Federación de Administrativos de la Industria Textil de Montevideo, entre el 1.o de julio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

CAPITULO II

Valuación de Tareas

Artículo 4.o Se acuerda que los resultados de las valuaciones de tareas que serán realizadas para el personal Administrativo de la Industria Textil de Montevideo, de acuerdo a lo establecido. en el artículo 5.o de este Convenio, serán considerados entre las partes firmantes de este Convenio, con la finalidad de acordar su incorporación.

CAPITULO III

Vigencia del Convenio

Artículo 5.o El presente Convenio regirá desde el 1.o de julio de 1963 hasta el 30 de junio de 1966 y se homologará en el Consejo de Salarios.

CAPITULO IV

Comisión de conciliación

Artículo 6.o Los diferendos que tengan por origen la aplicación o interpretación del presente Convenio, deberán ser

sometidos a consideración de la Comisión de Conciliación prevista en el artículo 4 del Convenio de Trabajo correspondiente al Personal Administrativo de la Industria Textil del Departamento de Montevideo, Clase IV, Grupo 23.

CAPITULO V

Cláusulas generales

Artículo 7.o Disposiciones generales:

A) Se entiende que las funciones atribuídas a cada categoría, se establecen al solo efecto de fijar sueldos mínimos para los empleados que realizan esas funciones en forma permanente, pero de ningún modo para limitar los trabajos de cada categoría o trabajos de inferior categoría que puedan confiárseles. También se entiende que la precedente clasificación no obligará a los patronos a llenar la totalidad de las categorías establecidas.

B) Cuando un Cadete deba ocupar un puesto superior dentro del establecimiento, será necesario:

1) Que haya cumplido 18 años de edad.
2) Que se produzca una vacante dentro del establecimiento.
3) Que tenga un aprendizaje de 18 meses.
4) Que haya rendido prueba de suficiencia.

C) La jornada de trabajo nocturno tendrá una bonificación del 20 o|o sobre los sueldos mínimos diurnos.

Se entiende por jornadas nocturnas las que se realizan desde las 22 a las 6 horas.

D) Las personas que estando en actividad en la Empresa, en categorías que figuran en este Convenio y asciendan de categoría, ganarán el sueldo aquí estipulado para su nueva categoría, recién cuando hayan trabajado ocho (8) meses a satisfacción en la tarea asignada.

E) Si se trata de personas que ingresen a la Empresa o al Personal Administrativo, ganarán los sueldos estipulados para su categoría y pasarán a ser mensuales recién cuando hayan trabajado doce (12) meses a satisfacción en la tarea asignada.

F) En lo que tiene que ver con los ascensos del Personal Administrativo, como norma general se dará prioridad a las personas de las categorías inferiores, siempre y cuando posean la capacidad física, técnica, tengan una buena actuación disciplinaria en la Empresa y pasen satisfactoriamente la prueba de suficiencia que se pueda exigir.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el restante para su homologación en el Consejo de Salarios respectivo, en el lugar y fecha señalados al comienzo por los comparecientes.

Por Campomar y Soulas S. A. "La Industrial", Juan Carlos Méndez y César Tabacco. Por el Personal Administrativo de la Empresa, Wáshington De Alava, Elbio De Alava y José Ma. Vizconde.

Artículo tercero. Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal con cargos de Dirección de la Industria Textil del Interior, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en representación de la Asociación de Industrias Textiles del Interior, los señores Mario Predari y Oscar Stein en su carácter de delegados titulares y los señores Juan Carlos Inda, Bruno Ughengo y César Tabacco en su carácter de asesores y en representación del personal con cargo de Dirección de la Industria Textil del Interior, Grupo 23, Clase IV, los señores Guillermo K. Puljak y César Morgavi en su carácter de delegados de oficio y el señor Ramiro Viñas en su carácter de asesor, manifiestan haber llegado al siguiente acuerdo sobre la estructuración de un Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Textil del Interior de la República, cuyas bases se transcriben a continuación.

Artículo 1.o El presente Convenio comprende a la totalidad del personal con cargo de Dirección ocupado en la Industria Textil del Interior de la República, entendiéndose que comprende a todas las fábricas situadas en el territorio nacional, con la sola excepción de las establecidas en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Regirán las mismas denominaciones que rigen para la Industria Textil del Departamento de Montevideo en cada una de las categorías estipuladas y los sueldos considerando situaciones existentes en distintas fábricas, serán aplicados de la siguiente manera:

a) **Personal Directivo en la Industria Textil en la localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).**

Sobre los mínimos existentes en el laudo de Montevideo se hará una deducción de un dos por ciento (2 o|o).

b) **Personal Directivo del Departamento de Paysandú:**

Sobre los mínimos existentes en el laudo de Montevideo se establece una diferenciación en menos del doce por ciento (12 o|o).

c) **Personal Directivo del Departamento de Canelones:**

Sobre los mínimos existentes en el laudo de Montevideo se establece una diferenciación en menos del quince por ciento (15 o|o).

Art. 3.o El personal de Dirección ocupado en la Industria Textil de los Departamentos de Canelones y Paysandú, reducirá sus diferencias con los mínimos de Montevideo, de la siguiente manera:

a) El personal del Departamento de Canelones, al 1.o de enero de 1964 reducirá sus diferencias con los mínimos que rijan en ese momento en Montevideo, a un doce por ciento (12 o|o) y al 1.o de enero de 1965 a un diez por ciento (10 por ciento).

b) El personal del Departamento de Paysandú, al 1.o de enero de 1965 reducirá la diferencia con el mínimo que rija para el Departamento de Montevideo, en un diez por ciento (10 o|o).

Art. 4.o Toda persona con cargo de Dirección de la Industria Textil del Interior que no esté contemplada en los artículos precedentes, deberá recibir sobre sus sueldos mínimos vigentes al 1.o de abril de 1963, un aumento del diez y ocho por ciento (18 o|o), a partir del 1.o de julio de 1963, y los demás aumentos establecidos en el Convenio que rige para Montevideo. Además, no podrán existir sueldos mínimos menores a las diferencias máximas citadas en el presente Convenio.

Art. 5.o Además regirán todas las disposiciones en cuanto a aumentos de sueldos, valuación de tareas, vigencia del Convenio, Comisión de Conciliación y Cláusulas Generales, que rigen para el Convenio correspondiente al personal de Dirección de la Industria Textil del Departamento de Montevideo, Clase IV, Grupo 23, entendiéndose que actuarán las mismas comisiones que actúen para el Departamento de Montevideo sobre estos aspectos, con inclusión de representantes del Interior. En prueba de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalado al comienzo por los comparecientes, uno para cada parte y el restante para ser presentado para su homologación al Consejo de Salarios respectivo.

Mario Predari, Oscar Stein; por la Asociación de Industrias Textiles del Interior. Asesores Juan Carlos Inda, Bruno Ughengo y César Tabacco. Por el Personal con cargos de Dirección de la Industria Textil del Interior, Guillermo K. Puljak y César Morgavi. Asesor Ramiro Viñas.

Artículo cuarto.

Vigencia:

Los salarios, categorías y condiciones de labor para los personales Común y de Servicio, con cargos Administrativos y con cargos de Dirección de la Industria Textil del Interior, empezarán a regir desde el 1.o de julio de 1963.

Artículo quinto.

Constancia aclaratoria:

El Laudo de Montevideo, a que hacen referencia los textos de los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo para los Personales Común, y de Servicio, con cargos Administrativos y con cargos de Dirección de la Industria Textil del Interior, transcriptos en la parte dispositiva del presente Laudo, es el emitido con fecha 14 de octubre de 1963, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.763, de 12 de noviembre de 1963.

Artículo sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Enrique D. Bia, ingeniero Luis A. Madueño y Elbio Martínez Morín, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Predari y Oscar Stein, Delegados Patronales. — Salvador Jaluff y León X. Cesoy, Delegados de los Trabajadores. — César W. Morgavi y Kaiser Puljak, Delegados Personal de Dirección. Erasmo R. Píriz y Telmo Giordano, Delegados, Personal Administrativo. — Francisco Alvarez, Director. — W. E. Laroche, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan A. Baglivi, Director Secciones Interino.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 21 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig F..., Secretario.

10

Resolución 16|964. Se confirma una disposición del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por la que se aplicó una sanción al Banco Mercantil del Río de la Plata.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto: El recurso jerárquico interpuesto por el Banco Mercantil del Río de la Plata contra la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 18 de enero de 1963, por la cual se le impusieron dos multas, una de pesos 70.00 por infracción al Convenio Internacional N.o 30 (ley N.o 12.030) y otra de $ 25.00 por infracción a la ley N.o 6874;

Resultando: que dichas infracciones fueron comprobadas (Acta de Fs. 1) en la inspección efectuada el día 11 de enero de 1963 en el edificio de renta existente en la calle Piedras N.o 422, propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata. En la referida inspección no le fueron exhibidos al Inspector actuante la Planilla de Trabajo, la Libreta de Pensiones a la Vejez y el Carnet de Identidad del Trabajo, correspondientes a la Encargada de dicho edificio, señora Filomena P. de González, lo cual aparejó la imposición de las referidas multas;

Resultando: que el Banco Mercantil del Río de la Plata, manifiesta substancialmente, fundando el recurso, que la señora Filomena P. de González, fue Encargada de la Portería desde el 1.o de abril de 1945 hasta el 30 de diciembre de 1948, no siéndolo más desde esa última fecha, agregando como prueba de sus dichos la Planilla que luce a Fs. 6 y la Libreta de Pensiones a la Vejez de Fs. 7, sosteniendo, también, que dicha señora habita en la referida finca, ocupando dos piezas por las que paga un alquiler de diez pesos ($ 10.00) mensuales por cada una;

Considerando: que las probanzas presentadas por la sociedad Bancaria recurrente, son inoperantes, por ser absolutamente defectuosas, por cuanto se trata de documentos que están en poder del patrono y sus anotaciones tienen valor, en lo referente a las relaciones laborales con los trabajadores, cuando han sido correctamente hechos en su oportunidad y salvo prueba en contrario;

Considerando: que está plenamente probada la situación de dependencia laboral de la señora Filomena P. de González con respecto al Banco recurrente, por la comprobación personal hecha por el Inspector en el mismo sitio de trabajo, el funcionario actuante afirma que aquella persona, el 11 de enero de 1963, era Encargada del edificio en cuestión (Acta de Fs. 1, instrumento público), cinco inquilinos de la referida finca afirman conocer a la nombrada señora desde varios años atrás y saben que es la Encargada desde la época en que la conocieron hasta la actualidad (fs. 10 vlta. y 11). Por último y a mayor abundamiento, la Jefatura de Policía de Montevideo, informa a Fs. 14 vlta. "que la Pensión N.o 143 ubicada en la calle Piedras N.o 422 figura en nuestro registro como propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata, estando como Encargada de la misma la persona Filomena Pérez de González";

Considerando: por lo expuesto, que las infracciones sancionadas, están plenamente probadas a través de estas actuaciones, no habiendo aportado la recurrente pruebas en contrario, por lo cual debe confirmarse la Resolución recurrida;

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo; y

Atento: a lo preceptuado en las disposiciones citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la Resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 18 de enero de 1963, por la cual le impuso dos multas al Banco Mercantil del Río de la Plata, la primera de $ 70.00 (setenta pesos) por infracción al Convenio Internacional N.o 30 (ley N.o 12.030) por falta de Planilla de Trabajo y documentación laboral, referente a la Encargada del Edificio de renta ubicado en la calle Piedras N.o 422, señora Filomena P. de González, propiedad de dicho Banco; y la segunda de $ 25.00 (veinticinco pesos) por infracción a la ley número 6874, impuesto de Pensiones a la Vejez.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

11

Resolución 17|964. Se confirma el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja (Grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Mina Valencia).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la Liga de la Construcción del Uruguay y por el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, contra el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja con fecha 13 de agosto de 1963, publicado en el Diario Oficial N.o 16.778, de 3 de diciembre de dicho año (Grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Mina Valencia, del Nomenclator respectivo);

Resultando que el recurso fué interpuesto en tiempo pero no en forma, dado que no consta que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la ley N.o 12.996, ni tampoco a lo preceptuado por el Decreto de 25 de octubre de 1948 (acreditar personería);

Considerando que en cuanto al fondo de la cuestión planteada por las recurrentes, tampoco procede su reconsideración, ya que de acuerdo a lo informado por la Asesoría en Estadigrafía, los montos laudados no son excesivos.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada Laboral y la Asesoría en Estadigrafía;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Confirmar el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Departamento de Lavalleja con fecha 13 de agosto de 1963, publicado en el Diario Oficial N.o 16.778 de 3 de diciembre ppdo. (Grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Mina Valencia).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

12

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en el local de la firma F U D E.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Visto la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a los estudios realizados en el local de la firma F.U.D.E. sito en la calle Criollos N.o 3909 de esta ciudad.

Resultando que las condiciones encontradas en las operaciones inherentes en el manipuleo de los trapos, es deficiente, no hay desinfección alguna, por lo que representa un riesgo para la salud de los operarios afectados a dicha tarea, por lo cual se impone el someter ese material a un proceso de autoclave y lavado posterior, en forma previa a todo procesamiento. Y, mientras no se realice el proceso en forma adecuada, configura un ambiente al que le corresponde la calificación de Insalubre.

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la Ley N.o 11.577 en 14 de octubre de 1950;

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado Insalubre a los efectos legales correspondientes a los trabajos que se realizan en el local de la firma F.U.D.E. ubicado en la calle Criollos N.o 3909 de esta ciudad y por dispuestas las medidas de prevención aconsejadas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2.o Publíquese en el "Diario Oficial" y transcríbase esta resolución a la firma interesada y archívese sin perjuicio.

SANTORO.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

36.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 25 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitd de Sesión. La formulan varios señores legisladores para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 22 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 25, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece régimen jubilatorio y jornadas de labor especiales para obreros y empleados de la Planta de La Teja de A.N.C.A.P. — Carp. 25. — Rep. 8.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 18 y 42 minutos, entran a Sala los señores senadores Enrique Blixen, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Carlos A. Mora Otero, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Carlos M. Seoane y los señores representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendy, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Juan Carlos Castiglioni Alonso, Ismael Ceni, Humberto H. Cigánda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Julio C. Da Rosa, Gervasio Domenech, Bautista Duhagon, Ismael Dupont Ponce de León, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Antonio U. Hernández, Servando La Cruz, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Arnoldo López, Enrique Martínez Moreno, Alfredo S. Massa, José Luis Massera, Zelmar Michelini, Vital Oribe Palomeque, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Ricardo Planchón, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barrando, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Raúl A. Silva, Juan Singer, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, Ramón Valverde, Luis Alberto Viera y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Francisco Accinelli Gálvez, César Batlle Pacheco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segovia, Francisco Mario Ubillos y los señores representantes Nassim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Manuel Flores Mora, Angel Panizza Blanco, Aníbal Pedro Arena y Luis J. Vidas Zaglio.

Con aviso, el señor senador Luis Alberto Brause y los señores representantes Eladio Aristimuño, Gervasio A. Crespo, Jacobo Guelman, Martín S. Marzano y Mauro Saravia.

Sin aviso, los señores senadores Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Venancio Flores, Washington Guadalupe, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio Arrillaga Simpson, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Emilio A. Castrufo, José Cerchiaro San Juan, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre Di Carlo, Wilson Elso Goñi, Juan Carlos Fa Robaina, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Elbio Geymonat, Abel González Baz, Bari González Modernell, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Guido Machado Brum, Sarandí Martorell, Nelson Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Luis Bernardo Pozzolo, Raúl A. Ronzoni, Milton Luis Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Héctor D. Silveira Díaz, José Manuel Urraburu y Alembert Vaz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 y 168, numeral 6.o de la Constitución de la República, devuelve con observaciones el proyecto de ley por el que se establece una jornada máxima de 6 horas para determinado personal de ANCAP y UTE". — (Carp. 25).

—A la Comisión de Legislación.

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en primera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 9).

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, noviembre 22 de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente, se sirva disponer la citación de la Asamblea General, a fin de celebrar sesión extraordinaria, el próximo lunes 25 a las 18 horas, en primera citación, para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se fijan jornadas de trabajo no superiores a las 6 horas al personal técnico, administrativo y secundario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, (ANCAP).

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Carlos Mora Otero. — Justino Carrere Sapriza. — Rafael Frías Pérez. — Hugo Rodríguez Carrasco. — Julio María Sanguinetti. — Servando Lacruz. — Carlos E. Porta. — Sócrates N. Bergereau. — Alberto Rapetti Cabrera. — Abel González Baz. — Luis Tróccoli. — Carlos M. Seoane. — Ramón Valverde. — Aguiles R. Lanza. — Enrique R. Erro. — Raúl S. Goyenola. — María Luisa Ruecco Reyes. — Humberto Ciganda Barnetch. — Agustín Payovich."

3

—Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

37.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 25 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores legisladores para considerar el asunto que en la misma se menciona.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 22 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 25, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores, que la soliciten para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece régimen jubilatorio y jornadas de labor especiales para obreros y empleados de la Planta de La Teja de A.N.C.A.P. — Carp. 25. — Repartido 8.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio,
Secretarios."

1

A la hora 19 y 7 minutos entran a Sala los señores senadores: **Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Angel M. Gianola, Orestes Lanza, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, y Carlos M. Seoane**; y los señores representantes: **Francisco E. Areco; Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cariolano, Juan C. Castiglioni Alonso, Emilio Catrufo, Dora Coccaro de Millior, Ismael Dupont Ponce De León, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elbio Geymonat, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Paz Aguirre, Ulises Pivel Devoto, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Hugo Rodríguez Carrasco, Alberto M. Rosselli, Raúl A. Silva, Juan A. Singer, María V. Soares De Lima, Uruguay Tourné y Ramón Valverde.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Francisco Accinelli Galvez, César Batlle Pacheco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segovia y Francisco Mario Ubillos**, y los señores representantes: **Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Manuel Flores Mora, Angel Panizza Blanco, Aníbal Pedroarena, y Luis J. Vidal Zaglio.**

Con aviso, el señor senador **Luis A. Brause** y el señor representante **Eladio Aristimuño.**

Sin aviso, los señores senadores: **Luis Batlle Berres, Enrique Blixen, Juan M. Bordaberry, José P. Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Carlos Fischer, Venancio Flores, Washington Guadalupe, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Carlos A. Mora Otero, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Eugenio B. Pineda, Horacio A. Polla, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Adolfo Tejera, y Luis A. Tróccoli**, y los señores representantes: **Guzmán F. Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio S. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Broyetto, Ismael Cent, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Ariel De La Sierra, Héctor Del Campo, Onofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Dubagón, Antonio M. Durán Rubio, Wilson Elso Goñi, Juan Carlos Fa Robaina, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, José Giosa, Abel González Baz, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Jacobo Gadman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando La Cruz, Arnoldo López, Guido Machado Brum, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Walter Olhaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Agustín Payavich Bianchi, Carlos J. Pereyra, Leopoldo Pignataro, Américo Plá Rodríguez, Ricardo Planchón, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Elbio Rivero, Raúl A. Ronzoni, Milton L. Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruis Prinzo, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis A. Viera y Jorge L. Vila.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. — Carp. 9."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, noviembre 22 de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General, a fin de celebrar sesión extraordinaria, el próximo lunes 25 a las 18 y 30 horas, en segunda citación, para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley por el que se fijan jornadas de trabajo no superiores a las 6 horas, al personal técnico, administrativo y secundario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Carlos Mora Otero. — Luis Tróccoli. — Justino Carrere Sapriza. — Carlos M. Seoane. — Rafael Frías Pérez. — Ramón Valverde. — Hugo Rodríguez Carrasco. — Aquiles R. Lanza. — Julio María Sanguinetti. — Enrique R. Erro. — Servando La Cruz. — Raúl S. Goyenola. — Carlos E. Porta. — María Luisa Ruecco Reyes. — Sócrates N. Bergereau. — Humberto Ciganda Barnech. — Alberto Rapetti Cabrera. — Agustín Payovich. — Abel González Baz."

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand.
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Martes 18 de Febrero de 1964 — Núm. 16824

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo	
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	"	" 50.00	"	"
1934	"	" 66.00	"	"
1935	"	" 53.00	"	"
1937	"	" 60.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 60.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	(reeditado) ...	" 74.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital		hasta		
			$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" "	1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" "	2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" "	3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" "	4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" "	5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" "	6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" "	8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" "	10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" "	12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" "	15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" "	20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, de reinserción.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TEN HOEVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1674 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALIA GEORGE o GEORI de MANDRUSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1675 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERACLIA o HERACLIA EVANGELISTA PEREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1676 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1678 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO o EMILIO JOSE o JOSE ARAOZ ESPINOSA o JOSE E. ARAUZ o JOSE ARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1689 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ARRIETA MAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BOTANA o BOTANA NAVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1631 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ALBERTO o MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA o PANNELLA ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1509 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GONZALEZ o NORBERTO LORENZO PIO GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1842 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ESTHER LAGUZZI o LAGUZZI SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1843 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CASTIGLIONI o ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1523 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA FABIA ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA [illegible] FERRER [illegible] o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21638 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUSTO; HERMINIA BERRY de JUSTO y RIVERA JUSTO o JUSTO BERRY, (L.o 61, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1860 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEDEMONTE de REYES, (L.o 61, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1649 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL CARCILLA, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1551 Feb.7 v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA CALERO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1551 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1115 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC AROCHAS o AROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de GARGIULLO, (Lo. 59, F.o 500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23915 Dic.31-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61, Folio 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de ERRAZABAL (L.o 31, F.o 225) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23914 Dic.31-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AURELIO RUY PEREZ DE LA FUENTE, (L.o 34, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1872 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DESTEFFANI o ALFREDO ESTEBAN DESTEFFANI (L.o 65. F.o 115) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1780 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN LUIS DURAN TOMAS (L.o 64. F.o 607) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1779 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VALDEZ, (L.o 65, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1690 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRERE de PIZZORNO, (L.o 64, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1691 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1692 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 64. F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 1693 Feb.13-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTO GORGA, (L.o 65, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GREGORIO URRISTE, (L.o 65. F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ PASTES (L o 64. F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1368 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALACRIDA o JUAN MALACRIDA BONA (L.o 64: F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1369 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA ESTEBAN de GOMEZ y MANUEL GOMEZ (L.o 65. F.o 81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1370 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesón de ROSA MARTINELLI de LAMAS (L o 64. F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1371 Feb.6-v feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUBI, (L.o 64, F.o 628), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5 v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAMPIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1114 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (libro 63, Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 21992 Feb.4-v.feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360.00 30|pub. 1217. Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES SERRALTA, (L.o 64, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHERRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1347 Feb.5-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64. F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $360.00 30|pub. 23358 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $360.00 30|pub. 23357 Dic.12-v.dic 31 Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE ORDOQUI SANSON, (510-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA RECALDE de BAGALCIAGUE y LORENZO BAGALCIAGUE, (441-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120 00 10|pub. 1677 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SCHMORL, (126-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1679 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CHERVIERE MICHAELSSON, (542-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1510 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BATISTE, (350-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1511 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRTHA KARLEN o MYRTHA KARLEN y STEFFEN o MYRTHA KARLEN STEFFEN, (609-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1542 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAFIN DE

CRUZ, (547-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ESCALERA de LEMUS, (482-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1476 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACASSAGNE PARADIS, (557-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1455 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPASANDIN VIDAL, (615-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PFUHL de ANDRICH o ANDRICS, (589-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE, (562-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BRASCON de CURIEL, (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (292-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (537-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1180 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO MIGUEL ALANIZ, (381-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1179 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1265 Feb.5-v.mrz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1048 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (612-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22463 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRER de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FALZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1052 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1054 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GODES de SULIMOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1055 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO y PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov 26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o DO PAZO o DOPAZO o GARCIA y DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BANCHERO de PASSAMAI, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1867 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

ANTONIO MORLAN PEREZ, (60-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1868 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ROSSI de CAGNO, (60-468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1869 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MERCEDES AGUIRRE o AGUIRRE RAMOS de ARAGNOUET, (60-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1870 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BASILIO LISTA o LISTA ELENIS, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1871 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO PETILLO, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1873 Feb.17-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CALONE o CALONE LIVET (60-377) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1778 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO CARLOS FERNANDEZ SERE (60-340) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10 pub. 1777 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARIA VAZQUEZ FREGO (60-392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1776 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA EUDOXIA u HORTENSIA EUDOXIA u HORTENSIA ALVARIZA o ALVARIZA de CAPANDEGUY (60-464) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1775 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MORALES de LABANGA, (60-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1694 Feb.13-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DEBROQUE MARTIREN, (60-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1695 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA DOMINGUEZ de BRASELLI, (60-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1696 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA DEMAESTRI o DEMAESTRI FOURCADE de AGUSTONI, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1517 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA MARGARITA IBARRA DE MARIA o DEMARIA, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR, (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb 20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (33-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO ALONSO o ALONZO (L.o 53. F.o 339) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1830 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ de RODRIGUEZ (L.o 54. F.o 129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1782 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI o JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI (L.o 54. F.o 137) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1781 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA FANTONI de LARRAMENDY (L.o 54. F.o 144) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1783 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRA RUMALLAL (L.o 54. F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1784 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BLANCO de BARREIRO (L.o 54. F.o 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1785 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES TORTEROLO CHELSO o NIEVES TORTEROLO CHELSI, (L.o 54, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1697 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL FRAO (L.o 54. F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1372 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUINTELA ALVAREZ (L.o 53. F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1379 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SACCONAGO de ZUNINO, (L.o 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS MARTINEZ REBUFELLO (Lo. 53, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 708 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54. F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.18-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO FULLANA o FULLANA BENTANCOR o FULLANA BENTANCUR (F. 869) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1630 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTORA MARTINEZ de DOGLIOTTI, (F.o 865), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1420 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CABRERA de MASSINI (F. 730) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1421 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARDO OSMAR o DARDO OSMAS BLAS ARRIETA IBARGUREN (F. 803) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1402 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNO TARDAGUILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1419 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VILLAVERDE PESADO (F. 784) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1405 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOLITERNI de GAZZANEO (F. 473) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1406 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO de MEZA (F. 528) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1407 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO (F. 418) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 23 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CABOT de BAGNASCO (F. 709) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CASTRO (F. 666) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 1408 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILIPPO PUGLISI (F. 481) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1409 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROMUALDO RIVADAVIA (F. 691) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del

[illegible] Cerrito 586 — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] EDUARDO [illegible] (F. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1411 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO MIGUEZ o MIGUEZ DOMINGUEZ (F. 695) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1412 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA FAJARDO de EGGGIA (F. 797) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1413 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES o COLETTE CASTELLANOS REGULES (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1414 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CENOZ OLAVE (F. 866) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1415 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREZ de DIAZ (F. 761 963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1416 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JOSE RAGGIO RICCI (F. 780) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1417 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO de BRENES (F. 839) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto

[illegible] Montevideo, [illegible] de 1963. — Eduardo [illegible] Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.5-v.feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN [illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, [illegible] de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1389 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BAUTISTA CORZINO o CORCINO, (A 1510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1811 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA EVA ALQUIER de PANIGATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1812 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CHELALA CHELALA, (Ficha A 1475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BRUEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEON RIPPE HOROWITZ o MOISES o MOSES HOROWITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Feb.6-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522). — Montevideo 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

[illegible] Montevideo, [illegible] — [illegible]
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO [illegible] (1173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. [illegible] Feb.3-v.mar.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO SILVEIRA BENTOS, (Ficha A 1493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1814 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MA[illegible] SANGUINETTI de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1856 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, Dra. Mireya Martínez de Afanasiu, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GISLENO COLO, emplazándose a los que se consideren sus herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Solís 1466, piso 1.o). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Interina.
1) $ 120.00 10|pub. 1641 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POMBO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1550 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace público la apertura de la sucesión de MARIA ESTOMBA citándose y emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho por cualquier concepto En fe de ello siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos — Ma. del Carmen Orellano, Actuaria Interina.
1) $120.00 10|pub. 1301 Feb.14-v.feb.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIARTE y JOSEFA IRIARTE FERRAN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Delza Vio de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1466 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital. [illegible]

Hace saber la apertura de las sucesiones de INES IRIARTE de MUÑYO y MANUEL MUÑYO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Lina Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.60 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA NIEVES o FRANCISCA MARIA NIEVES CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1643 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA PEREZ de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1644 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1645 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BENITA o BENITA EUSEBIA POCHELU de MOLINTERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1646 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO ZACARIAS o ZACARIAS MARINO GIOIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1463 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $120.00 10|pub. 779 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o WENCESLAO ANDRES PICARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 780 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA LEMES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.20

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o WAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA CARABALLO de DUARTE y de IRENE DUARTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 311 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOREIRA de LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 312 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FITIPRALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 313 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 314 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITTAMIGLIO SIRI o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUZZO o PASCUALA CHIRUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24112 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GALLO de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 315 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMPIERREZ, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1498 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIZCAINO DELGADO, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO, (L.o 2, F.o 459), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1017 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDES SILVEIRA de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1860 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ o EUGENIO ADRIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 7 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1861 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto E. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1561 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN OLIVERA o IFRAIN OBISPO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1456 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO OLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 1.o de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR JURI de NASIF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1459 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENO CORALIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

d...chos ante este Juzgado — Melo, 21 de ...iembre de 1963 — Modesto S. Hornalce ...zon, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1460 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAN u OSMAN MARIO PEREYRA FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1469 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CACARO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1470 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GARCIA de ..., citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 323 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1065 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1064 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO SANTIAGO DINARDI DEVITTA y LEOPOLDINA JAIME de DINARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1805 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDORIA LAGUNA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Setiembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1804 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA RIVERO de PERALTA o UBALDINA ANTONIA RIVERO de PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Diciembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1803 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO GALVAN AVILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Abril de 1963 — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1690 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGEL OLIVERI PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Diciembre 19 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA BAGNASCO o BABASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2123 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2123 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intesto de don EXEQUIEL RODRIGUEZ, ocurrido en Montevideo, el doce de Junio del corriente año, llamándose a todos los que se consideren con derecho de heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado — Minas, Noviembre 6 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.27-7-64) 20|pub. 30065 Feb.14-v.feb.27 Mar.16-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CESAR de CORREA o ROMULA MANUELA CESAR de CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 28 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1750 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA RODRIGUEZ de UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1749 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SORIA o PRUDENCIO SORIA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1752 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CIRIACA ALEGRE de GORRIARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1751 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — M. Darío Analiza..., Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 1583 [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1555 Feb.7-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DEMORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.ene.21 Feb.3-v.feb.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o ROSALIA AURELIA VERE o VEREZ o VERES de VERE o VEREZ o VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1849 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SILVERA o SILVEIRA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — José Batlle y Ordóñez, Febrero 5 de 1964 — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 1813 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) (D.31|7|34) 30|pub. 33425 D.13-v.d.27. Feb.18-v.feb 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1231 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24105 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVEIRA o JUAN ROSARIO SILVEIRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24015 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, ... se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ... o MATEO ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en for-

[illegible] sus derechos ante el Juzgado. — Maldonado, Diciembre [illegible] de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO SARTA-[illegible] FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ PIRIZ o ANDRES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FALERO o CELEDONIA FALERO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1952. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.31
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ INCARBERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIANCARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de Agosto de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1759 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1478 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAULELLA de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1479 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 657 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BISIO de BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23930 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA ERIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23909 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GERVASIO o LORENZO GERVACIO o LORENZO G. BONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1155 En.30-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23991 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GODOY de BARUFALDI o FRANCISCA EMILIA o EMILIA FRANCISCA GODOY de BARUFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1153 En.30-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE ROHNER o JUAN ENRIQUE ROHNER ROHNER o ENRIQUE JUAN o JUAN E. ROHNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORFAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 1814 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO SOAREZ o SOARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1815 Feb.14-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $120.00 10|pub. 681 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 682 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 683 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 201 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 202 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CALLERO de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones — San José, 30 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1747 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ESPINEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1746 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones — San José, 26 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1745 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1744 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTO NEGRETTO GARZETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1757 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de [illegible]RION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1501 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BURZACO de CIGANDA o ANA FILOMENA BURZACO LOPEZ de CIGANDA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1634 Feb.12-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24231 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24232 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA o JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24233 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 517 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se mandó citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 520 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOCADIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 23 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1772 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PIO CARREÑO BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Setiembre 18 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1773 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1771 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de don DIVINO REDENTOR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1770 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS DOMINGUEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de las publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1769 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GERVACIA o GERVASIA PAZ de MELLO o de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 21 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1768 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NIEVES TERRYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 28 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1766 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE AGAPITO BARSOLA o BARZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 21 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1767 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON PEÑA MELGAREJO o RAMON PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 21 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1765 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA LOPEZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1764 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ROMERO o LUIS ROMERO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1763 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SORIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — María S. López Morand de Massonier, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1355 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA SOSA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FORTUNATO o RAMON TELIZ o TELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1753 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARCELINO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1754 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LEZAMA o CLARO LEZAMA FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1755 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de CARDOZO o CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1623 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN SUAREZ o GERMAN SUAREZ o JUSTO G. SUAREZ o JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. [illegible] la Feria [illegible] a efectos de las [illegible]

ciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1545 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASIANO FERREIRA o MARCELINO C. FERREIRA o MARCELINO CACIANO FERREIRA o MARCELINO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1556 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO SOTELO o FLABIO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1557 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FROILAN SANCHEZ o ROSARIO SANCHEZ o ROSARIO F. SANCHEZ o ROSARIO FRILAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1558 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN o SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GERONIMO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 649 Feb.4-v.feb.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de Compra-Venta del solar 10, manzana N.o 3, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer. — Hildebrando N. Berenguer. — Graciela Berenguer de Gómez.
2) $240.00 15|pub. 920 En.27-v.feb.20

3-Convocatorias Comerciales

DAFO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Dafo S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 21 de Febrero de 1964, a las 19 horas en la sede de la Sociedad, calle Soriano 1171, para considerar la siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963 e Informe del señor Síndico; B) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio; C) Elección de Directorio por el próximo ejercicio; D) Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
Se previene a los señores accionistas
1.o) Que si a la hora fijada para la asamblea no se obtuviera el quórum estatutario, la asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 25 de los estatutos sociales);
2.o) Para acreditar su personería en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, como mínimo (artículo 27 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 180.00 5|pub. 1790 Feb.14-v.feb.20.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1964 a las 10 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Noviembre de 1963; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o) Asuntos varios; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, Río Negro 1110. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $ 140.00 5|pub. 1774 Feb.14-v.feb.20.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de Febrero de 1964, a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de considerar la siguiente orden del día:
A) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas; B) Considerar las memorias, balances generales, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por los ejercicios finalizados el 21 de Diciembre de 1951, 31 de Diciembre de 1952, 31 de Diciembre de 1953, 31 de Diciembre de 1954, 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959, 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1964.
3) $ 144.00 4 pub. 1797 Feb.14-v.feb.19.

GRAMON S. A.
(Grandes Molinos Nacionales)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2325, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas, a su elección, en un Banco o en una Institución responsable, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $ 84.00 3|pub. 1828 Feb.14-v.feb.18.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI y Cía. S.A.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1964, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Sindicatura, al 31 de Octubre de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Disposiciones estatutarias:
Artículo 31. — Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sede social a mas tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas.
Artículo 27. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán bien constituidas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. Sin embargo, las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituidas media hora después de la señalada en la Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y de las acciones que representen. — El Directorio.
3) $ 108.00 3|pub. 1827 Feb.14-v.feb.18.

BANCO DE SORIANO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 1964, a la hora 17, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 20 ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes, para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.
La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (artículo 34).
Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).
Se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.
Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $ 240.00 5|pub. 1592 Feb.12-v.feb.18.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 el próximo viernes 13 de Marzo de 1964 a la hora 16 y 30 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha del acto — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 1707 Feb. 13-v.feb.19.

SALA, IRIARTE BOFILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local social, Bmé. Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de resultados y el informe del Síndico al 30|6|63. 2.o) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido 3.o) Autorizar a la asamblea, a vender un inmueble por un valor superior a pesos 500.000.00 (art. 17 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 1534 Feb.7-v.feb.24

SOCIEDAD DEPORTIVA E [illegible] DE LAS PIEDRAS S. A.

XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 359, 3er. piso, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término de mandato, 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $612.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.feb.26.

JONES y Cía. S. A.

(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.23.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día [illegible] de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 15|pub. 1167 Feb.4-v.feb.25.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero de 1964 a las 18 horas en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre el balance 1963. 2) Memoria y balance. 3) Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en las oficinas del banco.

3) $72.00 2|pub. 1363 Feb.17-v.feb.18.

LEYS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 6 de Marzo de 1964 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local con tres días de anticipación a la misma — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 1350 Feb.17-v.feb.21

LABORATORIOS AMERICANOS S.A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea [illegible] ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1964 a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la sociedad, calle Ferrando 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea.

3) $120.00 5|pub. 1384 Feb.17-v.feb.21

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 11 de Marzo de 1964 a las 11 horas, en la Avenida 18 de Julio 1412, piso 1.o, apto. 1, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Directorio y el Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 1367 Feb.17-v.feb.21

INSTRUMENT S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1964 a las 15 horas en la calle Río Branco 1473, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. 2.o) Nombramiento de Directores, Directores suplentes y Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o documentos que las sustituyan, en la secretaría de la sociedad, de acuerdo al art. 18. — Montevideo Febrero 13 de 1964 — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 1375 Feb.17-v.feb.19

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963 — La Dirección.

4) $1,440.00 90|pub. 16161 Oct.16-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón los restos de Josefina Rampazzi [illegible] Eduardo Abadie, Soriano Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzi, [illegible] Soriano, [illegible] Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera Agueda Muñoz de [illegible] Bautista Joulia Manuel Villar Abreu, [illegible] Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Lesolorraz Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo 29 de Octubre de 1963 — La Dirección.

4) $2,160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.16.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ DE RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 24 de octubre de 1963 — La Dirección.

4) $1,440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GLADYS ALBINA BASTIANI y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-288 año 1963) se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Rodolfo Rojas y Gladys Albina Bastiani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1661 Feb.13-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c. GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V-243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 1057 Feb 4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c/. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 22069 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V Frigerio dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c/MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)" se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb 3-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia Ma[illegible] [illegible] c/ [illegible] SONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace

saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48. a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 65. Fo 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub 22763 Dic.18-v. dic 31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-295|63), se hace saber que con fecha 15|11|63 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y de Carmen Baldovino.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-486-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 31 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1125 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Iberio Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1126 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO ROMAN y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23480 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA IGARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, FERNANDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, DOSINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-454), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario
5) $320.00 20|pub. 7874 Feb.17-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ramos Marini, Froilán Edilberto con RODRIGUEZ LEMA, EUGENIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-870|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Froilán Edilberto Ramos Marini y Eugenia Teresa Rodríguez Lema.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1903 Feb.17-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha. F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ALFONSO BRUGNOLI y DINORAH SANTOS de BRUGNOLI. Ficha B-4395, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1789 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTHA PIEDAD PEREZ CUBELLI y don ENRIQUE CLEMENTE (Ficha B 3393) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1740 Feb.13-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

el Novade ... de ... entre ... y ... citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a sus efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de ... de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 1015 Feb.12-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair ... Ardaltz ... ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha. B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23483 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "María Irene Mauccione de Bonfrisco con MARIANO BONFRISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 167), se hace saber al público que con fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Irene Mauccione de Bonfrisco y Mariano Bonfrisco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 23 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1806 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Exaltación Tiburcio Marteluna con BLANCA GREGORIA LAGUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 115), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Exaltación Tiburcio Marteluna y Blanca Gregoria Laguna y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 17 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1807 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDA MARINA GARCIA de DOMINGUEZ y DESIDERIO DOMINGUEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 191), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Segunda Marina García de Domínguez y Desiderio Domínguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1808 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "IRIS RODRIGUEZ de MANGARELLI y EDUARDO MANGARELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44. Fo. 190), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iris Rodríguez de Mangarelli y Eduardo Mangarelli y se cita a

... Febrero ... Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 ... Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados "FELIPE PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23... Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Act. 7.o, ley 10.783. — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 23789 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 523), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1573 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, María A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 12, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos María Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21058 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Fabiano, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 40, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23... Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20|343), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

... ESCRIBANO ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don ... Palombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ADALO, JOSE MARIO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 1., Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Guálberto Vega, Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 24131 ...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por providencia de fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

6 - Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1210, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas en la calle Yaguarón 13.., quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — AGEDA MIGUELINA ... de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.4.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1210 Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver

la sociedad: J. Humberto Suárez y Cía. Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes, Enero 10 de 1964.

6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.19.

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A. Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2868 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social.

Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX).

6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.18.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de Tienda, con la denominación de CASA START, de Rubén A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO. — SAUL GARCIA DA ROSA.

6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.24.

Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 283 En.18-v.feb.27.

Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR
Dirección

Se cita y emplaza al funcionario Dr. Rafael Fosalba, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388 de 13 de Febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Ceibal Artigas, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 30306 Feb.14-v.feb.18.

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 17 de Enero del año en curso se cita al funcionario del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, señor FELIX MUNCA para que concurra a la Inspección General de dicha Secretaría de Estado, Av. 18 de Julio 1892. 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 2792|29, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos tendientes a su destitución por la causal de [illegible] — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

8) (C.C.) 3|pub. 30221 Feb.17-v.feb.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Rea, Actuario.

8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos. Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 398 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $480.00 30|pub. 22483 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, en autos: "Banco de Cobranzas con BARBOZA OLIVERA MARTINO. Intimación N.o 1445, L.o 22. F.o 139", se cita y emplaza a don Martino Bárboza Olivera, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, en que se le intima el pago de cuotas del solar N.o 18 de la manzana 50 del paraje "Ciudad automovilística, sexta sección judicial del Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1962 — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.

8) $480.00 30|pub. 1884 Feb.17-v.ab:3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206, Juicio ejecutivo, (Lo. 12. 1 o 610", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con calle N.o 11, al S.E. solar 7, al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

3) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813. Juicio ejecutivo" (L.o 12. F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E. calle 18, al Sur solar 3 y a S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo, (Lo. 12. F. 522) se cita, llama y emplaza, al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 4 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204 Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2, de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 598 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con

solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar 7 y 4 al S.O., calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874. Juicio ejecutivo (L. 12. F. 548)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O., calle 5, al Sur, calle 19 y, al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 12. F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y ANL RAPI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E solar 19 al Sur, calle 18 y al S.E. solar 9 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario
8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita llama y emplaza al señor JUAN A FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 6 al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre 1.o 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur, con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 604 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11. F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 605 En.20-v mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205 Juicio Ejecutivo, (Lo. 12 Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Eduardo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E solar 2, al Sur calle 12 y al S.O solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).
8) $1 680.00 20 pub. 592 En.20-v mz 5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 5 de Noviembre de 1963, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor Salvador J. Dohir, empadronada con el N.o 2, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Agraciada), con una superficie de 1181 m.c. 5645 c.c. necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 703 que abastecerá de agua a la localidad de Agraciada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3279, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien.

Montevideo, 29 de Enero de 1964 — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30249 Feb.7-v.feb.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a Autopista de la Av. Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 182.582 —total—. Propietario: Calcho S.R.L. Sup. aprox.: 351 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 16 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30245 Feb.5-v.feb.18

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues 3373 A., optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Marta Turnes y Esther Stabilito sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".

Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 1242 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, MARIA MARTHA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta Turnes Abelenda, que firma Martha Turnes, domiciliada en la calle Reyes 1522, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Alba Pérez y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. Martha Turnes". Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JULIO ALZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 526, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Galmés y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Alzati Rondeau".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 1127 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR ADOLFO CASARETTO, domiciliado en Agraciada 1531 optando al título de procurador ofrece declaración de Jaime Chaffer y Julio Novales — César A Casaretto".

Montevideo, ... 22 de 1963 — Luis Antonio Lar..., Actuario.
11) $120.00 10|pub. 1683 Feb.13-v.feb.26

[illegible]

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48|63. 2.o llamado. Taladros, martillos, escoplos, llaves, marrones, hachas, etc.
Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 62|63. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.
Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30229 Feb.5-v.feb.20

N.o 40|63. 2.o llamado. Cables para instalaciones eléctricas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 44|63. 2.o llamado. Sábanas y fundas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 34|63. Cartones. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 42|63. Acero para herramientas, [illegible], etc. Apertura: 16 de Marzo de 1964, a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 47|63. Machetes, horquillas, palas y picos. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 49|63. Pino Brasil. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 50|63. Cabos de madera para herramientas. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 52|63. Grampas de hierro, puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 56|63. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 68|63. Lavatorio tipo esquinero. Apertura: 27 de Marzo de 1964 a la hora 11. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942 — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30137 En.29-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 605
1er. llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de hasta 3.520.470 kg. de material de fundición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de pesos 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30 minutos. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30277 Feb.12-v.feb.20

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|12
Primer llamado
Suministro de muebles de madera, en peteriby y mesas con base metálica
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 3.o piso s|calle Solís, Casa Central.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 3.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 7 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30319 Feb.17-v.feb.21.

LICITACION PUBLICA N.o 60|12
Primer llamado
Suministro de 20 bebederos de agua helada
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 3.o piso s|calle Solís, Casa Central.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 23 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 5 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30320 Feb.17-v.feb.21

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)
N.o 25.239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50198 Feb.4-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERIAL
Primer llamado
Lic. N.o 16|64. — Aprovisionamiento de útiles escolares de procedencia nacional y|o extranjera.
Apertura: 25 de Febrero de 1964, a la hora 10 y 30. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 3 de Marzo de 1964, a la hora 10 y 30.
Lic. N.o 17|64. — Aprovisionamiento de útiles escolares.
Apertura: 25 de Febrero de 1964, a la hora 11. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 3 de Marzo de 1964, a la hora 11.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30304 Feb.14-v.feb.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 2 de Marzo de 1964 a las 9 horas. Primer llamado:
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187, en el horario de 8 a 12 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1964.
12) (C.C.) 8|pub. 30286 Feb.13-v.feb.24.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 12
Primer llamado
Se llama a licitación pública para adquirir 1.500,00 metros de Tela Tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay No. 1233) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de la licitación día 3 de Marzo de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30233 Feb.6-v.feb.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
1.000 mts. de brin tipo vaquero [illegible].
1.200 mts. de brin tipo vaquero [illegible].
2.500 mts. de brin blanco sanforizado.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Porción N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
1.200 pares de zapatos con suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Porción N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 287|964
Primer llamado
Objeto: Venta de soja embolsada.
Apertura: 27 de Febrero de 1964. Hora 10.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 288|964
Primer llamado
Objeto: Adquisición de avena consumo de procedencia argentina.
Apertura: 3 de Marzo de 1964. Hora 10.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30324 Feb.17-v.feb.19

DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios
Llámase a concurso de precios —por primera vez— para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia 892 piso 8.o).
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 20 de los corrientes a la hora 10 y 30, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, 7.o piso — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 30313 Feb.17-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|964
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Reparación, limpieza y pintura de los puentes sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yi en Ruta 6 próximo a Sarandí del Yi".
Pliegos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 27 de Febrero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30307 Feb.14-v.feb.25.

Licitación pública N.o 3|964
Primer llamado.
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7 Florida-Lavalleja-Tramo Arrayán Illescas Batlle y Ordóñez con Puente s|Arroyo Arrayán (gajo secundario). Ext. 26 kmts. deduciendo tramos construidos. Nal. 11. Plan de Obras Públicas 1962.
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. de Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas día 26 de Febrero 1964 a las 10 y 30 horas.
Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30244 Feb.14-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 6
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo completo para extracción horizontal y vertical de testigos de hormigón armado, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1912, piso 5.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00. — [illegible], Sub-jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 30270 Feb.13-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 7
(Primero y segundo llamado)
Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo para perforaciones, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de

Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30271 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 8
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de 2 (dos) máquinas de calcular, 1 (una) máquina de sumar, 1 (una) máquina de escribir y 1 (una) máquina de escribir portátil, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 20.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30272 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 9
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo de laboratorio de suelos destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, según pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 150.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30273 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 10
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos remolques, según pliego de condiciones, destinados a laboratorios móviles de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 300.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30274 Feb.12-v.feb.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 54. Colonia Tramo Estación terminal (Manantiales a empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones Colonia Miguelete con Ptes. sobre Arroyo San Juan y Sauce. Extensión 25 kms Nal. 17. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 28 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30243 Feb.7-v.feb.24

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación Pública para la adquisición de: Válvulas y accesorios (Licitación N.o 148); Condensadores (Licitación N.o 149); Interruptores (Licitación N.o 150); Aisladores (Licitación N.o 151); Instrumentos de medición (Licitación N.o 152); y Cristales de cuarzo, resistencias, etc. (Licitación N.o 153).

Licitación N.o 148. — (Válvulas y accesorios). Apertura el día martes 14 de Abril de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 149. — (Condensadores). Apertura el día martes 21 de Abril de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 150. — (Interruptores). Apertura: el día martes 28 de Abril de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 151. — (Aisladores). Apertura: el día martes 5 de Mayo de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 152. — (Instrumentos de medición). Apertura: el día martes 12 de Mayo de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 153. — (Cristales de cuarzo, resistencias, etc). Apertura: el día miércoles 20 de Mayo de 1964. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el 15 de Marzo y desde el 16 de Marzo de las 13 a las 19 horas, hasta la fecha de apertura de cada Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30305 Feb.14-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Tercer llamado

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 21 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30239 Feb.13-v.feb.19.

Segundo Llamado

Artículo: Brin color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 18 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30227 Feb.6-v.feb.14.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30203 Feb.4-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 238
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de una máquina para espolvoreos y tratamientos líquidos de viñedos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura de las propuestas: Marzo 4 de 1964, a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 30294 Feb.13-v.feb.25

U. T. E.
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5.487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amperios-hora de capacidad c|u. Ap.: 28 de Febrero de 1964, hora 10. Precio del ejemplar, $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 13 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30109 Feb.4-v.feb.18.

13-Llamados a acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELENDA LOIS

Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y|o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportunidad en la relación jurada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145), se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento; o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Caciisa, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 1.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.

13) $200.00 10|pub. 914 En.20-v.feb.18.

JUAN B. VICINO y URINCO S. A.
(en formación)

Habiendo cesado en sus actividades, cito a todos los acreedores de Juan B. Vicino y Urinco S.A. (en formación) a comparecer con los justificativos de sus créditos en Andes 1260 (Dr. Lander). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — JUAN B. VICINO.

13) $160.00 20|pub. 1899 Feb.17-v.mar.13

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 17 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9,906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

FRANCISCO LOPEZ BARCIA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Uruguay 924 Ap. 10 y MARIA DEOLINA ANTELO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Av. Uruguay 924 Ap. 10.

FRANCISCO ERNESTO DENEGRI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 932 y DIONISIA FERREYRA GONZALEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 932.

3.a Sección

JOSE EDUARDO LUSSICH PAYSSE, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Buenos Aires 479 y JUANITA ESPERANZA SUAREZ ARBURUA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

4.a Sección

JUAN JORGE RUTTLER, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Andes 1318 y DORA ELSA ZUBIRIA, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

FELIX JULIO SAMBRANO, 32 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado Durazno 1177 y LADY PASCUA TRIVIÑO, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Paraguay 1203.

EUSEBIO PEREZ FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Paraguay 1062 y ALBA MONTES de BRUSCO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Paraguay 1062.

7.a Sección

LAUREANO AVEIRO, 39 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado Constituyente 1495 y LUCIA FELICIA COLICELLI, años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1495.

WALTER LOPEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Minas 12 y SOLEDAD VELAZQUEZ, 24 años, bordadora, oriental, domiciliada Minas

ALFREDO WASHINGTON SOLARES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 Ap. 12 y GLORIA TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1624.

8.a Sección

JULIO ROMERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1470 y MYRIAM ESTHER BARALDI BERTOLINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1470.

9.a Sección

ANASTASIO VICENTE ARRIOLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5832 y TEODORA PINTOS, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Acahay 5832.

JOSE GERONIMI, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6279 y ANA GUAGLIANONE, 43 años, viuda, italiana, domiciliada Luis Lasagna 6279.

10.a Sección

ORENCIO MANUEL ESCUDERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sgo. de Anca 1666 y MARIA GOMEZ, 22 años, soltera, costurera, española, domiciliada J. B. Morelli 3676.

PEDRO MIGUEL MARIZCURRENA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3685 y YOLANDA ISABEL RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3685.

ANGEL DIEGO DIAZ, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Asilo 3691 y ANITA JUDIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3691.

GUALBERTO NELSON CASTELO, 34 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Plutarco 3865 y MARINA ISABEL PEREDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 3865.

PEDRO EDUARDO BILLARES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4098 y ANGELITA VIOLETA MOREAU, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4098.

EUSEBIO VARELA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Azara 3718 y ANGELA COLLAZO, 22 años, soltera, española, domiciliada Azara 3718.

JULIO CESAR VOCIKOFF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2099 ap. 10 y ELENA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2099 ap. 10.

11. Sección

RAUL GONZALEZ, 22 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3044 y ALBA MARIA BADARACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763.

HEBER ORLANDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4615 y CARMEN ROSA BELTRAME, 18 años soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4615.

FELIX LEONARDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4085 y NELLY MARI CARDOZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4085.

DOMINGO BISCARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6187 y MARIA LUISA OLIVIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Carlomagno s|n.

13.a Sección

JOSE MANEIRO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2323 y CARMELITA RAQUEL SEPAROVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 1639.

UBALDO DIDIER BENTANCOR, 36 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1529 y DORALIDIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1529.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3745 y MARTA IVONNE PORTILLO, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Grecia 3745.

14.a Sección

ANIBAL SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 861 e HILDA VISCA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3565.

WALTER HORACIO PICARONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3690 y ALBA SONIA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3690.

15.a Sección

JUAN ARTURO LORENZO LAGUISQUET, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1930 y MARIA TERESA PONCINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1930.

17.a Sección

JOSE MARIA LEMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3627 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3627.

18.a Sección

OSCAR EDUARDO CHAVARRIA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2400 y MARIA ROSA PETRIDES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2480.

ANTONIO MARIO PAGLIUCA, 24 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado Canelones 2540 y ANNABEL MARTHA AOSTALLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2523.

19.a Sección

RUBEN MARIO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2225 y SUSANA MIRIAM DIAZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 2225.

GERMAN RICHART GRASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3848 y NILDA RAQUEL DI YORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dso. Terra 2285 bis.

ALVARO NESTOR MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1692 A. 2 y NIRZA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suipacha 1857.

20.a Sección

RAUL JORGE LOPEZ, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cirene 3997 y MARIA EMA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 2736.

MIGUEL ANGEL MARRERO, 18 años soltero, bancario, oriental, domiciliado Julián Laguna 4364 y MARGARITA YRIDES GUFFANTI, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Guzmán 19.

21.a Sección

HECTOR GARCIA AGUERRE, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 5344 y HADIS MARIA LUCOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5344.

ORESTES DE AGOSTINI, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Gabriel Velazco 883 y ALBA CICOGNANI TOLLER, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Gabriel Velazco 883.

LUIS ALDO DELORENZI RAIMONDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1015 y GLADYS NELLY TUSSO SGUILLARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1049.

RODOLFO CESAR ALEXANDRE CANEPA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Aparicio Saravia 4941 y MIRTA RAQUEL BERGERO MOLESINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4683 bis.

22.a Sección

SERAFIN PEREZ SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3272 y GLAICI PEREZ PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3972.

ALIDES PEREZ, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado León Pérez 3841 y MARIA TERESA CANTIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3877.

WALTER ADOLFO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 3669 y AIDA OPIOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3669.

23.a Sección

JULIO CESAR LEAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 2639 y BERTA LUZ FUENTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2639.

24.a Sección

GUALBERTO NICOLAS CALAITZIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3577 y MARIA ISABEL ZAMORA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1591.

NICOLAS ENEA MOLINARI BARATTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232|8 e IRMA TERESA ARMENINO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232|8.

RUBEN HERNANDEZ, [illegible] años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rivera 3524|4 y LIBIA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3524|4.

SANTOS VILLALPANDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2717 y DOMICIANA PIÑEIRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2717.

14) $ 6.00 3|pub. v.feb.19.

Montevideo, 14 de Febrero de 1964

3.a Sección

ZYSKIND STOLARZ, 39 años, soltero, ingeniero, polaco (c.legal), domiciliado Reconquista 227, ap. 8 y AIDA FLEISHMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 227, ap. 8.

4.a Sección

MOISES DUEK, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 932 y ROSA SCHVARTZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 932.

LUIS OMAR SAAVEDRA, 34 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado Andes 1318 y ALICIA NELSON, 45 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Andes 1318.

GUILLERMO WAINSTEIN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 865 y RENEE CATALINA HAON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 865.

ANGEL VICTOR SABATIELLI, 37 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1303, ap. 15 y JOLIA PANDONZIO, 41 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Andes 1303, ap. 15.

LUIS CARLOS NISAF, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1113 y ELISA STEINBERG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1113.

TEODORO STEPANICK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1256 y MANUELA ISABEL FIGUEROA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1256.

5.a Sección

RUBEN DARIO FIGARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1142 y MARIA NELLY GRECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1142.

RAUL ETCHEVERRY, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Araucana 1326 y MARIA MARTHA BERTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1297, ap. 5.

HIPOLITO FRANCISCO LORACCI, 28 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Durazno 1582 y GENEVIEVE ANNIE BARATTAPIANA, 23 años, soltera, paleoetnóloga, francesa, domiciliada Yaguarón 1067, ap. 18.

7.a Sección

JUAN PEDRO MASTRANGELO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 18 de Julio 1374 y WANDA LOROWSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1650, ap. 5.

FAUSTINO PRIETO, 69 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Médanos 1118 y MARIA FLORA NARIÑO, 50 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Colonia 1256.

ANGEL TOFFOLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1027 y MYRIAM EUGENIA LEMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1027, ap. 1.

RAUL VICTOR GUERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1549 e ISABEL FELISA VILA, 44 años, divorciada, española, domiciliada Salto 1235.

GERARDO MALCOLM WERNERS, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1543 y BARBARA RICHTER, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Minas 1543.

JUAN ANTONIO MARCHESANO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1337, ap. 7 y BLANCA LORENZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1337, ap. 7.

8.a Sección

ALVARO GOMEZ DEL VALLE, 25 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado L. P. Lenguas 1478, ap. 6 y ANA MARIA CORUCHINI BRUNO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. P. Lenguas 1478, ap. 6.

NEWTON ADALBERTO ROSS MARTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Venezuela 1325, ap. 1 y BERTA MARIA AMBROSI RODRIGUEZ, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Venezuela 1325, ap. 1.

9.a Sección

HECTOR ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carzón 1938 y SUSANA ALVAREZ, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Carzón 1962.

HECTOR WALTER TORTEROLO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Cóppola s|n y JUANA DELIA PECCOTIELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 7727.

10.a Sección

NICOLAS BRUZZESE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3337 y SEVERIANA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2222, ap. 4.

OSCAR JOSE VILIZIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2361 y MIRTHA MUNIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2361.

WALTER COLETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4138 y NORMA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4026.

JESUS EIRIZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Atlántico 1501 y MARIA LUISA LOPEZ, 22 años, soltera, domiciliada Atlántico 1501.

FRANCISCO ALFREDO CRESTANELLO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Retamosa 1752 y ELBA MARIA NESE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Retamosa 1752.

JUAN CARLOS NOBLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2041, ap. 2 e IRMA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2041.

EULALIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3569 y MARIA DEL ROSARIO CAMEJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3559 bis.

OSCAR MARIO JUAN, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nangaripé 1738 y ELSA CATALINA IVANOFF, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nangaripé 1780.

EMILIO VARELA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3975 y MARIA CLARA CABALLERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3975.

WALDEMIR VICO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3362 y NORMA MIRELLA CUADRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3362.

ALBERTO BALS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4328, ap. 5 y DORA BERNABELA COUTO, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1431, ap. 2.

JOSE PEDRO SIDACIS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4535, ap. 3 y CORINA MARIA BLANCA GALLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4535, ap. 2.

11.a Sección

OSCAR LUIS OLIVERA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Dunant 3889 y MARIA DEL CARMEN JUNCAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3889.

JOSE HEBERT MALDONADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2594 y SELVA MARGOT MARCENAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2903.

CARLOS CROXO, 25 años, soltero, pintor de letras, oriental, domiciliado A. Saravia 3473 y MARIA VIOLETA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3417.

ENRIQUE POSE, 44 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Villagrán 2362, ap. 1 y FLORYS BELLA VASCONCELLOS, 38 años, divorciada, maestra, brasileña, domiciliada Villagrán 2362, ap. 1.

MILTON FLOREAL PRADOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5493 y DORI FRANCESCONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5493.

12.a Sección

ARIEL ALBERTO LEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 y ALBA MARGARITA REGUEIRO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isla de Gorritti 1951.

CARLOS ALEJANDRO MORTOLA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1746 y YOLANDA LOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1691, ap. 1.

ANIBAL ALFREDO [illegible]EIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Mar[illegible] y MARIA LUTHER CELFI, 16 años, [illegible], peluquera, oriental, domiciliada Pedro [illegible] 1623.

ATILANO YAÑEZ, 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado San Martín 3277 y PASCUALA NERIA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277.

13.a Sección

OSCAR ARBARENOUF, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 1754 y LEDA DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Obrero N.o 4.

CARLOS WINSTON [illegible]Z, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 2337 y BLANCA ROSA [illegible], 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1531.

15.a Sección

JOSE MARIA MARTINEZ, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado República 1678 y REBECA SUKELMAN, 47 años, viuda, rusa, domiciliada República 1678.

17.a Sección

REMIGIO VILFREDO CORBO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chimborazo 3780 y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Chimborazo 3780.

CARLOS MARIA AREZO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Itacumbú 4038 y LIDIA TEODOSIA GARCIA, 28 años, soltera, peinadora, paraguaya, domiciliada Itacumbú 4038.

ARTIGAS JAVIER BENITEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3911 y MARIA ESTHER APARICIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4179.

MARTINIANO BENTANCOR, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Wellington 4740 y MARIA JULIA MARTINEZ, 55 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Itacumbú 4059.

18.a Sección

LUIS JORGE VAN RAFELGHEM, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Soca 1397 y FILIS MARIA RIAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1242.

MANUEL DICK JOHNSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2365, ap. 14 y GABRIELA TERESA ESCARDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3339.

RICARDO DIAZ NAVILLE, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2778 y MARIA JOSEFINA LOGA FERNANDEZ SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2778.

JORGE JUAN BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2780, ap. 3 y NILDA LUISA BONORA, 26 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada L. B. Cavia 3037, ap. 1.

ALFREDO MARCHAND, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avenida Brasil 2577 y ESTHER LOB, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ibiray 2331.

JULIO DOMINGO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2581 y OLGA ANANIA VECCHIO, 29 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Charrúa 2477.

JORGE WEISS, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2632 bis. y LUCIA TERESA BENQUET, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2632, ap. 1.

HECTOR AQUILINO QUIROGA ROSALES, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. M. Montero 3070 y ELENA DOLORES BARBEITO, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. M. Montero 3070.

PEDRO ENRIQUE ALTBACH, 27 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Sarmiento 2257 y EVELINA RUTH TOBIAS, 21 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Sarmiento 2257.

ISAAC PILAS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2577, ap. 7 y BLANCA LILA PERAZA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2577, ap. 7.

RICARDO BENGOA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2842 y MARIA DEL PILAR VIÑALS, 22 años, soltera, española, domiciliada J. M. Montero 2842.

CANDIDO NUÑEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2219 y JUANA FRANCISCA FERREIRA VIDAL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2219, ap. 2.

JOSE SOUTO SOUTO, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado y MARIA AURORA CANCIO, 39 años, soltera, española, domiciliada.

MICHAEL GEDDES YATES, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado P. Berro 722 y HAYDEE STELLA BARTCOCK, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada P. Berro 722.

HUGO DIEHOLD, 39 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado J. M. Montero 3066 y LOTTE GEISS, 29 años, soltera, secretaria, alemana, domiciliada J. M. Montero 3066.

JOSE LUIS POUSO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2631, ap. 6 y MARIA ESTHER ALVARADO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1219, ap. 1.

WALTER MANUEL SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3654 y DINORAH POUQUETTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2204.

FERNANDO RODRIGUEZ OROZCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2360 e IRMA [illegible] RICO BERGOA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2723.

19.a Sección

PEDRO SCAVARELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3271 y ROSA MATILDE VALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1802.

ALBERTO CARCAMO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1430, ap. 2 y ALBA JOSEFA DI PASCUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchá 2080, ap. 4.

SALOMON ADLER, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1802 y RAQUEL LEVOVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1898.

CARLOS FREIRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4012 y CATALINA MARIA JAKUBECZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230, ap. 24.

BERNARDINO RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2220 y ELSA PEÑA, 000 años, soltera, Grande 2220 y ELSA PEÑA, años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1629.

20.a Sección

HUGO ARTIGAS HEMBERT, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5138 e IRACEMA NORMA SANZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 197.

EDGARDO MARIA VILA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 3859 y MARIA CELIA FORISCHI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Muerta 3359.

MANUEL MENDEZ, 18 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Aurora 492 y NELLY DE ABREU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 492.

UBERFIL CAMPIGLIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4216 y MIRTA EVA PIMIENTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4216.

OMAR SECCO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Emilio Romero 628 y RENEE BARLOCCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Díaz y García 143.

ADOLFO ENRIQUE BATALLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4106 y RIQUELA ADAJIRSA PEZZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4094.

21.a Sección

NEY FRANCISCO MORALES, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dante Alighieri 1586 y ANA RITA BORGES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1586.

JOSE ANTONIO MEDIN LOPEZ, 53 años, viudo, comercio, español, domiciliado Juan Lavalle 570, ap. 5 y SALVADORA FAUSTINA MARICHAL, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 570.

RAUL ANGEL POSSE, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Sienra 5470 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sienra 5470 bis.

HUGO FLORENTINO CEDREZ, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Santurio 935 y DORIS NELIS SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dell 1275, ap. 3.

GUILLERMO HECTOR DAVIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775 y NORMA LARGHERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4759.

23.a Sección

ALVARO AGUIRRE, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2770, ap. 4 y HAYDEE NOEMI CHIESA, 20 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2770, ap. 4.

24.a Sección

REMY DELACROIX DI VILADECANTS, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro Berro 1329, ap. 6 y RAQUEL LAFOURCADE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3173, ap. 401.

DIONISIO HUMBERTO SILVA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3085 y BLANCA MARIEYHARA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3085.

14) $6.00.3|pub. v.feb.16.

[illegible]—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] Civil de Primer Turno, doctor [illegible]

gerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (L.o 60 F.o 414) (Ficha C-356 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 29,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440.00 30|pub. 799 En.23-v.mz.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Cardo y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; de frente al Nor Este lindero de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.496 30|pub 23819 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53, Fo. 630), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORIAL RUA JUNCAL, iniciando juicio, por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22.a sección jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 122.863, que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.130, el 20 del mismo mes, consta de una superficie de 304 metros 37 decímetros, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Guenoas; por 12 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con la calle Basilio Araújo, por ser esquina; al Sud-Oeste, con el padrón 122.862; y al Nord-Oeste, con el 122.864.

En consecuencia, se cita y emplaza a Benito Ruoco y José Amado y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 1787 Feb.14-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTINI SANTIAGO, prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. 2726|63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que, a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en forma legal, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación: Inmueble: Ubicación: 22a. sección judicial de Montevideo, Padrón: N.o 71.267. Plano: del Agrimensor Joaquín E. Mascaró de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.683 el 27 de Noviembre 1963. Superficie: 350 metros cuadrados. Deslinde: 10 metros de frente al S.O. a la calle Rafael Eguren entre General Flores y Cierre, por 35 metros de fondo lindando al Noroeste con el padrón N.o 71.266, al Noreste con el padrón N.o 71.473 y al Sureste con el padrón N.o 71.268. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 1879 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA; JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente: Un solar y mejoras parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W. con la calle Federal: al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963 — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

16) $1.200.00 30|pub 21271 Nov.26-v. dic.31 Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250. Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masaguès; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no compareciere de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años, el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana y empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Múnar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Sureste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cedentes — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. 22452 Dic 10-v dic.31 Feb.3-v feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 36, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134, que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7925 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1135.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.

16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 32, Fo. 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc Dolores N de Núñez: al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damián Navarro y al Sud, con el padrón N o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera, padrón N o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada limite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 131, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord Oeste con Cañada límite; al Nord-Este con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte de que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores padrón N.o 8093 señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea [illegible] centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con el Camino al Paso del Amor, al [illegible] con la fracción 5 de Celia Bonilla [illegible] Bonilla de Rivero; al Sud con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglioni; D) Una fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje y sección que las anteriores padrón N.o 8079 señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros

[illegible]

... a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 23 de 1963. — [illegible] Vernengo, Actuario.
[illegible] 30|pub. 21622 Dic.[illegible] Feb.3-v.[illegible].27.

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "RAMON NATALIO PEREZ y RAMONA GARCIA de PEREZ. Prescripción adquisitiva", (Lo. 3, Fo. 404), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 2.190, manzana N.o 336 la que según plano del Agrimensor Raúl Martínez, se compone de una superficie de 2.130 m., que se deslinda así: al Nor-Este en dos tramos de 9m. 50 cm. y 23 m. 40 cm. con propiedad de Guillermo I. Inzaurralde, empadronada con el N.o 2.191, al Sur-Este, dos tramos rectos de 72 m. 67 cm. y 7 m. con propiedad de doña Rosa, doña Luisa y don Daoiz Velarde Librán Fonino, empadronada con el N.o 2.176 y al Nor-Oeste con Cañada de Barrondo, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos de la Ley se hace la presente publicación. — Minas, 5 de Febrero de 1964. — Omar Casas Tellechea, Juez de Paz, Encargado.
16) $1.080.00 30|pub. 1843 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de) Prescripción Treintañal" (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metro 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre: 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Saguistá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22093 Dic.2-v.v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conci-

[illegible]

... se cita y emplaza ... Dato ... y a todos los que ... con derecho al inmueble ... Sección Judicial de Paysandú ... N.o 36 ... superficie de [illegible] mts. 2, deslindada así: Norte 40'31 con padrón N.o 4509; Sur 40'27 con calle 21; [illegible] 40'37 con calle [illegible] y Este [illegible] a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 59 En.3-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. Prescripción Treintenaria" (Lo. 46, Fo. 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 163 hectáreas, 10 áreas 40 centiáreas y 66 decímetros, empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del agrimensor José B. López linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el bañado del Sauce y al Este bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 45. Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera, paraje denominado "Cerro Solito", empadronado con el N.o 4913, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30092. Feb.4-v.mz 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera; dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de éste Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B López, linda: que se presenten ante éste Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de

[illegible]

EDICTO. — [illegible] ... y a todos aquellos que por cualquier concepto se crean con derechos a una fracción de terreno con sus construcciones ... ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 947 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos [illegible] leya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1933, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 cmts. que linda: Al [illegible] 18 mts. con la calle Sarandí; al S.O. en [illegible] mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de [illegible] María Techera y de Evarista Otero de Silva; por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Regourgeaux de Bruñas, y en 17 mts. [illegible] cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.
Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pindeiro, Actuario Adjunto.
16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.[illegible].

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. [illegible] se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:
Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 103, con una superficie de 3[illegible] metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pío; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre [illegible]9 de 1963. — Dra. Zulma Gurrinkli, Juez de Paz.
16) $720.00 30|pub 23320 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:
Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.
Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.
16) R. 20|4|955 30|pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ A[illegible] BOLEYA, solicita la inscripción del progra[illegible] de TV, titulado "La Cámara indiscreta", que se declara autora. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, D[illegible]to.
[illegible]) $40.60 10|pub. 1791 Feb.14-v.feb[illegible]

GONZALO J. FERNANDEZ, HUGO MALOSETTI y FERNANDO MUXI FRECCERO, orientales, Médicos, con domicilios 21 de Setiembre N.o 3043, Lucas Obes 980 y Avda. Brasil N.o 3074, Ap. 5 respectivamente, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Los Síndromes Comatosos", de la que se declaran autores. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.feb.20.

GONZALO JOSE FERNANDEZ, oriental, médico, con domicilio en la calle 21 de Setiembre N.o 3043, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los proyectiles y sus efectos, tomos I al III" (armas portátiles militares, deportivas, de caza y defensa personal) de la que se declara único autor. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1841 Feb.17-v.feb.28.

El Sr. CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, solicita la inscripción del modelo de borrador del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 1878 Feb.17-v.feb.28.

WALMER S.A., solicita la inscripción de un "Modelo de mesa rodante de líneas modernas", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1799 Feb.14-v.feb.27.

LUIS A. MARTINEZ y SERAFIN R. NOGUEIRA, solicitan la inscripción de una Guía de la Locomoción y el Transporte (del Uruguay, capital e interior), titulada "Guía Marno", de la que se declaran autores — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1632 Feb.12-v.feb.25

HERIBERTO RAPHAEL LITTEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque íntimo de la mujer", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1504 Feb.7-v.feb.24.

ANIBAL VILA VERDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Roberto tuvo la idea" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1546 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor la lista de obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
LUIS CARUSO y W. OREIRO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Album primaveral" Album musical.
ALICIA ALONSO, declárase autora responsable de "Retablo de Navidad". Poemas.
FRANCISCO SUAREZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo soy el candombe" (genuino del Uruguay) Candombe.
CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor de música y letra responsable de: "Bombón" y "Dame, dame, dame". Foxtrots.
LUCIANO GAITAN, declárase autor de música y letra responsable de: "Samba en Punta del Este". Samba y de "Quiero bailar merengue". Merengue.
JOSE MARIA declárase autor de música y letra responsable de: "NELLY, eternamente tuyo" (eternamente tuyo) Foxtrots.
JOSE ANTONIO HUAYEK, declárase autor de música y letra responsable de: "Candombe carnavalero" Candombe.
ARTURO SENEZ, declárase autor responsable de: "Arco iris musical No. dos". Album musical.
SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música escénica de la obra teatral: "Ocho espías al champagne".
MAXIMO PERROTTI declara los seudónimos con los cuales caracterizará sus obras en el futuro: "Boy canino" y "Max Belito".
WALTER SILVA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dime que sí". Bossa nova.
LUIS PASQUET, declárase autor responsable de: "Tema musical" para la audición de T. V. "Conozca su Derecho".
JOSE MARIA CABALLERO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "José María".
LAURITA CERBASI y BLANCA CERBASI declaranse autores de música y letra responsables de: "Laurita". Twist. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 1566 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ, Jefe de Secretaría de la Asociación General de autores del Uruguay, solicita la inscripción en registro de derechos de autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
ARTIGAS W. GARCIA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "El ruiseñor de América".
CARLOS PODESTA y JUAN E. MARTINEZ, declaranse autores responsables de: "Ruletera," Milonga.
WALTER BRUGNOLI y WALTER SILVA declaranse autores de música y letra responsables de: "Y la otra...." Merecumbé.
OMAR SALGUEDO declárase autor de música y letra responsable de: "Cimarroneando". Gato.
IRIS de LOPEZ CRESPO, declárase autora responsable de: "Romances de mi solar". Poemas.
CARLOS PODESTA y RODOLFO CABALLERO, declaranse autores responsables de: "La carta". Tango bolero.
ROBERTO PIMENTEL, declárase autor responsable de los libretos del año 1964 de: "Juguetes mágicos".
JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de: "J. C. B." Album de poemas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Viento de verano", "Despertar de un sueño gris de primavera" y del seudónimo Arthur Schlupp, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1522 Feb.7-v.feb.24.

ALFONSO A. SANJUAN, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Documentación", de la cual es editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $180.00 10|pub. 1549 Feb.7-v.feb.21.

WASHINGTON GRECO, ROBERTO GIVINS, GILBERTO RECALDE y FRUCTUOSO JONES, solicitan la inscripción de la zamba titulada "ZAMBA DEL TERO" de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1357 Feb.6-v.feb.21.

ALBERTO J. ATTIE TOZAR, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.19.

FERMIN OSCAR BANEGAS, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Telerama" del que se declara autor — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.18.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Modelo de semáforo de líneas artísticas", del que se declara autor — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1084 En.30-v.feb.18.

LUIS E. CALLIJARI, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de sujetador", del que se declara autor — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1139 En.30-v.feb.18.

SARA LANARO de ANTIGA, oriental, educacionista, con domicilio en la calle Colonia 1774 ap. 12 p. 1, solicita la inscripción de la obra titulada: "En el patio de mi escuela", Juegos Dirigidos, de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 1141 En.30-v.feb.18.

CARLOS PERERA DE BELLIS, solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas tituladas "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 18964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1195 Feb.3-v.feb.20.

WASHINGTON MANDIROLA POSE VARGAS, solicita la inscripción de las obras tituladas "En el mundo de la Música" y "En el mundo de las Voces e Instrumentos" de las cuales se declara autor — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1739 Feb.13-v.feb.26.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: ACOSTA y TODARO. Quiebra, Lo. 57, Fo. 538, se hace saber que por decreto de fecha 18 de Agosto de 1958 se declaró en estado de quiebra a la sociedad Acosta y Todaro, integrada por los señores Gabino Severo Acosta y Andrés Gerardo Todaro.

En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a su favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 6.o) Ha sido designado Síndico, al sorteado, señor Contador Antonio La Manna, domiciliado en la Avda. 18 de Julio N.o 1791 de esta Capital.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $440.00 15|pub. 1682 Feb.13-v.mar.4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Ronco Barrios (Lo. 59, Fo. 486), en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Barros, debe decir: "Barrios", por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30258 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19). (R.20|4|955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS ENRIQUE DOMINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini, debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 20145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como Jela, debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurojatwa, debe decir: "Kuropatwa", y donde se menciona a la madre del

inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $360.00 11|pub. 22110 Feb.-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA de GARCIA'. (Rectificación de partidas", (Lo. 61, Fo. 239), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Isabelino García y Antonina Scala de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scala"; C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MARIELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia, debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30185 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliadora de pobreza de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33512 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLY RAQUEL Rectificación" (Lo. 64, Fo. 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun, donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Actúa con auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30232 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA DURANTE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Dorante, debe decir: Durante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1789 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Romeo Dos Santos y de Julia Pérez, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: de nacionalidad brasileño, nacido el 19 de Agosto de 1916 en Santa Ana do Livramento, debe decir: de nacionalidad uruguayo nacido el 19 de Agosto de 1917 en la 1ra. Sección del Dpto. de Rivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30241 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1723 Feb.5-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b). En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23753 Dic.23-v.dic.31
Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ALTAMIRA DIAZ, estableciéndose que en donde dice masculino, debe decir, femenino y donde figura Altamiro, debe decir Altamira; B) De defunción de MANUELA ALVEZ de DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma dice Pérez, debe decir: Díaz.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30351 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira en autos: "SICARDI VAZQUEZ de LAMBOGLIA, ALICIA. Rectificación de partidas", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre que aparece como "Celia", en la primera de dichas partidas, y como "Elida", en la última, por el verdadero, o sea: Clelia. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1836 Feb.13-v.mar.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nolver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30472 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ZORAIDA LUJANA de SOSA, (Lo. 51, Fo. 552), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 7 de Marzo de 1922 y con los nombres de Soraida Lujana, en lugar del 24 de Abril de 1912 y Zoraida Lujana, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30252 Feb.13-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 420), se hace saber que se presentaron IRMA OLIVERA de FIORILLO y HUSMAR OLIVERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Irma Olivera con Gerónimo Luis Fiorillo y de defunción de Domingo Olivera, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la madre de la contrayente figura como "Rosa González", debe decir: "Roquelina González"; y en la de defunción, donde dice que el extinto dejó entre sus hijos uno de nombre Omar, debe decir: Husmar. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30257 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 331), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Costillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1220 Feb.5-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1106|62", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pués en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.
La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30225 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA, VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anunciada" debe decir Anunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Restucia" debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 644|1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital. Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 280 fs. 41. fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 29 de Enero de 1955, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se le designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida dondo dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $320.00 15|pub. 23484 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "IBRAIN ALEMAN y MARIA BLANCA DUERA de ALEMAN. Rectificación de partida, etc.," (Lo. 31, Fo. 358), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny Aurelia; pues donde dice: "Fainy" debe decir: "Fanny" y donde dice: "masculino" debe decir: "femenino". Se hace constar que se hubiera el próximo feriado y que se des-

[illegible] la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos [illegible] estas publicaciones. — Melo, [illegible] — Modesto Iturraldo Arán, [illegible]
19) $240.00 [illegible]

[illegible] — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: [illegible] Volpi. Rectificación de partida" (Lo. [illegible]), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha pedido la rectificación de la [illegible] de nacimiento de [illegible], en el sentido que donde dice: [illegible] Belpe", debe decir: "[illegible] Martín Volpi", donde dice: "[illegible] Belpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, [illegible] de 1963. — Modesto Iturraldo Arán, Esc. Actuario.
19) $360.00 15|pub. [illegible] v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 19, Fo. 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente figura como Velazquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30953 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: "Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30954 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO de BARRANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther en la forma siguiente: Donde dice: catorce de Enero de 1944, debe decir: "catorce de Enero de 1943" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 23992 Feb 4-v feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORTUNATO PEREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: el apellido Ferreira debe decir: Pereira".

Y a los efectos legales se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 5|pub. 30299 Feb.14-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA VIGANICO de RODRIGUEZ, promoviendo gestión a las efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: Elva, debe decir Elsa.

Se hace constar que el gestionante, actúa en esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30300 Feb.14-v.mar.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas, Lo. 17, Fo. 151", se hace [illegible] que ante [illegible] Juzgado [illegible], a los efectos de la rectificación de sus partidas [illegible] en la forma siguiente: [illegible] con el apellido Pronunciano [illegible] y las partidas de nacimiento de [illegible] de los Santos, [illegible] de los Santos y de Natalia Fernández; [illegible] en los autos [illegible] el apellido de la madre figura como [illegible] de María [illegible] Fernández, [illegible] de los Santos y nieto por línea materna de Emilio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández, y la de [illegible] Elvio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Emilio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZO MANUEL GANDARIA. Rectificación de partida (L.o 34, F.o 545", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Manuel Gandaria, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Manuel Gandaria en lugar de Lorenzo Manuel Gandaria que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15-pub. 30267 Feb.12-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partidas", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 521 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado MATILDE MAITIA de BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Cristina I. Solano, debe decir Matilde Maitia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1629 Feb.12-v.mar.3

20-[illegible]ales

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. BONIFACIO BRITO; Cobro ejec. de pesos" (Lo. 2, Fo. 84), se hace saber al público que el día 12 de Marzo de 1964, a las 10 y 30 horas, y en el hall de este Juzgado, el Martillero Sr. José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 72.385, y según plano del Agr. Carlos A. Nario, trazado en Mayo de 1957, inscripto con el N.o 34.660 en la Dirección General de Catastro, se encuentra situado en la 10a. Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo, Zona Urbana U. 2 y se compone de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, siete decímetros, que se deslinda así 13 mts. 54 cts. al Este, de frente a la calle Industria, 25 metros 79 cts. al Sureste de frente también, por formar esquina el predio a la calle Melchor Ramírez; 8 mts. 59 cts. al Surceste lindando con el Padrón N.o 72.386; y 36 mts. 16 cts. al Noroeste, confinando con el Padrón N.o 72.384.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al diez por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. P. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de la cuenta del Colector N.o 64.951 y la de pavimento N.o 119.696 (ambas gravan al raíz de obrados), y los gastos judiciales ocurridos por cobros de las mismas en autos: "Municipio de Montevideo c| Propietario del Padrón N.o 72.385", (Lo. 15, Fo. 40), tramitados ante el Juzgado [illegible] Propietario [illegible] [illegible].

[illegible]
20) (C.G.) [illegible] Feb.14-v.mar.5.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A. contra [illegible] y NESTOR [illegible] CRESPO". (Lo. 60, Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: el departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Bauprés (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz; y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle 6) y N.o 18 "Baupr-sí" (ante calle N.o 1) que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20 290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Surceste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 57, Fo.

160) se hace saber que el próximo día 26 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 87.512, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2543, compuesto de una superficie de 309 mts. 91 dms., que se deslinden así: 10 mts. 308 mlms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 65 mlm. de fondo, lindando al Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 16. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Mier (h.).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2); Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 1171 Feb.5-v.feb.26

MANUEL OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Babini dictado en los autos caratulados "No. 3779|1963, Bagnulo Romero Ovidio y otros con Saná S. A. Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2092 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a. sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.037 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

19 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al nordeste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No. 53.097 compuesta de una superficie de 221 ms. 4493 cms deslindada 10 mts. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Gamba hoy padrón 40.133 por 20m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda.

Esta fracción es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 5 del ya citado plano del agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escritura, impuestos certificados, etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 4to. piso. 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscrito que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650; y que a partir del 20|9|64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del corrimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.

20) $1.440,00 15|pub. 525 En.24-v.feb.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Conella Picha c|. NESTOR SOSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746|62). se hace saber al público que el día miércoles 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1335, el martillero don José Rodríguez Freira, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta "[illegible]" para seis pasajeros, padrón 146158, matrícula 213167. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibir el vehículo, gozando el adquirente de transferencia Judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 1425 Feb.6-v.feb.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY c|. ARMANDO LOPEZ OYENARD. Intimación. Lo. 59, Fo. 214, y sobre la base de $8.000.00; un automóvil marca Ford Prefect, modelo 1948; matrícula 191.106, el 26 de Febrero a las 16 horas en Yaro 1121, con transferencia del Juzgado. Seña: 30 o|o, debiendo abonar el saldo de su compra, dentro de las 24 horas, de efectuado el remate. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $160.00 10|pub. 1552 Feb.7-v.feb.24.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Fereira en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 335), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor. Sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7a. Sección judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar empadronado con el No. 15.051, en mayor área, señalado con el No. 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1156 el 28 de Diciembre de 1959, según el cual tiene una superficie de 1.242 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 66 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano, 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, y en el momento de serle aceptada ésta. 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 3o.) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca: 14|8|35 N.o 25, Serie Ef.) a disposición de los interesados haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1,088.00 17|pub. 549 En.21-v.feb.18.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MOZZONI VANNECOLA, ANTONIO contra MARIA ALICIA FERNANDEZ ejecución de prenda, (Lo. 53, Fo. 492), se hace saber que el día 26 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y en el local de la calle Maldonado No. 931, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, al remate, sin base y al mejor postor, de un triciclo a motor (motoneta) marca "BOEPI", empadronado en el Departamento de Canelones con el No. 8739 y matriculado con el No. 7116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en efectivo y que será de su cargo el pago, al rematador, de la comisión, legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. —

20) $280.00 10|pub. 1538 Feb.13-v.feb.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados "AUTOS VENDE S. A. contra JORGE URQUIZO, Juicio ejecutivo. A-4491978, un televisor marca Westinghouse, sobre la base de $1.[illegible] el [illegible] de Febrero próximo [illegible] 18 horas en [illegible] Seña: 30 o|o, [illegible], teléfonos [illegible] y [illegible]

20) $ [illegible] pub. 1553 Feb.7-v.feb.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 145)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del rematador Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar, Octava Sección de Treinta y Tres, I) Terreno y construcción (Casa) Padrón No. 1503, designado con el No. 2 en el plano del agrimensor Walter González, inscripto en la oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 489,52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No 120, baldío designado con el No. 11, manzana 13, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González; y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado, con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antedicho, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado. 2o.) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 1152 Feb.6-v.feb.27.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Bolsa", señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 6818 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia, Ruta N.o 1, 294 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4461, m. que se deslindan así: 313 m. al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Botet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6321.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de [illegible] [illegible] comisión del Rematador, [illegible] [illegible] rematador; 3.o) Que los [illegible] se encuentran [illegible] Actuaría [illegible] calle Cerrito N.o [illegible]

la disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.156.00 17|pub. 1131. Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica". 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9, 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.369 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.571 m. 08 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de hipoteca. Ficha C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 44 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros., 500 metros 03 dms. 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 58 m. 73 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 73 c. de frente a la Avda. Gral. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.065 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zazala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana Nº 38 tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N o 35, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín; Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1129 Feb.7-v.mar.4

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" Lo 53, Fo. 216 No. 887) y cometiendo el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Carlos Gloodtdofsky asistido del Actuario Ad hoc Escribano Augusto Draper Furriel y Alguacil Ad-hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno, venta lote a lote empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Atlántida, con una superficie en conjunto de 23.543 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites:

Por el Sur con la avenida Costanera por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros; por el Norte, con la avenida Mario Ferreira, de 40 metros y por el Oeste con el padrón No. 903 en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No. 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23 Base metro cuadrado pesos 45.00; Solar No. 2. Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 4. Area: 795 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00; Manzana No. 2. Solar No. 2 Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 49. Base metro cuadrado pesos 50.00; Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5. Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 7 Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8 Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 10. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area. 723 metros cuadrados 45. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $40.00; Solar No. 14. Area: 658 metros cuadrados 51. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00. Solar. No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $30.00; Solar No. 22. Area: 842 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 25. Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 26. Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35 00; Solar No. 27. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 29. Area: 516 metros cuadrados 54. Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña, al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escritura.

2o.) El 75 o,o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o,o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo.

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable, abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del comprador, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

8o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros.

9o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, calle 25 de Mayo 848 Pando, a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú. Juez de Paz.

20) $2.380.00 17|pub. 860 En.24-v.feb.21.

ISIDRO CARTAYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. CERAMICA ATLANTIDA SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de hipoteca", (Lo: 1.o, Fo. 531), se hace saber al público que el día 18 de Marzo de 1964 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Isidro Cartaya, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, propiedad rural y sus mejoras, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte del bien empadronado con el número 16.176 hoy le corresponde el padrón N.o 27.691, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edgardo Goyret del 12 de Enero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 403 el 19 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doscientos dos metros setenta centímetros al Oeste lindando con la zona sub-urbana de la Estación Atlántida y en parte con calle diez y siete metros de ancho, ciento cuarenta y ocho metros noventa centímetros al Norte linda con parte del padrón seis mil doscientos diez y ocho; doscientos metros setenta y cuatro centímetros al Este linda con parte del padrón seis mil doscientos siete y ciento cuarenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sur linda con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a dispo-

sición de los interesados. — Paysandú, Febrero 12 de 1964. — Cesar Lunata Sangurgo, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 1835 Feb.17-v.mar.6.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39. F.o 399", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia, el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m. 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.21.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedragoza Mario contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 826", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte en 30 m.o., con el solar N.o 1; al Este, en 10 m.c., con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 634 Sud. en 30 m.o., con Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 m.o., con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 28.050.00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $630.00 15|pub. 765 En.23-v.feb.13.

JOSE PEDRO CIGENA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SUCURSAL de IMPUESTOS DIRECTOS contra SANDALIA GARCIA de GABITO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (No. 771, L.o. 20)", se hace saber:

Que el día 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas, y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Pedro Cigena, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano don Víctor Albert y don Elías De Biase, respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $22.030.00 (veinte ... pesos), importe de las dos terceras de su tasación, del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la manzana No. 349, padrón No. 4337 (antes 3.060) de esta ciudad, con una superficie de 3.201 metros, que linda: al norte 37 metros 30 con avenida Fregeiro; al sur, 35 metros 30 con calle Río Branco; al este, 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al oeste, 88 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y 42 metros 25 con María Damoura Jalabrda de Silva.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptado.

2o.) Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador.

3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

4o.) Que a los solos efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) (R.21|7|34) 15|pub. 30248 Feb.7-v.mar.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUTECIA BAUTISTA ITTE de CAMPS. Segunda Copia de escritura pública" (Ficha V-182 año 1963) se hace saber que ha sido solicitada por doña Lutecia Bautista Itté de Camps la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Ildenfonsa Fernández el día 14 de Agosto de 1940 y que se refería a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la 21a. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, (Pueblo Peñarol) manzana "B" del plano del Agrim. Francisco J. Ros de Marzo de 1890 a saber:

a) Solar No. 12 padrón No. 48.278. Superficie 506 metros 25 decímetros cuadrados. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al N. O. a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al S. E. lindando con solar 16; 45 metros al N. E. lindando con solar 11; e igual extensión al S. O. lindando con solar 13. b) Solar No. 4 Padrón No. 48267. Superficie: 450 metros Deslinde: 9 metros 990 mm. de frente al norte a Boulevard Aparicio Saravia; por 44 metros 999 mm. de fondo al sur lindando con solar 10; al este con solar 5 y oeste con solar 3. Comprende solar y edificio en él construído. y c) Solar No. 10. padrón No. 48280. Superficie: 506 metros 25 decímetros. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al oeste a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al este lindando con solar 14; 45 metros al sur lindando con solar 11; y 45 metros al norte lindando con solares 1 a 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 1385 Feb.6-v.feb.21.

22—Sociedades de Responsabilidad

MODAREL Ltda.

EDICTO. — Por documento privado del 4|1|64 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MODAREL Ltda." Socios: Luisa Luvitover y Francisco Schwartz. Capital: $200.000 en parte iguales. Objeto: Industrializar comercializar, importar y exportar artículos de tienda, mercedería sastrería, sombrería y en general, todo lo relacionado con la vestimenta. Comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento inmuebles. Importar y exportar maquinarias, sus repuestos y accesorios. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos anuales si no media aviso en contrario. Administración los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Agosto, Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 36 al Folio 120 del Libro 1 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 1507 Feb.7-v.feb.24.

GONZALEZ y TORRENS Ltda.

Por documento privado suscrito con fecha 15 de Octubre de 1963 certificado por el señor Escribano Adolfo T. Achugar se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Socios: Elio González y Orestes Argante Torrens, Capital: $100.000.00 integrados en su totalidad en máquinas y herramientas por partes iguales. Objeto: explotar negocio en el ramo de taller mecánico y afines. Plazo: dos años a partir del 15 de Octubre de 19.. ... ... prorrogables ... Administración: a cargo de los socios. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio de Montevideo con el No. 557 al folio 1992 del L.o. 1 de Contratos, con fecha 14 de Noviembre de 1963. — Montevideo, Febrero 5 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 1663 Feb.13-v.feb.26

NUCHOWICH LIMITADA

Por escritura privada otorgada en Montevideo el 10 de Diciembre de 1963, inscripta en el Registro Pco. y General de Comercio con el No 9 al Fo. 25 del libro No. 2 de Contratos, Natalio Nuchowich cedió, libre de toda obligación y gravamen, en favor de Slome Nuchowich, la cuota social que tenía en dicha Sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio, Julio Nuchowich.

Por el mismo documento se modificó el contrato social original en: 1) Plazo: un año a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente; 2) Administración y uso de la firma: indistinta, por cualquiera de los socios, pudiendo perderse por incumplimiento de las tareas sociales; 3) Disolución: de sancionarse por incumplimiento a algún socio, procederá antes del vencimiento del plazo; 4) Arbitraje: procederá para resolver las diferencias entre los socios, con cargo a gastos generales.

El contrato primitivo está inscripto en el Registro de Comercio con el No. 29 al folio 168 del Tomo 18 de Contratos.

22) $280.00 10|pub. 1664 Feb.13-v.feb.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102,959 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FMC Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BUTACIDE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1610 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.075. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha Leonor Fastolino, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PLATO VOLADOR", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1577 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.063. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "MULTISODA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1852 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.051. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "MULTIVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1853 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.062. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1851 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.063. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "ENERVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.097. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima, (Argentina), solicita el registro de la marca "VIEJA ESTIBA", para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.098. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arnay Shoe Corporation (EE.UU.A.) solicita el registro de la marca "ARNAVA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1857 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.0... — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.) de Montevideo, solicita la marca "HISITRON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1858 Feb.17-v.feb.28.

ACTA No. 101.998. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "DINDOLA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1661 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.999. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "ACIDUX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1662 Feb.13-v.feb.26.

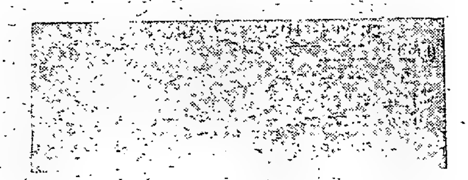
ACTA No. 102.069. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "ASH ENGLAND" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1704 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.000. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "ODETTE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1663 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.001. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "JOLLY COLOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1664 Feb.13-v.feb.26.

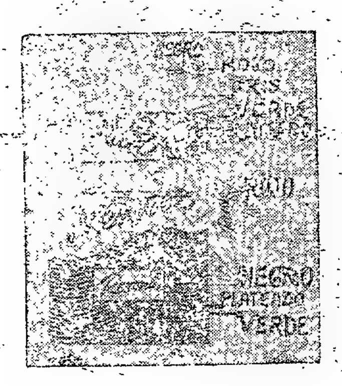
ACTA No. 102.002. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "CAVOUR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1665 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.968. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1514 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.003. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "SIGNE NOBLEZ" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1666 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.070. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SETASTYL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1703 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 102.053 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A. ha solicitado el registro de la marca "SESAMO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1611 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.024 — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Neosul S. A. de Uruguay ha solicitado registro de la marca "NEOFLOCK", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14, 15-19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1591 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart. Bravo Limitada (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CREMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1278 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1279 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A|S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5-v.feb.20.

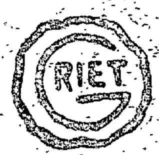
ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sincat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAPE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.991. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por Panificación Argentina S. A. I. y C. de Buenos Aires, Argentina solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1444 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 102.032. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1494 Feb.7-v.feb.24.

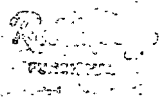
ACTA No. 101.957 — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 102.056 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INFLEX" para distinguir artículos de las clases 2 y extinguidores de incendio de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1609 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.983. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "RICARDITO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1446 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.992. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "CHEVRON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.898. — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R. Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca



clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 26 de 1964, con esta fecha Corman Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.969. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everfit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1283 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.905. — Montevideo, Enero 22 de 1964, con esta fecha Efir S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1328 Feb.[illegible]

ACTA No. 101.987. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.973. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb.5-v.feb.20.

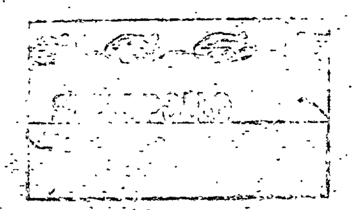
ACTA No. 101.974. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.988 — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1294 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dobra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REIERT" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1284 Feb.5-v.feb.20.

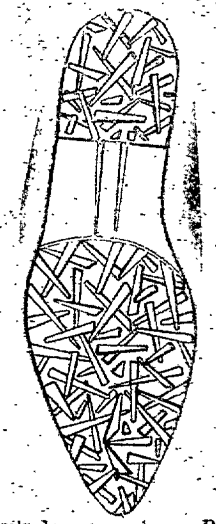
ACTA No. 101.972. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

[illegible]



para [illegible] las clases 1, 2 y 3. — Publíquese [illegible] días consecutivos. — La Dirección.
$[illegible]0.00 10|pub. 1822 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.044. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Isaac Vasliskis, de Montevideo, solicita la [illegible]



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1823 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.043. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Isaac Vasliskis, de Montevideo, solicita la marca: "NEUILLI", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1800 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.054. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha Agustín Ariel Airaldi, de Montevideo, solicita la marca "PIO-PIO", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1792 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.067. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "SENT BON", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1793 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.068. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha; Industrias Químicas Andrex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANGREXYL", para artículos de la clase 9a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1794 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.076. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha: Cachemiria Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "THIAL" para artículos de la clase 4a. y 5a. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1795 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 101.[illegible] — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 0[illegible]" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) [illegible]0.00 10|pub. 1[illegible] En.30-v.feb.18.

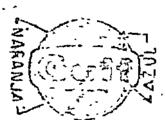
ACTA No. 101.9[illegible]. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Alberto Bernet de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SIROCCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1462 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Stelultz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1085 En.30-v.feb.18.

[illegible] Montevideo, Febrero [illegible] [illegible] Sociedad Anónima [illegible] ha solicitado el registro de la marca "DIAGO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible]008 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 10[illegible]. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha [illegible] R. C. Uruguay Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "[illegible] C. URUGUAY LIMITADA" para artículos de la clase 12a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1447 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.[illegible] — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1167 [illegible]

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

ESSEX
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "FIT-FIT-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.18.

[illegible] Buenos Aires. [illegible]

para artículos de [illegible] 14. — [illegible] por diez días consecutivos. — La [illegible]
23) $160.00 10|pub. 1423 [illegible]

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Manchi y Cía. Sociedad Anónima industrial comercial, de Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $200.00 10|pub. 1338 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.950. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DELFIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1148 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.947. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "FLORETTE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1149 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.948. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PRINZ" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1150 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.896 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "DORALINDA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1086 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Bénédictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fécamp S. A. de Fécamp, Francia, solicita el registro de la marca:



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.19.

ACTA No. 102.051. — Montevideo Febrero 5 de 1964, con esta fecha Novaseta Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NYLTEST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1515 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.019. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "DEXTRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1489 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.025. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TRYCITE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1490 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.027. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PARENOGENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1492 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.031. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ACNE-KENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1493 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.011. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "L'ARGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1482 Feb.7-v.feb.24.

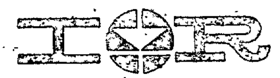
ACTA No. 102.012. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPAROTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1483 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPERTUSSIS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1484 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.014 — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLASMANATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1485 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CUTTER LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1486 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.982. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Rectifier Corp. de California, E. U. de América, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $160.00 10|pub. 1445 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.946. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Perfumerías Coeur de Fleurs Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan reistrar marca "GOLDEN ROSE" para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 1453 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 102.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Dilavarian Hnos., de Montevideo, solicita la marca "SMART" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1365 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.945. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita el registro de la marca

JUNO

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1113 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.942. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONACLONE", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1109 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.941. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONALDSON" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1108 En.30-v.feb.18.

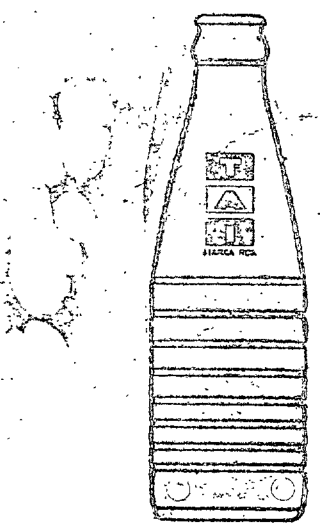
ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CICLOFAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1110 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.940. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CABALLITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROFLEUR" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1107 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMABUND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 102.026. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Coca Cola Export Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 1491 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 101.928. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEPRO-PERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.984. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca: "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1326 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRIN", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

ACTA. No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.985. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Corredoira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.994. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.993. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.973. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1193 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.978. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.971. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOHLUX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1285 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.996. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1256 Feb.7-v.feb.24

ACTA No. 102.016. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROLISAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1487 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.017. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERIDIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1488 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.059. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Antonio Alberto Saporta de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PLATIOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1568 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.960. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MICROSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1569 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.959. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ESIDREX" para distinguir artículos de la clase (9s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1570 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.053. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Angel Lamela Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRACOCIN" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1543 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.040. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JIRAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1537 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.038. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIODRAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.989. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1524 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.991. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1526 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.046. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DEPURMETAL" para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1527 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.047. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita degistrar la marca "DESOXIBRON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1528 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.967. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Humberto Luis Esquivel de Montevideo solicita registrar la marca "QUE SE CORRA LA BOLA" para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1529 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.986. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MY LOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1292 Feb.17-v.feb.28

ACTA N.o 102.085. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I. S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "BRYBOUCLE", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1859 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.088. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica de Vinagre Unico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "TRES MANZANAS", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1838 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.099. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISLEMBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1839 Feb.17-v.feb.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.853. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha el señor Prudencio Guitart Font, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor movimiento continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1810 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 14.847. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar anillos, especialmente para bridas de mangas cerradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1796 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 14.845 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti. Director interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1607 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 14.846. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1606 Feb.12-v.feb.25.

ACTA No. 14.844. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Unite Merchants And Manufactures, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de fibras e hilados con propiedades de encogimiento variadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1495 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 14.832. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Fabricación de Máquinas S. A., de Monterrey Méjico, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad óptica" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1439 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.834. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. de Montevideo, en representación de Alvin Rothman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en medio de acoplamiento y cierre en el cuello de camisas y prendas de vestir similares" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1440 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.835. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Luigi Pisati, de Sesto S. Giovanni, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1441 Feb 6-v.feb.21.

ACTA No. 14.836. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de manga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1442 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 14.827 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company, Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de microorganismos y|o con el tratamiento de productos derivados de dichos microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1094 En.30-v.feb.13.

ACTA N.o 14.826. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1059 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 14.830 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, los señores Arin Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo caño pestañado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1105 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 14.828 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de micro-organismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1005 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 14.829 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos y|o productos derivados de los mismos y|o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1096 En.30-v.feb.18.

... — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — ... Frutos y Freira, por Unaca Hercules ... Manufacturers, Inc., (EE. UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de ... con abultado pronunciado de fibras con propiedades variados de encogimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1850 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 14.852. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bartolomé Andrés Fosio (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1851 Feb.17-v.feb.28.

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha, Jorge Elbek (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.838. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1297 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sanoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO D-LISERGICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1298 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.840. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.833. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.841. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calefactor ambiental aplicable a la cocción de alimentos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1367 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 14.842. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio de auto-aereación constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1668 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 14.843. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para favorecer el circuito biológico, y unidad resultante de dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1669 Feb.13-v.feb.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender al señor José Yosko Danielli el comercio que en el ramo de Quesería Fiambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2567 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o N.o 1859 con el justificativo de sus créditos. — Quesería del Puente S.A.
25) $160.00 20|pub. 1636 Feb.12-v.mar.10

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1222, prometé vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Doroteo Enciso 852 de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio Ley 26-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

Prometimos vender a José María Rolle Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN. — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mar.5.

Prometí vender al señor Miguel A. Mascarenhas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 987 En.28-v.feb.26.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $160.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.19.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería; tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 1743.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ DE LLORENTE.
25) $240.00 20|pub. 1663 Feb.12-v.mar.10.

He prometido vender a Orlando Abel Solo García el comercio que en el ramo de Confitería y bebidas fermentadas, bajo la denominación de "Confitería de las Familias" está instalado en la casa N.o 510 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 530. San José, Febrero, 3 de 1964. — ... DE LACAVA.
25) $240.00 20|pub. 1743 Feb.14-v.mar.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Constantino Domínguez Rodríguez y Antonio Rodríguez Lorenzo el comercio de Almacén Fiezería Café y Bar sito en Yi 1255 esq. Soriano.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — JUAN GUSTAVO NEUMAR. — INGRID CERECIA.
25) $160.00 20|pub. 1733 Feb.14-v.mar.12.

GUSTAVO FERNANDEZ PENADO, HUGO FRANCISCO MELO BERTONI y MARIA DEL VALLE BRUZZONE han prometido vender a doña Milka Quinteros de Triga el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1941.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 11 horas (Ley 26 Setiembre 1904).
25) $160.00 20|pub. 1825 Feb.14-v.mar.12.

Rodolfo Carlos Dagnasini prometió vender la Farmacia "Cranwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 1690 Feb.7-v.mar.9.

Prometí vender a la señora Mirta Rodríguez de Vassalho, el comercio que gira en el ramo de colchonería, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2260.
Acreedores presentarse en el mismo. — PABLO ZIN WRAZA.
25) $80.00 20|pub. 1837 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Juan Siekavica, el comercio de la Av. Garibaldi 2529. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — RAMIRO OLIVELLA ALBORNA — VIRTUDES GUEL.
25) $160.00 20|pub. 1893 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Enrique Domínguez Domínguez, el comercio de Santiago de Chile 977.
Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — CARLOS BERNABE BROTONS. — GIOCONDA P. de BROTONS.
25) $160.00 20|pub. 1894 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Manuel García González, el comercio de Cufré 2706.
Acreedores en 18 de Julio 1465. E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — JESUS COUSILLAS. — EVERILDA CASTIÑEIRAS.
25) $160.00 20|pub. 1895 Feb.17-v.feb.28.

ENRIQUE JOSE FAGNANO, VIOLETA VENDRAMIN, PEDRO CELESTINO FAGNANO y OLGA RODRIGUEZ, han prometido vender a Violeta Escalada de González Reza el establecimiento que en el ramo de imprenta tienen instalado en Soriano 960 de esta ciudad.
Los acreedores deben presentarse al Dr. Carlos de la Hoz, en Sarandí 444, 3er. piso 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
25) $240.00 20|pub. 1836 Feb.17-v.mar.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad; (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Liberato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.
Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO — MONTEGHIRFO.
25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.18.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4959, que gira con Bar, Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1963. Conforme ley Setiembre 26|904.
Acreedores presentarse Cerrito 558. Escribanía Caou. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO. MANUEL MENDEZ SUAREZ y FINA CASTRO DON.
25) $160.00 20|pub. 801 En.23-v.feb.25.

Interviniendo Ofna Comercial García y Domingo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadora, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama, Fantasía, Calzado, Tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20|pub. 759 En.22-v.feb.24.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1333, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 899, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.
25) $ 160.00 20|pub. 913 En.27-v.feb.26.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vianoli Pazo y José García Facilotti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERRE.
25) $240.00 20|pub. 760 En.23-v.feb.5.

prometí vender a la sra. Cándida García de García el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18 — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.28.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6. 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Lencioni y Eduardo H. Bocherti el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS.
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.18.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEGAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho, bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317 Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.17.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|59. Acreedores en Carlos María Ramírez 929 — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20 pub. 393 En.15-v.feb.17.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARANCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Pedreira, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JEORETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 613 En.29-v.feb.20.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes. 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.19.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fábrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gollero, Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.19.

Con intervención de Oficinas de Balancés Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20 pub. 919 En.27-v.feb.27.

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Estevez Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $160.00 20|pub. 984 En.28-v.feb.26.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano", Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nández el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores: 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Rubén A. Estable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Seción Canelones, Batlle y Ordóñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3019 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — EDUARDO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 1188. Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.
25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240.00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion García el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446'50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Ana Piñeyro García el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelan Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102 En.30-v.mz.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlín, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le dí posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 En.28-v.feb.28.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Ort N.o 4129 de esta ciudad, denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475, p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964 — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.3-v.feb.25.

Nepomuceno Viroga y Raimona Matos de Viroga hemos prometido vender a Olvido Fernández de Alvarez, el negocio de carnicería instalado en Eduardo Acevedo No. 885 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse Escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez 2952. — Febrero 4 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1680 Feb 13-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Bolivia No. 1956 a la señora Avelina Alba de Reimann. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN SAENZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1673 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender mi comercio de almacén sito en Manuel Acuña 2352, esquina Mateo Cortez, al señor Rudemar Zipitría (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — JOSE CORRAL SEÑARIS.
25) $80.00 20|pub. 1699 Feb.13-v.mar.11.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender a la señorita María del Pilar Viadas un comercio sito en la calle San Fructuoso 1114 y que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en Park S. A. Agraciada ... Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — ISABEL RODRIGUEZ de SOLE. — JUAN SOLE.
25) $240.00 20|pub. 1738 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender Panadería Viguesa, calle Santiago de Chile 1006, a don Indalecio Rosado, Acreedores en Chucarro 1223 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JUAN M. COSTAS.
25) $80.00 20|pub. 1726 Feb.13-v.mar.11.

Interviniendo Oficinas Contoservice de Marcelo Gadeón: Prometí vender al señor Alides Novo Fernández, mi cuota parte de la sociedad colectiva Leites y Novo en el comercio del ramo Barraca "El Trebol" ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas No. 4738 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Esc. 5. — PEDRO LEITES.
25) $240.00 20|pub. 1714 Feb.13-v.mar.11.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO LUIS FERNANDEZ y HERMINIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963; y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904 — JULIO VALERIO FRADE — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 831 En.14-v.feb.14.

Ley 26|Set.|904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1609. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
25) $240.00 20|pub. 975 En.28-v.feb.28.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 16 de Setiembre de 1904, informó que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronoz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.mz.3.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardellas González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en esta ciudad calle Pedro Vidal. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TABRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13 —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIREBRY, la Panadería "Amanecer" sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13 — RAMIRO JOSE CORTINA — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub 392. En.15-v.feb.17.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub 437 En.15-v.feb.17.

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvarez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7 de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964 — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis, quién tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELIO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20|pub. 401 En.15-v.feb.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete han resuelto disolver la sociedad constituída por el comercio en el ramos de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete. — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.19.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BATLLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.21.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Amado ... García y Alonso Villar Cures el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Sierra 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240.00 20|pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2821, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE BARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD. — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 667 En.21-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia.
Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 463 En.16-v.feb.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1620.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20|pub. 1099 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v.feb.27.

Prometí vender a don Román Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 3559 de Montevideo. Acreedores justific.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO, prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20|pub. 764. En.23-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.
25) $160,00 20|pub. 668 En.21-v.feb.21.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI.
25) $160.00 20|pub. 1104 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Puesto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.
25) $50.00 20|pub. 1069 En.29-v.mz.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Min... — MANUEL PEREZ MEDINA. — MA... COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20,pub. 464 En.16-v.feb.18.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.25.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensió Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 605 En.21-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1319 Acreedores: Plazo le Ley del 26.9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6 ap.12. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ
25) $160.00 20|pub. 669 En.21-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", teníamos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este. Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963 Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1512, esc 12 de la Ciudad de Montevideo. (Escribanía Dabeziez). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDIROVITE de HIEREN — AMERICO SIECOLA.
25) $320.00 30|pub. 654 En.21-v.feb.21.

Aviso a mis acreedores que he prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes" de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $160.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio, Chaná 1802 — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 707 En.22-v.feb.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

El Concejo Departamental en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación del presente decreto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o y 6.o del Decreto número 178|963 de la Junta Departamental, establécese un recargo progresivo en la cuota de Contribución Inmobiliaria, la que estará sujeta a la siguiente escala:

"Zona A-Urbana: Propiedades aforadas de:
$ 10.001 a $ 15.000 el 18 o|oo de Recargo
" 15.001 a $ 20.000 el 21 o|oo de Recargo

" 20.001 a $ 25.000 el 22 o|oo de Recargo
" ..001 a $ 30.000 el 24 o|oo de Recargo
" 30.001 a $ 40.000 el 26 o|oo de Recargo
" 40.001 a $ 50.000 el 30 o|oo de Recargo
" 50.001 a $ 75.000 el 35 o|oo de Recargo
" 75.001 en adelante el 40 o|oo de Recargo".

Zona B-Rural: De 2.500 hectáreas a 5.000 el 16 o|oo de Recargo y de 5.001 hectáreas en adelante el 30 o|oo de Recargo.

Art. 2.o Los propietarios urbanos y|o. rurales que tengan varios padrones, según declaración jurada, el Recargo de la tasa de Contribución Inmobiliaria se le aplicará sobre el total de los aforos. Los Recargos mencionados tendrán una vigencia de cinco años a partir del 1.o de Enero de 1964 y cesarán automáticamente si las propiedades Urbanas y Rurales se vieran afectadas por un reaforo.

Art. 3.o Insértese y transcríbase a la Dirección General Impositiva y sus Sucursales de Treinta y Tres, Vergara, Olimar y Cerro Chato, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales según lo establecen disposiciones vigentes, agréguese a sus antecedentes y pase a Contaduría a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1964. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — Enrique Pomverenck, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 30303 Feb.14-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Provisión de Cargos

Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión de los siguientes cargos:

2 Cargos de Escalafón 92 (Rural) Grado 1, 36 horas semanales, Sueldo mensual $ 715.00 más $ 150.00 (Del Campo Experimental N.o 1, ubicado en Míguez, Departamento de Canelones).

1 Cargo del Escalafón 92 (Rural), Grado 1, 48 horas semanales, Sueldo mensual $ 1.045.00 más $ 150.00 (Del Campo Experimental N.o 1, ubicado en Míguez, Departamento de Canelones).

2 Cargos del Escalafón 90 (Servicios Generales, Grado 1, 36 horas semanales, Sueldo mensual $ 715.00 más $ 150.00.

1 Cargo del Escalafón 70 (Sanitarista), Grado 1, 36 horas semanales, Sueldo mensual $ 750.00 más $ 150.00 (Personal Obrero Especializado).

El Decanato se reserva el derecho de disponer la realización de una prueba de suficiencia, si lo considera necesario, para la provisión de los cargos del Escalafón 92 (Rural) y el cargo del Escalafón 70 (Sanitarista).

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un Timbre de Biblioteca de $ 0.50, debiendo acompañarse una relación documentada de méritos, por duplicado y en papel florete; se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria.

En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta el jueves 19 de Marzo de 1964, a la hora 12.

Nota: Los sueldos de estos cargos se verán acrecidos en las cantidades que fije el Consejo Directivo Central de la Universidad, de acuerdo con la suma adjudicada por Ley de Rendición de Cuentas. — Dardo H. Herrera, Jefe Sec. Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 30325 Feb.17-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|455) 30|pub. 30184 Feb.1-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial" (Lo. 60 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de 1.a a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.548 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Wrashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7: 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores u causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad", (Lo. 59, Fo. 563, Ficha S-74, Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado presentado y que se transcribe:

Concordato entre Texfina Sociedad Anónima, representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo Billig, respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1083 donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garaje en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 469 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las sanciones indemnizaciones, restituciones y daños que establecen los correspondientes expedientes artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativas.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio intervendrá en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerich con amplias facultades y en carácter de Administrador hasta que se cumplan la totalidad de las estipulaciones de este concordato.

IV) Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el local que ocupa su casa de comercio sita en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en tres ejemplares: tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. 563, N.o 5|74|63), señores José M. Pejerich y Ernesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor al igual que los domicilios siempre que lo sean en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispone de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados, reconocidas provisoriamente y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordato para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o decretos legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Pejerich) $ 47.866.55. Moisés Elkon, $ 54.219.20. Acreedores por la suma de pesos 20.372.67 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos). Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos) Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 tres mil trescientos setenta y nueve con dieciocho centésimos). Enrique Buchsteyn, acreedores por la suma de $ 4.856.10 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos). Tufic Sasson y Halfon, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiun pesos con sesenta centésimos). Víctor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos). Esteban Muraglio, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos). Amadeo Pérez Armas, acreedores por la suma de $ 74.589.89 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) en vales y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19|7|1963. — Por Banco de Treinta y Tres Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1.138.15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos), Trombauer y Cía. Ltda. Acreedores por la suma $ 35.555.41 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centésimos), Encatex Sociedad Anónima Acreedor por la suma de $ 8.528.00 (ocho mil quinientos veintiocho pesos). León A. Taranto. Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fantela S. R. L. Acreedores por la suma de $ 7.54 (ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos) de Castro Hnos. S. A. Industrial Comercial. Acreedor por la suma de $ 3.352.25 (tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos). Oscar Rosenberger. Acreedor por la suma de $ 2.844.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) Dorothea Fuchs. Texfina S. A., Herbert Billig Lewy, Bernardo Billig.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $2.150.00 10|pub 1181 Feb 5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "REICHARTD de C. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha: C-2336-1963)" se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles D-

Sexto Turno. Se hace saber que por resolución de fecha 27 12 1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $600 00 30 pub. 45 En.7-v.feb.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA — Cobro de pesos" (60-13), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa dias, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $360 00 30|pub. 277 En.13-v.feb.27.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A. Moratoria", (Lo. 60, Fo. 421), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A.", para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 3 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $200.00 10 pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno; dictada en autos: 'ARQUIMEDES SERIANOS. Concordato preventivo judicial. Fecha. C. 653 62', se hace saber que 1.o; Con fecha 8|6|62, se presentó ante esta sede, don Arquimedes Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo, y Mercedes; solicitando concordato preventivo judicial; 2.o; El Juzgado, por decreto de fecha 12|6 962; concedió al solicitante "moratoria provisional"; designó contador interventor al señor Raúl P. Moreno y por decreto N.o 16676, de fecha 23 de Diciembre de 1963, dispuso la nueva convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario para una reunión que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de este Juzgado, Cerrito N.o 586, Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor y el informe del Contador podrán ser examinados en la Oficina Actuaria; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días a partir del día de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbalmente, ante el Actuario las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. (Art. 1532 y 1533 del Código de Comercio). — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 1885 Feb.17-v.feb.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria" (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906); "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 418, N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú Diciembre 16 de 1963 — Alvaro Castellanos Berri re, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 23548 Dic.27-v.feb.14

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERIANO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA: Concurso voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $480.00 20|pub. 1480 Feb.7-v.mar.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Pereira Valentín contra Sucesores de CATALINA PEREIRA de PENA o CATALINA PEREIRA. Posesión notoria" (Libro 15, Fo. 478), se cita y emplaza a los sucesores a título universal de doña Catalina Pereira de Pena a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones). — San José, Diciembre 4 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $240.00 30|pub. 1748 Feb.14-v.ab.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGUSTIN CASTRO Y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 34, Folio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CARDOZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 33593 Feb.4-v.feb.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano en autos: Dirección General Impositiva contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 435 Lo. 22, Fo. 17), se llama y emplaza a don Felipe Caresani y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril entre Paysandú y Giménez, manzana 67, empadronada con el N.o 715, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; con quién se seguirá el juicio. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30301 Feb.14-vab.2.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes a los planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el N.o 5099 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a el primero, e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 8545, empadronados con el número 19614 m.a los dos siguientes, todos ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente Comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez.
61	Isidro Arévalo Fernández.
74	Héctor Pedro Louise Boscardin.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito.
27) $420.00 15|pub. 1428 Feb.6-v.feb.28.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometemos vender Panadería Sin Rival Defensa 2460 a Miguel Baruch Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.
25) $80.00 20|pub. 1222 Feb.5-vmar.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Dopico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26|9|1904.

Acreedores al comercio.
27) $240.00 20|pub. 478 En.16-v.feb.18.

BERLIN LIMITADA
CESION DE COUTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 22 de Diciembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 del Folio número 56 al 58, del Libro de Contratos de Río Negro, HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, con el consentimiento de su esposa VIOLETA M. GARCILAZO, cedió su cuota a los con-socios LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE y MARIA ANGELICA LEON de BARUFALDI, quiénes quedaron con la administración de la Sociedad. — Fray Bentos, Enero 9 de 1964. — HUMBERTO C. TABORDA ACOSTA. — VIOLETA M. GARCILAZO. — LUIS L. ASTARITA. — MARIA A. L. de BARUFALDI.
27) $160.00 10|pub. 1151 En.30-v.feb.18.

RIFA PRORROGADA

La Comisión Directiva del Club A. Wanderes de Durazno, avisa a los poseedores de la Rifa de un Televisor marca "Geloso", con antena e instalado, que ha sido prorrogada la fecha de dicha Rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad, del mes de Febrero 1964, para la primera lotería del Hospital de Caridad del mes de Mayo de 1964. — Durazno, 25 de Enero de 1964.
27) $120.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.18.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964, he cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotelladas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.
27) $40.00 20|pub. 710 En.22-v.feb.24.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, he cedido al Sra. Manuel Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 4653 que gira en el ramo Almacén de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.
27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.24.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.
27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estos publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.
27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CERVIERI (L.o 65. F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1929 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIA de la CRUZ de GONZALEZ (L.o 61. F.o 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1932 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONFIGLIO o JOSEFINA BONFIGLIO SILVA (L.o 61. F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1931 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BELTRAN CAETANO o CAITANO o CAETANO VELAZQUEZ (L.o 59. F.o 109) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1930 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS BUSOLLO (L.o 65. F.o 78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1966 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAÑANA (L.o 65. F.o 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1967 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX LEVRERO TARANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1933 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO RADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1934 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REBOLLO o ERNESTO REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARRIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1936 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN NICOLAS MURAGLIA CIRULLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS o CARLOS JOSE MURIALDO ASTILLANO y DANTE MURIALDO CARROCHEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1964 — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1938 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYO MASTRANGELO (L.o 54. F.o 164) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1968 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO o SABATO o SABADO JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO (L.o 54. F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1969 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO PANIZZA (L.o 53. F.o 653) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1970 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL LOPEZ PITA de ARMADA (F. 823) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1928 Feb.18-v.abr.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA BANCA de FIGUEIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1954 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL LARROCCA o MIGUEL LA ROCCA (F. 902) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1943 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA ERGUY de ARISPE o ERGUY GALLARRO de ARISPE (F. 708) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1942 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANOVAS CARDOZO o CANOVAS CARDOZO RIVERO (F. 494|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1941 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SALVADOR MONTERO DE LUCA (F. 839) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1940 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMILIANO BARBOZA TERRA (F. 595) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1939 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VARGAS GARMENDIA (F. 587) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1944 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión presuntivamente vacante de JAIME WOLF LIPPERMAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco. La publicación de estos edictos, se repetirá a la mitad del término señalado (Código de Procedimiento Civil artículo 1125). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 21853 Nov.20-v.dic.12
Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA ESPERANZA GOMEZ o INOCENCIA GOMEZ o INOCENCIA ESPERANZA GOMEZ SOSA (F. 886) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1945 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MERCEDES IGLESIAS de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1946 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO CURBELO (F. 909) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1947 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA o IRMA C. CAIRO o CAIRO de GONZALEZ (Ficha A 1377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1949 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO DOMINGO o ALFREDO DOMENICO SICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 24 de 1963 — Dora Morcy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1990 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROJA (o ROJAS) HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 27 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1989 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "OLCH: METODI. Juicio ab-intestato, (Lo. 39, Fo. 505)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio — Colonia, 9 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOILA PINO BRIÑOLES de SANCHEZ o ZOILA PINO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1922 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO BONJOUR BERTIN y de doña CATALINA BERTIN de BONJOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1923 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1921 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEAURRE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1920 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ LEMES o LEMOS o LEMAS o LEME o MARGARITA HERNANDEZ de LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1918 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 3 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1919 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETA MARIA ANUNCIATA o ELISABETA MARIA ANUNCIA AMABILE de ZINNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Febrero de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1958 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE KAUTZ o KAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1960 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO AMERICO LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1959 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO ABELARDO CAZALAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ROSA CODURI de TEMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 26 de 1963 — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mar.2

3—Convocatorias Comerciales

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 16.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1964. — El Directorio.
3) $ 40.00 2|pub. 1978 Feb.18-v.feb.19.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 16.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1964. — El Directorio.
(3) $ 140.00 7|pub. 1981 Feb.18-v.feb.26.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 17.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1964. — El Directorio.
3) $ 40.00 2|pub. 1980 Feb.18-v.feb.19.

SAN BERNARDO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 17.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1964. — El Directorio.
3) $ 40.00 2|pub. 1979 Feb.18-v.feb.19.

INSTIT. QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO BADO y VALDUEZ S. A.

(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en la sede de Bvr. Artigas 2030, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general anual e Informe

del Síndico, correspondiente al XVII ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Designar 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (Art. 35). — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $ 72.00 3|pub. 1993 Feb.18-v.feb.20.

(F. I. S. A.)
FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1964, a la 11 horas en el local social Rincón 487, Esc. 204. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1963; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Febrero de 1964.

3) $ 160.00 5|pub. 1976 Feb.18-v.feb.24.

S. A. ERMITAÑO DE FRAY BENTOS

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "S. A. Ermitaño de Fray Bentos" para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Febrero de 1964, a las 15 horas en sus oficinas calle Ituzaingó 1439, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la propuesta del Directorio de procederse a la venta de parte de la propiedad inmobiliaria de la empresa para rescatar acciones a varios accionistas; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — "Artículo 33". Para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registrada la acción. Podrá igualmente presentarse un certificado de depósito de las acciones en un Banco aceptado por el Directorio, dentro o fuera de la República. Las acciones serán registradas en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.

3) $ 28.00 1 pub. 1912 Feb.18-v.feb.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONRADO DIEGO LARRAUDI YOUNG y MARIA REYNA ORTEGA de LARRAUDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 1948 Feb.18-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ OLAVERA de ARRARTE, OLGA RENEE contra ARRARTE AMARAL, ARIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (60-470)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) [illegible] 20|pub. 1971 Feb.18-v.mz.16.

[illegible] LO CIVIL DE [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MIRTHA CHIARLA contra RUBEN CLEMENTE FELIPE ESTABLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 43, F.o 539)", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Ruben Clemente Estable y María Mirtha Chiarla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 1972 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre EMILIO o EMILIO ISIDRO AREVALO y GIOCONDA o GIOCONDA CONCEPCION RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 1994 Feb.18-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, MARIA DELFINA con MACHADO, URUGUAY LUCAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-789|63)", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Lucas Machado y María Delfina Alvarez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 400.00 20 pub. 1975 Feb.18-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en los autos caratulados OCHOA, PEDRO c|ELVIRA CASTILLO SENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha B-3632)", se cita y emplaza a la señora Elvira Castillo Sena, para que comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar además, a los efectos de las publicaciones pertinentes, que fue auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) (R. 20|4|55) 30|pub. 36332 Feb.18-v.ab.6.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Hemos disuelto la Sociedad que gira en 8 de Octubre 4848 bajo José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez, desligándose el socio José Martínez y se hacen cargo del activo y pasivo Abelardo Palleiro y Germen Martínez. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO.

6) $ 160.00 20|pub. 1988 Feb.18-v.mz.16.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "HECTOR PABLO FIGUEROA. Incapacidad (L. 8 F. 44 N. 320)" que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don Héctor Pablo Figueroa y se designó curador del mismo a don Ramón Figueroa, hermano legítimo del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — [illegible] 23 de 1963 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mar.2

11—Información de Vida y Costumbres

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE LUIS MUZIO AÑON, domiciliado en la calle Porongos 2897 optando al título de Escribano, solicito se reciba declaración del señor Eduardo Lay y Omar Zeballos sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Jorge Luis Muzio Añón. — Dora L. Rosso, Escribana.

Montevideo, Noviembre 21 de 1963 — José Curi Zagia Actuario.

11) $160.00 10|pub. 1950 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCY HEGUERTE RAMOS, domiciliada en Juan Paullier 1687 al señor Juez dice: Que promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Ruben Romano y Walter Dauría con domicilios en las calles Mercedes 1556 y M. Delino Sosa 2819 respectivamente, sobre mi honradez y moralidad expidiéndoseme testimonio. (Art. 249 del C.O.T.) — Lucy Heguerte Ramos. — C. Martín Canosa, Abogado.

Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 1951 Feb.18-v.mar.2

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 5.290

N.o 5.290. — El arrendamiento de un buque petrolero con y sin opción a compra y contratación de fletes.

Apertura: Marzo 13 de 1964, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) $(C.C.) 2|pub. 30335 Feb.18-v.feb.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas, del edificio de la Sucursal Salto del Instituto. Pliego de condiciones y memoria descriptiva pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí N.o 620, piso 1.o; o en la misma Sucursal, Uruguay 499 (Salto).

Apertura de las propuestas: Miércoles 18 de Marzo de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3er. p. — Montevideo, Febrero de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30334 Feb.18-v.feb.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 8|64
Segundo llamado

Adquisición de café crudo de procedencia extranjera.

Apertura: 3 de Marzo de 1964 a la hora 9.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30336 Feb.18-v.feb.20.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Cotización de precios, del 20 de Enero de 1964

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas hasta el 3 de Marzo (inclusive) de 1964.

12) $8.00 2|pub. 1913 Feb.18-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación N.o 3|64
(Segundo llamado)

Llámase a licitación Pública (segundo llamado) para el suministro de una Guillotina para cortar papel con un mínimo de boca de 80 centímetros (automática).

De acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Sección Proveeduría de la División Administrativa Plaza Independencia 846, piso 2 1|2 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1964 a la hora 9 en la División Administrativa y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1964.

12) (C.C.) 2|pub. [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS [illegible]
DIRECCION GENERAL DE [illegible]
Licitación N.o [illegible]

Llámase a licitación pública por [illegible] para las obras: Equipamiento [illegible] de la Biblioteca Nacional [illegible] de acuerdo con [illegible] en la [illegible] de Julio [illegible]

vio depósito de $ 60.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

En boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30241 Feb.18-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. N.o 1|64. — Segundo llamado.

Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.

Apertura: 18 de Marzo de 1964, hora 9.

F.A. N.o 2|64. — Segundo llamado.

Impresión de la revista de la Facultad (5.o Número).

Apertura: 18 de Marzo de 1964, hora 11

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.

12) (C.C.) 3|pub. 30333 Feb.18-v.feb.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Febrero de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN FRANCISCO ROCA, 25 años, soltero, cinematografista, argentino, domiciliado Colonia 881, apto. 1ro. y SERRANA MERCEDES IBARGOYEN, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Colonia N.o 881, apto. 1ro.

2.a Sección

HECTOR WALTER GUALANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146, Ap. 9 y BEATRIZ GRACIELA CUROTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146, Ap. 9.

4.a Sección

EARL CHARLES COOK, 42 años, soltero, viudo, ingeniero, norteamericano, domiciliado Palacio Salvo p. 7 y MARIA DE LOS MILAGROS SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Palacio Salvo p 7.

LUIS ERNESTO CABALLERO, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 940 y CARMEN LUISA MUSSO, 36 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 940.

NOLBERTO HUGO TALEVI, 35 años, soltero, despachante aduana, argentino, domiciliado Andes 1318 y CARLOTA ROSA BERMUDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

RICARDO ARTURO URSINI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 818 y LIDIA CAROLINA ROSSI, 36 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada Durazno 818.

JUAN ABEL GASPAR BERTONI, 49 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Andes 1318 y LIGIA LAURA BINAGHI, 49 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

JULIO WILDBAUM, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Andes 1224 y MARIA HELENA FELDFOGEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1224.

5.a Sección

CAUAHTEMOC MEXICO CAMBLOR, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1156 y NELLY JULIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1156.

JOSE CARLOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 y EBOLA NOEMI PRIETO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1077.

RAUL ETCHEVERRY, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cuareim 1297 y MARIA MIRTHA PERTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1297.

8.a Sección

MANUEL GOMEZ, 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado La Paz 1292 y MARIA REMEDIOS NARIÑO, 33 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1292.

CARLOS MARIA GOENAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1371, p. 2 y SUSANA MARTHA TANNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1371, ap. 2.

ANGEL SALOMON KALENBERG, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Mercedes 1362 y FELISA KOCIAK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1362, apto. 3.

9.a Sección

ROBERTO CARLOS TOJA PANIZZA, 19 años, soltero, comercio, oriental, Agraciada 2313 y GRACIELA MATILDE COMESAÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1228.

10.a Sección

HECTOR SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2143, apto. 2 y ANA MARIA CARBONERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2143, apto. 2.

LEODORO LAGOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2373 y TERESA BERTONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2373.

JACQUES ALBELDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallembad 1665 y RUTH MABEL COLON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montana 4039.

11.a Sección

JOSE ANDION, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Teniente Eduardo Galeano N.o 2647 y MARIA TERESA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario 3441.

PLACIDO ATAHULFO QUIROGA, 38 años, soltero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3635 y AMELIA JEREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3793.

HUGO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4468 y NELLY RITA MENDOZA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Fray Bentos 4468.

12.a Sección

ROLANDO PASTORELLI, 20 años, soltero, técnico T.V., italiano, domiciliado Arenal Grande 2705 y ALMA CARMEN DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2705.

ALDO JULIO LEVAGGI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1629 y ASUNTA ROSA ANESETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Margat 1629.

WALTER CARLOS KLICHE, 37 años, divorciado, actor, domiciliado San Martín 2774 y MARIBEL DORA BURGOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2774.

RICARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2984 y DELMA ZELMIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2984.

13.a Sección

BRONIUS LASAUSKAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia N.o 4029 y MARIA SOCORRO OUJO, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vizcaya N.o 3924.

ANTONIO FELIPE PICHERNO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá Nro. 3610 y ELIDA YOLANDA ECHEVESTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 216, Barrio Casabó.

14.a Sección

EDUARDO LUIS NOSEI GUSTAVI, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado V. Gómez 980 y MARIA CELIA GUZZETTI MESIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 980.

15.a Sección

JOSE VILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Brandzen 2090 y MARTHA BOUYSSOUNADE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 2090.

LINO OTERO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 1858 y NIVEA JUSTINA ALONZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1858.

NESTOR ROBERTO SCHINCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045, ap. 403 y MYRIAM VOLUNTE, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2045, ap. 403.

FERNANDO LUIS RIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1872 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1872.

JULIO MARINO FORNARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1347, ap. 26 y MARIA BELKYS CRESPI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1347, ap. 26.

16.a Sección

WALTER MANUEL RIVERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt N.o 4442, Apto. 2 y ROSAURA NELSA CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 930.

17.a Sección

CARLOS ARRIOLA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burgues 4220 y MIRTA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.

HERNAN SOSA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Grande 4931 y ELSA SUSANA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande 4929.

MELITON GUALBERTO PEÑAFLOR, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4603 y MARLENE NOGUEIRA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4404.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piriz de Alda 5187 y ROSA DELIA PEREIRA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4523.

VILMAR VILLALBA, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Oficial 3, 5359 y NELIS MARIA NOYA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3, 5359.

ANDRES GUIOMAR MAURENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4141 y NELIDA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3911.

18.a Sección

ALBERTO CESAR DI CANDIA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Obligado 1005, ap. 7 y MABEL ROSA ALAYON IGLESIAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1005, ap. 7.

GUSTAVO VILLALBA DE SOUZA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2312 y MARIA ROSA TRAGLIA RIEGAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Soca 1223.

RICARDO URDINARAN CESIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Soca 1391, ap. 309 y EMA FERRANDO RABINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1391, ap. 309.

JULIO LUIS SOTO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2953 y AGUEDA MIRTHA CARVE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2953.

GUILLERMO MIGUEL MEIRELLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1384 y MARIA MATILDE ALABAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino N.o 1384.

19.a Sección

GLICERIO ALBINO CAMACHO, 48 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1738 e IRMA FRANCISCA PRIETO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada República 1805, ap. 6.

20.a Sección

JUAN CARLOS RICHIERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2631, ap. 1 y MABEL VEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 243.

JUAN BAUTISTA LOUSTAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 186 y MARIA DOLORES IBARRA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4759.

PLACIDO MANUEL SAMARTINO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2797 y BETTIS IRIS MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4022.

RUBEN BENITEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3898 y MIRTA PARGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3898.

21.a Sección

RUBEN REYES, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Millán 4348 y ADELA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4348.

JUAN SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4249 y MARIA MANUELA POSE, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o 4254.

HUGO WASHINGTON OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instruc-

ciones 1430 y OLGA MARGARITA CH... ANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1430.

ARISTIDES HUGO FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5230 y ANA MARIA CEJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5230.

JUAN PASSI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Casavalle 4782 y PALMIRA SANDRI, 55 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada Casavalle 4782.

ROGELIO SILVA WALLACE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 795, apto. 2 y AMABILIA MARIN DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 795, apto. 2.

JOSE DONATO LUONGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1083 y MARGARITA ALICIA VERDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1186.

GUSTAVO ADOLFO RUEGGER, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Instrucciones 897 y AMALIA SARA OTERMIN, 29 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Instrucciones 897.

22.a Sección

LUIS ALBERTO ARCIERI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3432 y MIREYA INURRIETA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311, ap. 20.

ALFREDO BOZAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3467 y MIREYA AIDA MAURIZZIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3779.

ENRIQUE CARLOS GOESSENS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 y GLADYS PEREZ CALO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3498.

JAIME VILABOA POSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 3716 A apto. 2 y ELBIA ARADA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3716 A apto. 2.

24.a Sección

CARLOS WISTON ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1543 y MYRIAM IRENE GUTIERREZ, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1661.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1595 y ROSA ELIDA CACERES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1595.

EDINSON BATISTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1319 y FELICINDA PERALTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Miguel Grau 3789.

14) $ 6.00 3|pub. v.feb.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 156), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE LIVIA PERTUSSO DE PERI, ODILA PERI de MARTINEZ y HOMERO PERI PERTUSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en la manzana N.o 12 de la ciudad de la Paz, 5a. sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 135, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 del mismo mes, con el N.o 12.141, consta de una superficie de 774 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 18 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Luis Alberto Herrera; 42 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Javier de Viana, por ser esquina; 18 metros 8 centímetros al Este con padrón 136; y 42 metros 99 centímetros al Sur, con padrón 179. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Alvarez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 1974 Feb.18-v.abr.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor MANUEL DOMINGUEZ NIETO, solicita la inscripción de la colección que denomina "El Museo en su hogar" (ediciones Lid) del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 40.00 10|pub. 1954 Feb.18-v.mar.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TABARES, ISABELINO, Rectificación de Partida, (Ficha F) 748|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Tabares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento aparece como "15 de Marzo de 1946" debe decir 12 de Abril de 1943. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 1916 Feb.18-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA PEDRO CELESTINO. Rectificación de su partida de defunción" (L.o 45, F.o 562), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Celestino Rodríguez García, en el sentido de que donde por error dice "Pedro Rodríguez Rodríguez", debe decir "Pedro Celestino Rodríguez García". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con solicitud del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido MARIA ROSA BANCHERO CHAPARRO de MERLO y SERVANDO MERLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio: donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Antonio Banchero"; B) De nacimiento de Norma Yolanda Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Norma Yolanda", debe decir: "Merlo Banchero, Norma Yolanda", donde dice "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice "de Justina Chaparro", debe decir: "de Antonio Banchero y Justina Chaparro"; C) de nacimiento de Nelda Beatriz Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Nelda Beatriz", debe decir: "Merlo Banchero, Nelda Beatriz", donde dice "María Rosa Chaparro", debe decir "María Rosa Banchero" y donde dice "Desconocida", debe decir "Antonio Banchero"; D) De nacimiento de Aída Rosa Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Aída Rosa", debe decir: "Merlo Banchero, Aída Rosa", donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "Desconocido", debe decir: "Antonio Banchero"; E) De nacimiento de Carlos Alberto Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Carlos Alberto", debe decir: "Merlo Banchero, Carlos Alberto" y donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero". A los fines establecidos por decreto del 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 13842, de fecha 5|XI|963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30331 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido EDELMA ELSA BANCHERO CHAPARRO, iniciando gestión tendiente a obtener la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente manera: donde dice: "Chaparro, Edelma", debe decir "Banchero, Edelma", donde dice: "Edelma Elsa Chaparro", debe decir: "Edelma Elsa Banchero" y donde dice: "desconocido", debe decir "Antonio Banchero". Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11829, de 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30330 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, en autos: "NIEDDU MARINA RAMONA. Rectificación de partida, y auxiliatoria de pobreza" (L.o 39, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Nietti Marina Ramona" debe decir: "Nieddu, Marina Ramona" y donde dice "Salvador Nietti" debe decir "Salvador Nieddu". Se hace constar que esta gestión, tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30327 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DEMERIO GURIN SIMIKIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse consignado su nombre y sus apellidos paterno y materno como "Mitri", "Gura" y "Semikena", cuando debe decir: "Demetrio", "Gurin" y "Simikin" respectivamente. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 1961 Feb.18-v.mar.9.

20—Remates

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA SALABERRIA de LECUMBERRI contra BENJAMIN O. AGUIRRE CALVO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 60, F.o 414), (Ficha C-858, año 1963), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1964, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en este Departamento de Montevideo, zona urbana, 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 102.459, señalado con el N.o 113, de la fracción F en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.951, el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 676 metros con 20 decímetros y se deslinda así: 11 metros 27 centímetros de frente al S. O. al Camino Propios (hoy Bulevar Propios) por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 4342, entre las calles Tudurí y Andrés Spikerman, distando su punto medio 36 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Tudurí; por 60 metros de fondo; lindando al N. O. con el solar 114, padrón N.o 102.460; al N. E. una parte de los solares N.os 119 y 124, padrones Nos. 102.464 y 102.469, y al S. E. con el solar N.o 112, padrón N.o 102.458.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Urbana N.o 1283, Serie B 56), donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 1915 Feb.18-v.mar.9

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "PETERSON CRISTIAN contra PATRICIO PIÑA PEREZ y Otra. Ejecución Hipotecaria. Fecha C-41458", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle 12 de Octubre N.o 5483, por intermedio del martillero Héctor Francisco Rossi, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.471, señalado con el N.o 51, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos R. Senaldi, en Marzo de 1945, inscripto el 14 del mismo mes y año con el N.o 11.846, en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 559 metros 2.650 centímetros y se deslinda así: 7 metros al Sur-Este, de frente a la calle Doce de Octubre N.o 5483, entre Cellar y Cochabamba, distando su punto medio, 89 metros 58 centímetros, del comienzo de la ochava curva formada con la última; 79 metros 89 centímetros al Nor-Este con el Solar 51 B del mismo plano; 7 metros al Nor-Oeste con el Padrón 113.452; y 79 metros 90 centímetros al Sur-Oeste con el padrón 113.470.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que también abonará la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración y expedición de certificados, así como los impuestos a su cargo; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 1952 Feb.18-v.mar.9.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FORLEY HELBLING de NEMER, MARIA LUISA y BUSCHIAZZO de GATTI, CATALINA contra CABRERA, ALFONSO y Otra. Ejecución Hipoteca, (L.o 39, F.o 536", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 12 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1940, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 55, en el que está señalado con el N.o 21.
Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Colonia, 7 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 1925 Feb.18-v.mar.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MISLEJ Y URTET LIMITADA

Constituída el 1.o de Noviembre de 1963, por Pablo Mislej Sedevcic y Hugo Horacio Urtet Fabra, inscripta en el Público y G. de Comercio, con el N.o 592, al F.o 2107, del L.o 1. Capital: $ 5.090.00, integrado Dom. República 2038 Montevideo. Administración los dos socios, gestiones administrativas; cualquiera de ellos. Objeto: explotación de garage público, taller mecánico y eléctrico, chapa, pintura y derivados. Balances: 31 de Diciembre. Plazo: dos años prorrogables.
22) $240.00 20|pub. 1963 Feb.18-v.mar.16.

MARSA LIMITADA

Por documento privado inscripto el 3 de Febrero de 1964, en el Registro Público y General de Comercio (N.o 42, F.o 145, L.o 2), se constituyó sociedad de responsabilidad limitada. Firma o razón social y denominación: "Marza Limitada". Plazo: 20 años. Objeto: importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías. Socios: Dr. Alberto Freyre Bazzino y Oscar Pérez Gentile. Capital: pesos 15.000.00 m|n. dividido en cuotas de pesos 1.000.00 c|u. aportado en efectivo, 10 cuotas Dr. Freyre Bazzino y 5 cuotas señor Pérez Gentile. Administración y representación: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales etc. en el país o en el extranjero. Balances: al 31 de Diciembre.
22) $200.00 10|pub. 1827 Feb.18-v.mar.2.

23—Trámites de Marcas

ACTA N.o 102.108. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.) solicita la marca "ROXANTHIN", para distinguir los artículos de las clases 1, 3, y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1955 Feb.18-v.mar.2.

ACTA N.o 102.086. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 1956 Feb.18-v.mar.2.

ACTA N.o 102. 687. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. S. Nomines Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1957 Feb.18-v.mar.2.

25—Ventas de Comercio

Cointreau Uruguaya Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada Por escritura que el 23 Enero de 1964, autorizó el Esc. Tomás Camaño, cuya primera copia inscribió en el Reg. Pub. y Gral. de Comercio con el No. 47. al F.o 161, del libro N.o 2, de Contratos, la Sociedad "Custofina Limitada", cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a pesos 3.750.00 o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus", cesión que fue aceptada por la otra socia.
25) $160.00 10|pub. 1995 Feb.18-v.mar.2.

Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café, bar y horno de Pizza, situado en la calle Justicia 2297, a los señores RAMON VICENTE ALONSO y NEMESIO LAGO NUÑEZ, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — MANUEL LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — JESUS LOPEZ. — MARCELINO PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1987 Feb.18-v.mar.16.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a doña BEATRIZ LAMAS de CARDARELLO, el negocio "Venta de cigarrillos, confituras, juguetes y artículos escolares, helados, bebidas fermentadas y librería", que gira en el quiosco ubicado en el local sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2926. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, Escritorio 30, (Esc. Miguel R. Botta). — RAUL MICHELENA. — MIREYA I. C. de MICHELENA.
25) $240.00 20|pub. 1905 Feb.18-v.mar.16.

27—Varios

FACULTAD DE VETERINARIA
INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE 1964

Se comunica a los interesados, que se abrirá un registro de inscripciones para los cursos de 1964, comprendido entre el 20 de Febrero y el 6 de Marzo del corriente año, de 8 a 12 hs.
Podrán ingresar a Facultad, quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria, o similares. (Grupo I del Plan vigente) y en forma condicional, hasta el 31 de Mayo quienes adeuden un máximo de dos materias del referido plan.
Al inscribirse, los interesados deberán presentar dos fotografías, tamaño carnet y documentos de identidad. — Bedelía.
27) (C. C.) 3|pub. 30342 Feb.18.-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de Febrero de 1964 (Exp. 634264). Llámase a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de:

Jefe de Laboratorio del Laboratorio de Histopatología del Instituto de Patología

Características del cargo: Horario: 20 horas semanales. Sueldo: $ 1.560.00.
Las inscripciones se recibirán en papel simple (florete) y un timbre de biblioteca de $ 1.00, acompañadas de relación de méritos en duplicado (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.
Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 13 de Marzo de 1964. — Montevideo, Febrero 13 de 1964.
27) (C. C.) 1|pub. 30339 Feb.18.-v.feb.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
Convocatoria a Elecciones de la Escuela Nacional de Bellas Artes

Convócase a elecciones, de acuerdo con lo prescripto en la Ley Orgánica del 29|X|958 y la Ordenanza de Elecciones aprobada por el Consejo Directivo Central de la Universidad, a los señores Profesores, Egresados y Estudiantes de la Escuela Nacional de Bellas Artes para elegir:

a). Miembros de la Comisión Directiva de la Escuela;
b) Delegados a la Asamblea del Claustro de la Escuela.

Fecha de las elecciones

Las elecciones se realizarán el día 18 de Marzo de 1964 en el local de la Escuela dentro del siguiente horario: de 8 a 12 y de 18 a 21 horas.

Recepción de listas

La recepción de listas tendrá lugar en la Secretaría de la Escuela hasta la hora 12 del día 27 de Febrero de 1964. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30337 Feb.18.-v.feb.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:

a: Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Dietista (Cat. 2, Esc. 21-G, 36 horas. $ 995.00 sueldo básico, más $ 150.0 de ley).
Vencimiento: 25 de Febrero de 1964; hora 12.
NOTA: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personal, Concursos, los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (C. C.) 1|pub. 30338 Feb.18.-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, ALFREDO y otra. Escrituración de oficio" (58-372), se cita y emplaza a doña Eugenia Legrand de Ruste, Celina Legrand de Lasserre, sus herederos, causahabientes y a todos los que tuvieren derechos en dichas sucesiones, para que dentro de noventa días comparezcan en estos autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de doña Eugenia Legrand y otros, y que consiste: solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, hoy padrón 110.893, solar 16B del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, según el cual consta de una superficie de 816 metros 4220 mms. que lindan: 12 metros 50 centímetros al S. O. de frente a calle Andrés Lamas, 63 metros 30 al S. E., 61 metros 50 al N. O. con solar 17 y 14 metros 45 al N. E. con solares 14 y 15, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 1973 Feb.18.-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANTONIA BLANCA DELIA BANCHERO CHAPARRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con Ismael Sánchez, en razón de haberse establecido "Chaparro, Antonia B. D." en lugar de "Banchero, Antonia B. D." y donde dice "Antonia Blanca Delia Chaparro, debe decir Antonia Blanca Delia Banchero" y b) De nacimiento de sus hijos César Ismael, Williams Santiago y Zully Mabel, consignándose que donde dice en las mismas, "Sánchez Chaparro", debe decir: "Sánchez Banchero" y donde dice: "Justina Chaparro", debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; como así también donde dice: "Antonia Blanca Delia Chaparro", debe decir: "Antonia Blanca Delia Banchero". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria Nº 11.950, de fecha 25|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) R. 20|4 955 15|pub. 30326 Feb.18.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos OTILIA IRMA BANCHERO CHAPARRO y MANUEL SARACHI, iniciando trámite tendiente a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio, donde dice: "Chaparro, Otilia I.", debe decir "Banchero, Otilia I." donde dice: "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero" y donde dice "desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; b) De nac. de Mabel Esther Saracchi, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Chaparro, debe decir "Banchero", y donde dice "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero": donde se consigna "Justina Chaparro" debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; c) De nacimiento de María Nélida Sarachi, donde dice: "Chaparro" debe decir "Ban-

chero", y donde dice: "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; y d) De nacimiento de Juan Heriberto Serachi, donde dice: "Chaparro"; debe decir: "Banchero" y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955, se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 11.827 de fecha 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|955 15|pub. 30329 Feb.18.-v.mz.9.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento Canelones, prometimos ceder al señor RICARDO ALBERTO SANCHEZ BERACOCHEA, los derechos que nos confiere el compromiso de compraventa celebrado el 26 de Marzo de 1963, con los esposos BRUNO B. LARROSA, MARIA E. ALVAREZ, del comercio denominado bar Avenida, en el ramo de Confitería, Heladería, Restaurante y Bar, ubicado en Félix de Lizarza 687 y 639 de la Ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROGELIO ARMANDO SANCHEZ CORBO. — MARIA LILIA VIERA NIETO.

27) $320.00 20|pub. 1906 Feb.18-v.mar.16.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca nuevamente a asamblea general ordinaria, a los socios de la Institución, la que se efectuará el día lunes 24 de Febrero de 1964, a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, en virtud de haberse establecido la realización de cuarto intermedio hasta el día de la fecha antes mencionada, en el acto efectuado el día sábado 30 de Noviembre de 1963. Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo. 2.o Considerar y tomar resolución sobre el Inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1962, al 31 de Mayo de 1963; 3.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la mesa.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 12670 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Cr. Carlos Koncke, Presidente. — Julio Pignon, Secretario General.

27) $180.00 5|pub. 1991 Feb.18-v.feb.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

LA EUROPEA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio:

"LA EUROPEA S. A."

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres, se reúne la asamblea general extraordinaria de: "LA EUROPEA S. A.", en el local de la calle Goes 2217 a las 17 y 30 horas, con asistencia de los siguientes accionistas:

Accionistas, Capital, Votos: Enrique Roitman, 250.000.00, 6; David Schneider, 250.000.00, 6; 500.000.00; 12.

Según resulta de las correspondientes anotaciones del libro de registro de accionistas y asistencia a asambleas a folios 4, certificado con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Asiste delegado de la Oficina de Impuesto a la Renta, señor Félix L. Gutiérrez Bravo. Concurre en consecuencia el cien por ciento del capital integrado estando por lo tanto la asamblea habilitada para deliberar. Puesto en consideración el único punto de la orden del día: "Reforma de Estatutos" el señor Enrique Roitman manifiesta: Que con fecha 3 de Mayo y 7 de Setiembre del año 1962 se convocaron y realizaron dos asambleas para la reforma de los estatutos. en la primera de las asambleas se aprobó un proyecto de estatutos y en la segunda se pasó a cuarto intermedio a los efectos de realizar un estudio profundo de los mismos dado las conversaciones que en dichas asambleas se mantuvieron. Estudiando a fondo los distintos problemas que se suscitaban de la lectura de los diferentes artículos considera oportuno levantar el cuarto intermedio y proponer a la asamblea el siguiente proyecto de

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de: "LA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero, y en especial dedicarse a la fabricación y comercialización de productos porcinos; B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10.751; D) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas siempre que tengan relación con las actividades comprendidas en los ramos indicados; comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; efectuar préstamos, recibir del público toda clase de depósitos en dinero, y realizar operaciones de cambio; E) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), por resolución del Directorio, lo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad hasta treinta bonos de sociedad que darán derecho a su titular a un uno por ciento de las utilidades líquidas, pudiendo en consecuencia, llevar dichos bonos hasta un treinta por ciento de las utilidades líquidas. Estos bonos serán nominativos, insquidas. transferibles y caducarán automáticamente cuando el titular falleciera o cuando lo decida el Directorio por unanimidad. Su régimen, comprendido plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades será de reglamentación del Directorio.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones, serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados. y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico —si así lo resuelve o lo estipula la ley) y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, —si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen. por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la Capital realizadas con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentra representado en la asamblea la totalidad del capital integrado debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez mil pesos darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea. que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir remuneraciones por sus tareas, las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ractificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director, especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo diez, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, —si no existieran suplentes—, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes. para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado, c|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientemente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantía personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo ciento setenta del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en

las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará hasta un treinta por ciento para los "Bonos de Sociedad" establecidos en el artículo tercero. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Para reservas, Directorio, Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea; B) El resto se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma.

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Leído el presente proyecto, fué aprobado por unanimidad. Manifiesta el señor Roitman que no habiendo sido presentado el proyecto anterior a la aprobación del Poder Ejecutivo deberá con éste darse un trámite urgente a los efectos de su aprobación por dicho Poder Ejecutivo. Por unanimidad se resolvió autorizar a los señores Enrique Roitman, Jacobo Schwarz, Abraham Szezygiel, David Schneider y Francisca Torresani o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de la presente reforma con facultades para modificar su texto e inscribirla en las oficinas públicas que corresponda. Se designan a los señores Enrique Roitman y David Schneider para firmar el acta resultante. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo la hora 19. — David Schneider. — Enrique Roitman.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce a fojas nueve al quince inclusive del libro de actas de asambleas de: "LA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA". En fe de ello y a solicitud de "LA EUROPEA S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Visto: La solicitud de: "LA EUROPEA S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Enero de 1963;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "LA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 13|17, fijando su capital autorizado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Julián Alvarez Cortés".**

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones, Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 776 al folio 4133 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.247.00 1|pub. — 23975.

TAVIRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

TAVIRA S. A."

En Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de: "TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas siempre que tengan por objeto alguna de las actividades comprendidas en este artículo; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia; óptica, cirugía e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; H) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, el tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quién lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio, durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo, lo previsto en el artículo 13 inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuaran sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórum o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades, y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe. B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto;

firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cam- bio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comer- ciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afian- zar en cualquier forma obligaciones de terce- ros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cual- quier persona, sociedad o ente público o priva- do, extranjero o nacional, modificarlos o res- cindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títu- los de propiedad, valores, etc., en la forma que decidare, pudiendo extraer todo lo que por cual- quier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios y monopolios; G) Com- parecer por la sociedad ante las autoridades ad- ministrativas o judiciales, nacionales o extran- jeras, en asuntos y juicios de cualquier natu- raleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Có- digo de Procedimiento Civil, aceptar concorda- tos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y ges- tiones ante oficinas aduaneras, postales, tele- gráficas, etc., retirando mercaderías, correspon- dencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse forma de integrarse. sanciones a aplicarse a los suscriptores moro- sos y representación de las acciones por certifi- cados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o es- peciales a los propios Directores o terceros, re- vocarlos o limitarlos cuando lo considere opor- tuno; L) Crear los empleos que considere ne- cesario, fijar sus remuneraciones, acordar habi- litaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios y balan- ces, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspon- diente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capi- tal; M) Convocar las asambleas generales or- dinarias y extraordinarias de accionistas, re- dactar la orden del día de las mismas y pre- sentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituidos en el país. Sal- vo que otra cosa disponga la asamblea, sus car- gos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes po- drán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuan- do fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcrip- tos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionis- tas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene podrá designar un Síndico en las con- diciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se cele- brará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortiza- ciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones pro- puestas por el Director General o por el Direc- torio, fijará la retribución del o los Directo- res, nombrará el o los nuevos Directores cuan- do corresponda y se pronunciará sobre los de- más puntos que integren la orden del día, fi- jada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reuni- rá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por es- crito el Síndico —si lo hubiere— o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pe- dido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordi- narias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convo- catoria, hora y lugar de la reunión. Esta no po- drá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos ca- sos en que estén representadas en las asam- bleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta, con cuarenta y ocho horas de an- ticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén represen- tados el cincuenta por ciento del capital inte- grado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se ha- lle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordina- rias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inha- bilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensa- ble registrar las acciones en las oficinas socia- les. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Opera- do el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y nú- mero de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asam- blea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Có- digo de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse re- presentar en las asambleas mediante simple car- ta poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser man- datarios. Los documentos que acrediten la re- presentación deberán ser entregados en las ofi- cinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y reali- zadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director general o por el Directorio, formarán el dividendo a re- partirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto. B) Por resolu- ción de la asamblea. C) Por las causales pre- vistas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asam- blea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán, la o las personas que de- sempeñarán esos cargos, estableciendo el nú- mero de componentes de este último y la fe- cha de finalización del primer ejercicio econó- mico de la sociedad. Hasta tanto no se cons- tituya el primer Directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facul- tados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por TAVIRA SOCIEDAD ANONIMA, en forma- ción.

Art. 27. Mientras no se provea la integra- ción del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes es- tatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para le- vantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Delorenzo.

Eduardo Tamón, Escribano Público, Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Ju- lio César Fignoni y del señor Ubaldo Deloren- zo Violante, hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y fir- mo en Montevideo, el día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Eduardo Ta- món.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Monte- video, 26 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de "TAVIRA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección Ge- neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "TAVIRA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capi- tal autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación pre- sentada y expídase el testimonio correspon- diente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Mon- tero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 817 al folio 4396 v. del libro 2 de estatutos, se efec- tuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publica- ción. — Montevideo, veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fon- tana, Actuario.

$ 1.333.00. — 1|pub. — 24043.

SALVADOR CANTERA HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldo- nado, doctora Sara Broqua, se hace saber al pú- blico que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "SALVADOR CANTERA HERMANOS S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente

Acta de constitución

En Maldonado a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, los aba- jo firmados, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes esta- tutos:

Artículo 1º Se denominará "SALVADOR CAN- TERA HERMANOS S. A.", tendrá su domicilio en la ciudad de San Carlos, y su duración será de cien años a partir del día de hoy.

Art. 2º El objeto principal de la sociedad, será la explotación de los ramos de compra y venta de artículos del hogar, mueblería, bazar, barraca de construcción, juguetería, pudiendo además realizar las siguientes operaciones: I) Préstamos, inversiones, arrendamientos, cons- trucción, permuta, compra, venta, y adminis- tración de inmuebles por cuenta propia o de terceros. II) Realizar operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas o socie- dades; efectuar operaciones de compraventa o cesión de toda clase de títulos, acciones, obli- gaciones u otros valores: recibir y otorgar prés- tamos en todas sus formas. III) Importar, ex- portar, distribuir, ceder explotar y realizar ne- gociaciones relacionadas en los giros enumera- dos en el apartado IV, con bienes muebles, ma- terias primas, productos elaborados o semiela- borados, mercaderías, frutos, productos y sub- productos del país o del extranjero. IV) Explo- tar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comerciali- zación de materias primas, frutos del país, pro- ductos elaborados y semielaborados, manufac- turados, nacionales o extranjeros, referentes a los ramos de agricultura, ganaderías, foresta- ción, granja, fruticultura, floricultura, avicul- tura, viticultura, peletería, alimentación, vesti- do, bazar, construcción, mecánica, textiles, quí- mica, herrería metalúrgica, automotrices y mi- nerías. V) Efectuar tareas vinculadas a la pu- blicidad, cinematografía, viajes, turismo, pren- sa, editoriales, librería y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisión o consigna- ción. VII) La sociedad podrá cumplir su obje- to, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por su cuenta o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3º El capital se fija en un millón de pesos. Estará representado por acciones nominativas de un mil pesos ($ 1.000.00 m|n.) cada una. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º Para la transferencia de las acciones se requerirá el previo consentimiento del Directorio quien en todos los casos tendrá preferencia absoluta para la compra. Si existieran discrepancias entre el Directorio y el accionista; acerca del precio de las acciones, las mismas serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte y el tercero para el caso de discordia, por estos dos. En caso de transferencia de las acciones por el modo sucesión, la sociedad solo reconocerá a un solo representante común de todos los herederos.

Art. 5º La administración estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, ya sean personas físicas o jurídicas, elegidas anualmente por la asamblea general.

Art. 6º En caso de vacancia temporal o definitiva de un Director, los restantes nombrarán el sustituto. Representarán a la sociedad, dos Directores actuando conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que se otorguen. El Directorio, por unanimidad, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola inclusive a un solo Director.

Art. 7º El Directorio estará investido de todos los poderes de administración y disposición sin limitación alguna, siempre que actúe dentro del objeto social, en el cual no están comprendidas las operaciones previstas por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 8º Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de dos días en el Diario Oficial, el cual deberá contener el orden del día fecha, hora y lugar de la asamblea. Cuando la asamblea se reúna con la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario publicar la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de presentes para tratarse cualquier punto, incluso para la reforma de estos estatutos. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente; no lográndose dicha mayoría, dentro de un mes se hará una segunda convocatoria, sesionándose con cualquier asistencia. Cada tres acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán asistir a las asambleas presentando certificados bancarios en vez de sus acciones. El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. Podrán hacerse representar en las mismas por simple carta poder.

Art. 9º Las asambleas ordinarias, se realizarán dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio anual. El Directorio fijará la fecha del mismo. Tratará, por lo menos, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán a iniciativa del Directorio.

Art. 11. Cualquier asamblea podrá designar un Síndico, debiendo reglamentar sus cometidos.

Art. 12. Corresponde a los fundadores, designar los miembros del primer Directorio, dentro de los ocho meses contados desde la fecha de aprobación de los presentes. También les corresponde actuar por la sociedad "en formación" siendo necesario, la firma de dos de ellos actuando conjuntamente. Cada fundador, así con el doctor Luis Barrios Tassano, podrán tramitar la aprobación de estos estatutos, y aceptar las modificaciones que se requieran. Podrán también efectuar las inscripciones de la sociedad y trámites necesarios para regularizar la situación de la misma, en las Oficinas Públicas. — G. Salvador Cantera. — C. Salvador Cantera. — D. Salvador. — B. Lloreute.

Valentín Barrios, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señores Gerardo Salvador Cantera; casado con Blanca Margarita Alonso; Carmelo Salvador Cantera, casado con Faustina Menéndez Menéndez, Damián Salvador Cantera, soltero y Bernardo Llorente, casado con Victorina Salvador Cantera, las que son auténticas y dicen: G. Salvador Cantera, C. Salvador Cantera, D. Salvador y B. Llorente, respectivamente, todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de nacionalidad españoles. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en el ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Valentín Barrios, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Visto: La gestión de "SALVADOR CANTERA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "SALVADOR CANTERA HERMANOS S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Luis Barrios Tassano, constituyendo domicilio en calle Montevideo casi Sarandí, Apto. 4º (frente al Concejo Departamental de Maldonado) a la señorita Juez dice: 1º) Como resulta del testimonio que presenta, la sociedad "SALVADOR CANTERA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", obtuvo la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Setiembre de 1963. 2º) Que conforme, a lo establecido por los artículos 407, 32 y34 del C. de Comercio, viene a promover los trámites tendientes a la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto, solicita: 1º) Que se le tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2º) Que se decrete la inscripción de la mencionada sociedad en el Registro Público de Comercio, haciéndose las publicaciones legales. 3º) Que se decrete también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comercio. Otrosí dice: Que la copia de los edictos, le sea entregada para su publicación al firmante o a los señores Carlos Vega Arrutti o Wáshington Vilizzio. Otrosí dice: Solicita que se tenga presente, que su personería surge del artículo 12 de los estatutos adjuntos. — Luis Barrios Tassano.

Presentado hoy 7 de Noviembre de 1963, con los estatutos. — Serra Tur.

Tomé razón con el número 1574 al folio 555 del libro 13 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, 8 de Noviembre de 1963. — Al despacho. — Serra Tur.

9.396. — Maldonado, Noviembre 12 de 1963. — Vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin más trámite. — Broqua. — J. Serra Tur.

(Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — Nº 1548|963). — Señorita Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Maldonado 11 11|63. — Carlos Hansen.

Presentado hoy 21 de Noviembre de 1963. — Serra Tur.

Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Al despacho. — Serra Tur.

9.885. — Maldonado, Noviembre 22 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase a "SALVADOR CANTERA HERMANOS S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación, y calculados v repuestos los tributos rubríquense los libros que se presentaren, expídase certificado y oportunamente archívese, estimándose los honorarios (Ley Nº 12.997) en la suma de doscientos pesos. — Broqua. — J. Serra Tur.

El veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del señor Actuario solicité en su domicilio al señor Luis Barrios Tassano y no encontrándolo le dejé un cedulón a Wáshington Vilizzio, quién firma. — Wáshington Vilizzio. — Guerra. — Larrosa.

Y para constancia extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Diciembre 12 de 1963. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 41 al folio 505 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos; y en la Matrícula de Comerciantes con el número 38 al folio 139 del Legajo Nº 1 de Matrículas. Derechos pagados en recibo Nº 152-336. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 800.00. — 1|pub. — 24060.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL

BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca de Hierros San Martín S .A." solicitando la inscripción y publicación de sus Estatutos.

ACTA DE CONSTITUCION

DE "BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los presentes Estatutos y el Ordenamiento Jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, en especial materiales ferrosos y no ferrosos, chatarra y herramientas de todo tipo y para todo uso; b) Comercio de importación, exportación, reembarque, reexportación y tránsito de toda clase de mercaderías; c) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, petroleros, plásticos químicos, electrónicos, papelería, materiales de construcción; d) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, alquilar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; e) Conceder y obtener toda clase de créditos o préstamos en dinero y|o en especie, con o sin garantías reales o personales de cualquier persona física o jurídica, emitiendo en caso de considerarlo conveniente, obligaciones o debentures; f) Realizar operaciones inmobiliarias o financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos o privados. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el Extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País, sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El Capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos (1.000.000.00) moneda nacional, formado por diez mil acciones de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6º Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III
Administración y Dirección

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del Síndico Titular.

Art. 9º Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros; en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a estos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de las utilidades y demás que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente y el Secretario, o de uno de ellos y un Director cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) Por renuncia aceptada; c) Por revocación de su mandato efectuada por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna clase; d) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma de posesión de sus cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV
De la Fiscalización

Artículo 17. La Asamblea de Accionistas, cuando así lo decida o cuando la Ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las Leyes, representan la totalidad de los Accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 19. En las Asambleas Sociales, cada quinientas acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley.

Art. 20. Para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País, o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 21. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro diario de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de Accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo en estos casos darse cuenta a la Oficina que corresponda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de Actas, las que estarán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un Accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere remanente, se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 27. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 28. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesta por el Directorio a la Asamblea. En dicha propuesta por el Directorio a la Asamblea se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del ciento por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 30. El primer Directorio que tendrá una duración de dos años, se integrará de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcos Beker, Secretario: Sr. Máximo Scherzer; Directores: Sr. Saúl Kaminietzki, ejerciendo la patria potestad de su hijo Rodolfo, y Sr. David Bobre, ejerciendo la patria potestad de su hijo José. El Directorio fijará la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores y además el Cr. Esteban Klein y el señor Manuel Calup, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite en las Oficinas Públicas que sea menester, y en especial en la Oficina de Impuesto a la Renta, Oficina de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y DE CONFORMIDAD FIRMAMOS LA PRESENTE ACTA EN MONTEVIDEO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. — M. Beker, M. Scherzer, Saúl Kaminietzky y Berta S. de Kaminietzky, David Bobre y Clara Bobre. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a Szaja Mejer o Marcos Beker, polaco, casado en únicas nupcias con Eva Klein, domiciliado en la calle José L. Terra número tres mil cuatro cientos dieciocho; Máximo Scherzer, ciudadano legal, casado en primeras nupcias con Blanca Azucena Orona, mayor de edad, con domicilio en la calle Ellauri número novecientos catorce; a los esposos entre sí en únicas nupcias: Saúl Kaminietzky y Berta o Basia Sade de Kaminietzky, polacos, mayores de edad, y con domicilio en la calle Comercio dos mil ciento ochenta y siete, en la representación legal de su hijo Rodolfo Kaminietzky Sade, de quien dicen es oriental, soltero, de veinte años de edad, sobre quien ejercen la patria potestad; y a los esposos David Bobre y Clara Beker de Bobre, polacos, mayores de edad, con domicilio en la calle Marcelino Sosa dos mil quinientos cuatro, en la representación legal de su hijo José Bobre Beker, de quien dicen es oriental, soltero, de diecinueve años de edad, sobre quien ejercen la patria potestad. EN FE DE ELLO; y a pedido de parte expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Leja Sade Beker. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, —EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, —RESUELVE: APROBAR el estatuto de BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 30 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. Al despacho. — Payssé.

29 de agosto de 1963. De mandato verbal del Señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Payssé.

Montevideo, 3 de setiembre de 1963. Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. turno, bajo conocimiento Clementina Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno. Nº 4849. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 9 de 1963. (E. a. Barraca de Hierros San Martín S. A. Estat. Civ. 9º). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, setiembre de 1963. Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963. Al despacho. — Payssé.

12840. — Montevideo, setiembre 20|963. Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, setiembre 30 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio. — Colombo.

Montevideo, setiembre 30|963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 7 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 398 al folio 3065 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, 8 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 434 al folio 170 del Lº 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.343.00 1 pub. — 22241

CASA FLAMINGOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CASA FLAMINGOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, los que suscriben convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

Estatutos de:
CASA FLAMINGOS S. A.

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.º Con el nombre de "CASA FLAMINGOS S. A." se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República como fuera del país.

Art. 2.º El plazo de duración de la sociedad será de 99 años pudiendo la asamblea general de accionistas variar este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º La sociedad tiene por objeto: a) venta de artículos para damas y caballeros; b) la comercialización, industrialización, importación, exportación, representación, compra venta de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos: textiles, químicos, plásticos, automotriz, artículos para el hogar, electrotecnia, imprenta, juguetería, bazar, óptica, y agropecuaria en general; c) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar fracciones y administrar bienes inmuebles; d) arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas; e) recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones y/o consignaciones y en general realizar todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 4.º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 600.000,00 (seiscientos mil pesos) moneda nacional, formado por 600 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6.º Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el directorio en cada caso.

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 7º La sociedad será administrada y fiscalizada por el directorio, la asamblea general de accionistas y el síndico, si lo hubiere.

Art. 8º El directorio estará formado por dos a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. La representación del directorio será ejercida por el presidente y secretario de la sociedad.

Art. 9º El directorio, según se resuelva por la asamblea general de accionistas tendrá los más amplios poderes y para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren todo el patrimonio de la sociedad; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, hacer tradición de lo enajenado contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativa sino enunciativa.

Art. 11. Para ser director no se requiere ser accionista.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, reparto de utilidades, designación de directorio cuando corresponda, y otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del 25 % del capital integrado, debiendo en este caso convocarse a asamblea en un plazo no mayor de 60 días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el Diario Oficial, con una anticipación no menor a tres días con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la Oficina competente la asamblea a realizar con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del Art. 14 del presente estatuto, y tomará sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del 70 % del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la primera convocación, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas

presentes cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un síndico que durará igual tiempo que los directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, y no requiriéndose ser accionista.

Art. 19. El síndico, como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias, además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito, que será elevado a la asamblea de accionistas. Disposiciones transitorias. a) los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y síndico si lo consideraran necesario. b) también fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses. c) cualquiera de los fundadores de la sociedad como también el Contador Juan Andrés Obiol, están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de éstos estatutos necesarias para la obtención de la personería jurídica como también inscripción en el Registro Público de Comercio y demás Oficinas del Estado. — Juan B. Sfeir. — Acle Sfeir. Armando C. Fros, Escribano, certifico: Que las firmas y rúbricas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a I) don Juan Bautista Sfeir, de apellido materno Cheker, casado en primeras nupcias con doña Blanca Cabrera, domiciliado en la calle Andes número mil cuatrocientos treinta y siete; II) don Acle Sfeir, de apellido materno Cheker, casado en primeras nupcias con doña Angela Elena Rodríguez y con igual domicilio que el anterior. Ambas personas son de mi conocimiento, mayores de edad, siendo los domicilios expresados en esta ciudad, y de nacionalidad orientales ambos. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Armando C. Fros.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 25 de 1963. — Visto: La gestión de "CASA FLAMINGOS SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "CASA FLAMINGOS S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 8 de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno: — Juan Andrés Obiol, constituyendo domicilio en la calle Sierra Nº 1721 Apto. 8, en representación de Casa Flamingo S A., al señor Juez: expone: 1º El Poder Ejecutivo en fecha 25 de julio de 1963 aprobó los estatutos de "Casa Flamingo S. A." cuyo original y testimonio de la resolución antedicha se acompaña a este escrito. 2) Que a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el art. 407 del Código de Comercio, solicito de ese Juzgado: a) Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería que invoco. b) Que con vista al Ministerio Público se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme testimonio a los efectos de la publicación pertinente. c) que se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciante de Casa Flamingo S. A. a cuyo efecto manifiesto: 1º Denominación: Casa Flamingos S. A. 2º Objeto: Venta de artículos para damas y caballeros. 3) domicilio: En la ciudad de Montevideo en la calle Sierra Nº 1721 apto. 8. Administración: La sociedad será administrada por el directorio según lo establecido en los artículos 7 al 10 inclusive de los estatutos sociales. d) que se proceda a la rúbrica de los libros que serán presentados en oportunidad. e) que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno. f) que se entreguen al suscrito los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Juan Andrés Obiol. Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4122. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 13| 963. — Carlos Sienra Castellanos.

12958. — Montevideo, agosto 26|963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 11 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 644 al folio 3271 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, dieciseis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce de León Acosta y Lara. — Actuario Adjunto.

$ 340.00 1 pub. — 22273

JOYERIA CAMPOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "JOYERIA CAMPOS S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano, Certifico Que: He tenido a la vista el Libro de Actas de la empresa "JOYERIA CAMPOS S. A." anotado con el Nº 2141 al Fº 346 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno en el que a fojas 77 y 78 luce el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 15
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Montevideo, a 23 de julio de 1963, se reúne en el local social Calle Ituzaingó Nº 1377| 91, la Asamblea General Extraordinaria de "JOYERIA CAMPOS S. A." con la asistencia de los Accionistas detallados a fojas 15 del libro de Asistencia a Asamblea. Asiste en representación de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, el Inspector Dr. Eduardo Piaggio.

Siendo las 19 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de $ 1:050.000.00 (un millón cincuenta mil pesos m|n), se pasa a considerar el primer punto del siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para verificar el quórum y firmar el Acta de la Asamblea. Por unanimidad se resuelve designar a estos efectos a los Accionistas Sres. Pablo Ferrari y Oscar Tuana. 2) Reforma de los Estatutos Sociales. Se resuelve por unanimidad proceder a modificar el Art. 5 de los Estatutos Sociales aumentando el Capital autorizado del Actual, $ 2:000.000 a la suma de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos m|n). Se resuelve asimismo autorizar al Cr. Carlos J. Lecueder y a los Señores Luis Alberto Rebiru y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria.

Siendo las 19.15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — Hay una firma ilegible. — C. J. Lecueder. — Pablo Ferrari. — Oscar Tuana. — Hay un sello: Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. — 10 ago. 1963. — Hay una firma: E. Piaggio.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo. Daniel Terra.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Visto: La solicitud de "JOYERIA CAMPOS S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de julio de 1963. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "JOYERIA CAMPOS S. A." documentada en acta notarial de fs. 21 fijando su capital autorizado en la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **FELIPE GIL.** — **Julián Alvarez Cortés.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Fdo. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Ruben D. Broncini, en representación de JOYERIA CAMPOS S. A. domiciliada en Ituzaingó 1377-91 al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Reforma Estatutaria de mi representada en el Registro Público de Comercio. 2) Solicito además que una vez cumplido lo solicitado, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los Edictos correspondientes. 3) Que mi representación surge de la autorización concedida en el Acta de la Asamblea Gral. Extraordinaria que motivó dicha reforma. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Fdo. Ruben Broncini.

Montevideo 28 de Octubre de 1963. Con esta fecha se presenta el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — De mandato verbal del Sr. Juez, pasen vista al Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubieren observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo y, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiere devuélvanse recaudos y archívese. — María Emilia Gleiss.

Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista y bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 30 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, octubre 30 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Montevideo, noviembre 1 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 498 al folio 3408 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — María Emilia Gleiss. Act. Adj.

$ 622.00 1 pub. — 22239

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

SEA AND LAND S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "SEA AND LAND S. A.", que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de Sea And Land S. A.

En la ciudad de Montevideo el día 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores doctor Raúl Jude y Dr. León Raúl Jude, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, Avenida Diez y Ocho de Julio Nº 1712, primer piso, casados, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos que se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio ,Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de Sea and Land S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) comprar, vender, prometer en venta, permutar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar, administrar, construir y fraccionar toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) comprar, vender, importar, exportar, transformar elaborar y fabricar toda clase de bienes muebles, mercaderías materias primas y frutos y productos del país y del extranjero por cuenta propia o de terceros; d) ejercer la representación de toda clase de fábricas, industrias, comercios o cualesquiera otra organización de tipo comercial o civil, que actúan con o sin fines de lucro, establecidas en el País o en el extranjero sin otra limitación que las determinadas en la legislación nacional y reglamentaciones vigentes.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración, dirección y representación de la sociedad, estarán a cargo de un directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director los restantes o el restante, podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate, cuando sean únicamente dos directores se requerirá siempre unanimidad de votos. Representarán a la Sociedad dos directores cualesquiera; no obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia y a vía de ejemplo: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles con el Banco Hipotecario del Uruguay percibiendo el importe en títulos o en efectivo. B) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la Sociedad. C) Hacer tradición, recibir el precio, tomar y dar posesión y obligar a la Sociedad al saneamiento. D) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeuda a la Sociedad por cualquier causa título o concepto. E) Acordar, solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero, títulos y valores con garantías reales o sin ellas; y emitir obligaciones y debentures con o sin garantías y de acuerdo con las disposiciones legales. F) Tomar y dar en arrendamientos toda clase de bienes, obras y servicios. G) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas. H) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales. I) Resolver sobre todo lo relativo con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. J) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada y tercerista, ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del C. de Procedimiento Civil. K) Conferir mandatos generales y especiales, revocarlos y sustituirlos los que se confieren a la sociedad. L) Nombrar y destituir gerentes, administradores, Asesores Técnicos y toda clase de empleados, fijando sus atribuciones y deberes y la forma de retribución. M) En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, con la sola excepción de lo dispuesto en el capítulo séptimo de estos estatutos. En caso de empate, el Presidente decidirá. Cuando sean únicamente dos accionistas los que estén presentes, se requerirá siempre unanimidad de votos. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forma parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a los mismos.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 20. La reforma de estatutos podrán solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. El primer directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución, representando a la sociedad en formación y estará constituido por el señor Raul Jude, como Presidente y el Sr. Leon Raul Jude como Secretario. Su mandato durará hasta tanto la asamblea de accionistas designe nuevo directorio.

Art. 23. El directorio podrá en el período en formación, realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad y especialmente la compra-

venta de la finca ubicada en la Seccional primera del departamento de Maldonado padrón dos mil ochocientos ochenta.

Art. 24. Los señores Raul Jude y Leon Raul Jude, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregados que propusieren los Poderes Públicos solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — L. R. Jude. — R. Jude.

Acta de presentación. — En Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí Juan C. Viapiana, Escribano y testigo que se expresaran comparece el doctor Leon Raul Jude, mayor de edad, uruguayo, casado, con domicilio en esta ciudad y expone que solicita del suscrito Escribano que agregue a su registro de Protocolizaciones los precedentes Estatutos relativos a la sociedad anónima Sea and Land S. A. y que en oportunidad le expida testimonio. Yo el Autorizante hago constar que: a) Conozco al compareciente. b) En su testimonio y previa lectura en la que el compareciente se ratifica, así lo otorga y firma con testigos Horacio Jacob y Horacio Pigni, idóneos, mayores de edad y de esta vecindad. — L. R. Jude. — Horacio Jacob. — Horacio J. Pigni. — Juan C. Viapiana.

Protocolización Nº 34 — Estatutos de Sea and Land S. A. — En Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de acuerdo al pedido consignado en el acta que antecede procede a agregarla a este Registro conjuntamente con los Estatutos que ella alude todo de fojas sesenta y sesenta y cinco. Esa protocolización sigue inmediatamente a la agregada el treinta de noviembre último, bajo el Membrete: "Protocolización Nº 33. Acta de Sorteo. La Uruguaya S. A. del folio cincuenta y nueve al cincuenta y nueve vuelto. Hay un signo: Juan C. Viapiana.

Es copia fiel y exacta de la Protocolización número treinta y cuatro, que obra agregada a mi Registro. En fe de ello, y para Sea and Land S. A. la expido signo y firmo, en el lugar y fecha de su agregación. — Juan C. Viapiana. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 4 de abril de 1963. VISTO: La gestión de SEA AND LAND SOCIEDAD ANONIMA, en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "SEA AND LAND SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, febrero 20 de 1963. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. PRESENTE Leon Raul Jude, por "Sea and Land S. A." según personería acreditada en la Carpeta Nº 59/año 1963, Anexo 1º evacuando la vista conferida al Sr. Ministro expresa: Que a fin de salvar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda respecto del inciso "C" del art. 2º viene a proponer la siguiente solución. Se proceda a eliminar lisa y llanamente el inciso "C" del art. 2º de los estatutos cuya aprobación se solicita. Sin otro motivo, saluda al Sr. Ministro con su mayor consideración. — Leon Raul Jude. c. c. A.F.B. 1817.

Es copia fiel. Montevideo, 3 de mayo de 1963. — Francisco Gargaglioni.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 383 al Fº 2970 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 109558 de fecha 27|9|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Leon Raul Jude, por Sea and Land Sociedad Anónima, constituyendo domicilio legal en la Avda. 18 de Julio Nº 1712, Piso 1, esc. 1 al Sr. Juez digo: 1) Que según resulta del testimonio que adjunto, se ha constituido una Sociedad Anónima denominada "Sea and Land Sociedad Anónima" cuyos Estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo, acordándole la correspondiente personería jurídica. 2) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo vigésimo cuarto de los estatutos acompañados estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio, la sociedad de referencia y se le conceda la matrícula de comerciante (arts. 22 y 407 del C. de Comercio). 3) Que a los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "Sea and Land Sociedad Anónima"; b) que el objeto de la misma surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados, el que se considera aca reproducido; c) tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo; d) que la Sociedad nombró al Doctor Raul Jude como presidente y al Doctor Leon Raul Jude como Secretario; e) que el capital social autorizado es la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituido el domicilio; 2) Que previo los trámites del caso se ordene la inscripción de la Sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y se conceda a la misma la matrícula de comerciante. 3) Que en su oportunidad se autorice la agregación de los diarios con las publicaciones de estilo, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Que se tenga presente que autorizo al Sr. Angel Mario Rivero, para retirar oportunamente los documentos cuyos desgloses corresponda o se solicite, como asimismo los edictos para su publicación. OTROSI DIGO: Que no se acompaña Patente de Giro dado que la misma se saca una vez cumplidos los trámites de inscripción solicitados en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — León Raul Jude. Abogado.

Presentado el veintitres de agosto de mil novecientos sesenta y tres con una copia del P. Ejecutivo y un Estatuto. — Martino.

Montevideo, 23 de agosto de 1963. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 26 de agosto de 1963. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 3481. — Señor Juez: puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Mont. 28 de agosto de 1963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. Al despacho. — Martínez.

4477. — Montevideo, agosto 30|963. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin escrito. Liquidados y satisfechos, los tributos, expídase constancia, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Mont. setiembre 4|963. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Mont. setiembre 23|963. Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 383 al folio 2970 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 3 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 407 al folio 158 del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, octubre 7 de 1963. Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.306.00 1 pub. — 22357

CASA GARESE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CASA GARESE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta Nº 8. — En Montevideo a dieciocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres en el local sito en Palacio Salvo piso 10, escritorio 5, siendo las dieciocho horas quince minutos se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de CASA GARESE S. A., a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1º) Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. Concurren cinco accionistas; tres por sí y dos por poder totalizando doscientos mil pesos ($ 200.000,00) que representan el cien por ciento del capital integrado y con derecho a dieciocho votos. En representación de la Dirección General Impositiva concurre el Sr. Jaime Ciompi Isern. Se adoptan las siguientes resoluciones: 1º) Se aprueba el aumento del capital hasta la cantidad de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos), autorizándose a los Sres. Roberto Garese y Cont. Walter J. Veiga para que conjunta o indistintamente realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para obtener la autorización del Poder Ejecuivo al aumento de capital autorizado resuelto. 2º) Se designa Escribano al Sr. Roberto Eiriz. 3º) Se designa para firmar la presente acta al Cont. Walter J. Veiga. No siendo para más se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos. — Walter J. Veiga.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el acta de asamblea número ocho transcripto a fojas diez en el libro copiador, debidamente rubricado de Casa Garese Sociedad Anónima. En fe de ello suscribo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Eiriz. Esc.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de julio de 1963. — Visto: La solicitud de "CASA GARESE SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 18 de enero de 1963. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CASA GARESE SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 12, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Roberto Garese y Walter J. Veiga, con domicilio a los efectos de esta tramitación en la casa Nº 1416 de la calle Misiones, al señor Juez expresan: I) Que según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo por decreto de 4 de julio de 1963, aprobó la reforma estatutaria de CASA GARESE SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000,00. II) Que debidamente autorizados por los estatutos, solicitan la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos, aumentado su capital social. III) Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad con los petitorios siguientes: a) Que se les tenga por presentados y constituidos en el domicilio indicado; b) que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de la modificación de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; c) que se realicen las publicaciones de estilo, habilitándose si fuere necesario a esos efectos la feria mayor; d) que los documentos acompañados sean entregados oportunamente al Esc. Roberto Eiriz. Otrosí digo: que adjuntan el certificado prescripto por el Art. 58 de la Ley Nº 12.804 y certificado de la Caja de Compensación Nº *19.* — Walter J. Veiga. — Roberto Garese.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 5977. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 21 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

17562. — Montevideo, octubre 29 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 22 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 486 al folio 3524 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 356, 1|pub. — 22485.

PONY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PONY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de EUGENIO HERZFELD SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Eugenio Herzfeld, uruguayo mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Myriam Bargas y contador Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Sarandí 444, piso primero, resuelven constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de "EUGENIO HERZFELD S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) la adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) la compra venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; d) dar y recibir préstamos en dineros, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; e) instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos, pudiendo serlo indefinidamente. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas, podrán ocupar cargos de directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos por el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán a la Sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive en el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial." Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, bastará comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiera, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, cuando corresponda, Síndico, si lo hubiera, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forma parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo con los requisitos legales necesarios.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, estado de Resultados, y un proyecto de distribución de utilidades en el que se propondrá el destino a darles a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionisas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General extraordinaria que sesionará en la misma forma que las Asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán. Hasta que no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que éstos estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores, señores Eugenio Herzfeld y contador Abraham Mendrzycki, como asimismo los señores Marciano Bentancourt y Nestor Giudice, para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Quedan asimismo autorizadas las personas referidas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas para regularizar total-

mente la situación de la sociedad. — E. Herzfeld. — A. Mendrzycki.

Certifico, que las firmas precedentes son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Eugenio Herzfeld y contador Abraham Mendrzycki, casado el primero en primeras nupcias con Myriam Bargas y soltero el segundo, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados en Sarandí cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso primero, en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de marzo de mil novecientos sesenta. — Ana María Molinari.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 16 de 1961. — Visto: La gestión de "EUGENIO HERZFELD SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "EUGENIO HERZFELD SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 17 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: Fdo.: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 17 y vta. — Montevideo, enero 17 de 1961. — Sr. Ministro de Hacienda, Cr. don Juan E. Azzini. Presente. — Marciano Bentancourt, en el expediente de Eugenio Herzfeld Sociedad Anónima (Nº 855/60) al señor Ministro digo: que evacuando la vista conferida, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 23 del estatuto, vengo a dejar redactado como sigue el art. 2do. del referido proyecto.

Artículo 2º El objeto de la Sociedad será: A) La manufactura, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas, y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, cofecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, incluso técnicos y|o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes, y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil. B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para negocios y realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar, y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personas. C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento; comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase D)Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país. Por lo expuesto: quiera el Sr. Ministro: Tener por evacuada la vista y disponer que, con las modificaciones realizadas se apruebe el proyecto de estatutos de **estos** obrados. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Fdo.: Marciano Bentancourt. — C. I. 705.255.

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de junio de 1962. — Visto: La solicitud de "EUGENIO HERZFELD SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "PONY SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "EUGENIO HERZFELD SOCIEDAD ANONIMA" documentada en escrito de fs. 10 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "PONY SOCIEDAD ANONIMA". A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI, **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de junio de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 26 de junio de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 228 al folio 1961 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.083.00 1|pub. — 22786.

GRIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: GRIS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION
de GRIS SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día 13 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de GRIS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La manufacturación, industrialización, elaboración, fabricación, comercialización e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficina, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedaneos, o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso, técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la Ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, él o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El directorio una vez constituído designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá su voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán a la sociedad legalmente, dos directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo, o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo estime conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección; b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirlas con las facultades que estos estatutos dan al directorio hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo adoptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: I) señor Federico Vasen, austríaco, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elizabeth Mangold; II) contador público Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hugo Perez Montero. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. Visto: La gestión de "Gris Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Gris Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1963. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 12 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 519 al folio 2607 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 861.00 1 pub. — 22791

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

JET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "JET SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE JET SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día 15 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Federico Vasen y contador público Abraham Mendrzycki, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro, primer piso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de Jet Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La manufacturación, industrialización elaboración fabricación, comercialización e intermediación con todas sus formas y etapas de todo género de materias primas, productos semi-elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuarias, productos alimenticios y bebidas, avícola, granjera, vitivinícola, pesquera, extractiva, forestal, textil, confecciones y prendas textiles del plástico y materiales sintéticos, química, madera, del mueble, barraca, aparatos y artículos para el hogar, materiales de construcción, bazar, ferretería, de pinturas, papelería, cartonería, artículos de oficinas, imprenta y gráfica, tintorería, gastronomía, hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero, del caucho y neumáticos, así como actividades y/o productos derivados, sucedáneos, o directamente relacionados con los citados ramos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestaciones de servicios, incluso técnicos y/o profesionales, administrar bienes o negocios y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación comercial, industrial y civil; B) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a formarse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, inversiones, otorgar fianzas, constituir, aceptar, transferir, novar y extinguir prendas, hipotecas o anticresis, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir dinero u otros valores en préstamos con o sin garantías reales o personales; C) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamientos, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley 10.751, administrar y/o explotar en cualquier forma bienes inmuebles de toda clase; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares. La Sociedad podrá cumplir todos sus objetos por cuenta propia y/o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal $ 1.000.00 (un mil pesos m/n.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el o los restantes podrán nombrar sustitutos. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial.

Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere — representados por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con y sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y un Proyecto de distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los Fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla con las facultades que estos Estatutos dan el Directorio hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Néstor Giúdice y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Federico Vasen. — Abraham Mendrzycki.

Certifico: Que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señor Federico Vasen, austríaco, mayor de edad, casado con Elizabeth Mangold, en únicas nupcias; II) contador público Abraham Mendrzycki, uruguayo, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Sarandí número cuatrocientos cuarenta y cuatro primer piso, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hugo Perez Montero. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. Visto: La gestión de "Jet Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Jet Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 12 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 21 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 518 al folio 2601 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 861.00 1 pub. — 22792

FINANCIERA ULSTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "FINANCIERA ULSTER S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

FINANCIERA ULSTER S. A.

Acta N.º 1 de constitución. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Walter Nieto y César Civetta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE

FINANCIERA ULSTER S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.º Se constituye una sociedad anónima denominada "FINANCIERA ULSTER S. A." que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, y en especial por el artículo 7.º de la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.º La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles. II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería. B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de

bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin. E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas. F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería. G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.º El capital se fija en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100.000) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (U$S 100) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.º En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.º El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8.º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las Asambleas General se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta con 48 horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la Asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 % del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Nieto y César Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. Firmado: Walter Nieto y César Civetta.

Rafael Stawsky, Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. (Sello, signo y firmo) Rafael Stawsky.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "FINANCIERA ULSTER S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FINANCIERA ULSTER S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.º y 4.º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Co-

muníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 669 al Fº 3394 del Lº Nº 2 de Estatutos. Edo 669, vale. — María I. Artecona.

Montevideo octubre 10|963. — José Curi Zagia. Act.

$ 1.333.00 1 pub. — 22031

MOUDEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MOUDEL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, al primer día del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los abajo suscriptos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "MOUDEL S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes vigentes en la materia. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o dependencias dentro y fuera del país.

Art. 2º La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: a) explotar los negocios relativos a los ramos de confitería, cocktelería, lunch, bebidas alcohólicas, restaurante, sus similares y conexos, en cualquiera de sus formas comerciales y|o industriales. b) negociar con toda clase de bienes muebles en operaciones relativas a ramos de actividad principales o accesorios. c) explotar bienes inmuebles bajo todas las formas y procedimientos de aplicación en el comercio. d) realizar operaciones y transacciones relativas a monedas, cambios, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos y demás valores o documentos, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros. e) prestar servicios de conservación, depósito, transporte y distribución, tanto por tierra como por agua o por aire, sea de cosas, personas y|o informaciones y ocuparse de todo lo vinculado a los mismos. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el exterior, importar o exportar, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones, consignaciones, operaciones financieras y dar o tomar participación, en cualquer forma o proporción, en otras empresas, dentro o fuera del país. A los efectos de este artículo, la sociedad podrá llevar a cabo sin limitación alguna todos los actos y contratos y ejercer toda clase de acciones, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y para contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), dividido en acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5º Las acciones llevarán la firma de dos directores. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios.

Art. 6º El directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueron accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El directorio podrá pagar en acciones, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 7º Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir obligaciones.

Art. 8º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisorios serán indivisibles respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros titulares, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, la que podrá determinar también sus cargos. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, debiéndose indicar en tal caso en que forma y condiciones pasarán a integrar el directorio; si nada dispusiera la asamblea relativo a los suplentes, el directorio queda facultado para proveer la o las vacantes, determinando sus cargos. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y podrán ser reelegidos sin limitación.

Art. 10. El directorio funcionará válidamente con la asistencia mínima de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Art 11. El directorio se reunirá por convocatoria de dos o más miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán presidente y secretario o dos miembros cualesquiera.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos a particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, que estime útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicios como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores, en pago de bienes o servicios.

Art. 13. El directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de dos de sus miembros, quedando autorizado para modificar, por unanimidad, esta forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias serán convocadas para realizarse dentro de los cinco meses siguientes al balance de la sociedad y considerarán, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias, podrán convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación.

Art. 17. El registro de acciones se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 18. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; b) nombrar a uno o más síndicos, personas físcas o jurídicas; c) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y de adoptar resoluciones.

Art. 21. La asamblea será presidida por el presidente del directorio, o en su defecto por el que designe la asamblea, si esta votara un cuarto intermedio, continuará funcionando válidamente sin necesidad de nueva convocatoria.

Art. 22. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria resolución tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual cual se podrá modificar cada vez que el directorio lo considere conveniente.

Art. 24. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria la memoria y el balance general de situación y resultados y propondrá el destino a darse a éstos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Los fundadores, señores Juan Catoira Maceiras, Gervasio Mouro Silva, Gabriel Del Río Calviño, y José Santos Maceiras, nombrarán el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, dos fundadores cualesquiera, actuando conjuntamente tendrán las atribuciones del mismo, actuando por Moudel S. A. (en formación).

Art. 27. Quedan facultados, actuando conjunta, alternativa o separadamente, los señores Cr. Augusto Hoffmann y Srta. María Milka Ferraro, para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para aceptar modificaciones a su texto, e inscribir la sociedad en los registros y oficinas que fuere menester. — Juan Catoira. — Gervasio Mouro Silva. — Gabriel del Río. — José Santos.

El suscrito escribano certifica: que los señores Juan Catoira Maceiras, Gervasio Mouro Silva, Gabriel Del Río Calviño y José Santos Maceiras, todos españoles, personas hábiles, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, suscribieron el acta que antecede, en su calidad de fundadores de la sociedad, en mi presencia, previa lectura que de ella les dí, ratificándose de su contenido. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Montenegro.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1 de agosto de 1963. — Visto: La gestión de MOUDEL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "MOUDEL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un *plazo de cien-*

to veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Augusto E. Hoffmann, constituyendo domicilio en la calle Piedras 329, apto. 5, ante el Sr. Juez, se presenta y expone: I) Que como resulta del certificado adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 1 de agosto de 1963, aprobó los estatutos de MOUDEL S. A., autorizando su funcionamiento. II) Que de acuerdo a las facultades que me otorga el artículo 27 de los referidos estatutos que también acompaño, vengo a solicitar al Sr. Juez la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) la sociedad se denomina MOUDEL S. A. b) el objeto surge del texto del art. 3 de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. c) el domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, calle San José Nº 930. d) la administración está a cargo de un directorio (art. 9 de los estatutos). e) el capital autorizado es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. f) hasta el momento la sociedad carece de gerente o factor. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1) que se me tenga por presentado y por constituído domicilio. 2) que se ordene la inscripción de los estatutos de Moudel S. A., en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se me autorice a agregar los ejemplares justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Cr. Augusto E. Hoffmann.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5849. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 14|963. — Carlos Sienra Castellanos.

17107. — Montevideo, octubre 14 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 11 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 755 al folio 3993v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 935.00 1 pub. — 22375

LIFFORD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "LIFFORD SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la Inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo a veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, los Sres. Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "LIFFORD SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE "LIFFORD SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de "LIFFORD SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la Sociedad, será: a) La comercialización, importación, exportación y representación de mercaderías y materias primas; b) la industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; c) compra, venta, depósitos o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o captalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta Sociedad; d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores; como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente, por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, este resolverá válidamente, dejando constancia en Libro de Actas de sus resoluciones. Los directores podrán hacerse representa en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí solo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago, y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientе. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Art. 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza, en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias.

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la Sra. María Teresa Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Cr. León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, de esta cudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sgno. — José María Vilaboa. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de LIFFORD SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de LIFFORD SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 749 al Fº 3955 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 870.00 1 pub. — 22845

"ADAL SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ADAL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio

Acta de Constitución de "Adal S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, los señores Marta Isabel Sassi de Terrasa, Credencial Cívica Serie B M B número catorce mil ciento ochenta y seis, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Miguel Terrasa, domiciliada en la casa número mil ochocientos treinta y tres de la calle Gualberto Mendez; y Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica, Serie J B B número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la casa número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero, de la calle Veinticinco de Mayo, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los Estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Objeto, Duración, Domicilio

Artículo 1º Denominación. Con el nombre de "ADAL S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: 1) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir bienes inmuebles, muebles, derechos, partes sociales, etcétera. 2) Realizar negocios con bienes inmuebles que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos las operaciones que se indican en los incisos 1) y 3). 3) Efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones civiles, públicas o particulares, levantar edificios propios en los bienes de la Sociedad o de terceros y autorizar a terceros para que los construyan en terrenos de la compañía. 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes y las construcciones civiles; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública, moneda nacional o extranjera, bonos, cédulas y valores; dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda. 5) Realizar importaciones. 6) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados. 7) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la Sociedad.

Art. 3º Duración. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º Domicilio. El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO V

Capital, acciones, debentures

Artículo 5º El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios, serán firmados por dos directores.

Art. 6º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

Art. 7º La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantía, en las condiciones que fijare el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende, condicionado a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO III

Administración, Directorio, competencia

Artículo 8º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 9º El cargo de director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la Sociedad. Podrá recaer también en una sociedad, en cuyo caso ésta deberá ser representada por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la Sociedad con los representantes que designe, solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.

Art. 10. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio, que importará la caducidad del mandato de todos los directores.

Art. 11. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 12. Competencia. Facultades. El Directorio se haya investido de las más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y/o disposición sin necesidad de pronunciamiento de la Asamblea de Accionistas y sin más restricciones que las establecidas específicamente por estos estatutos y por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa de las atribuciones que se reconocen al Directorio y que se enuncian por vía de ejemplo, compete especialmente a éste: a) Considerar, resolver y realizar por sí o por apoderados todas las actividades, actos, operaciones y negociaciones que constituyen el objeto social. b) Comprar, vender, prometer, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real o personal; dar o tomar en arrendamiento y anticresis los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, valores, etc., de la Sociedad, por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente. c) Incorporar bienes sociales al régimen de propiedad horizontal, quedando especialmente facultado para constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantizar préstamos en títulos, dinero, etc. Conceder préstamos de toda clase, con o sin garantía. d) Hacer y aceptar pago por entrega de bienes e integración de acciones, con bienes y derechos de toda especie, hacer toda clase de novaciones, subrogaciones, distractos, compensaciones, remisiones, etc. e) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o efectos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y

realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; recibir y depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad, bajo cualquier denominación o condición. f) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación a que diere lugar el cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto podrá acordar las garantías y cauciones que fueren precisas. g) Crear empleos, nombrar y remover gerentes, otorgar y revocar mandatos generales y especiales y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinando sus facultades, poderes y remuneración. h) Ejercer directamente o por apoderados, todas las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con las más amplias facultades de derecho en materia procesal y las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo aún en el caso de no tener otras pruebas; conciliar y transigir; someter los juicios a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes; solicitar y acordar quitas y esperas, renunciando expresa o tácitamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; percibir el pago de las deudas. i) Determinar el orden del día de las Asambleas, confeccionar la Memoria anual, Balance e Inventario, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, así como la creación de cualquier otro Fondo de Reserva; presentar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y el proyecto de Distribución de los Beneficios. j) Convocar a las Asambleas, ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue oportuno y obligatoriamente dentro de los quince días inmediatos siguientes en que lo solicitaren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, así como ejecutar los acuerdos que aquéllos adoptaran, realizando todo lo que fuere más eficaz a su estricto cumplimiento. k) Resolver sobre la emisión de acciones y debentures u obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios. l) Decretar el pago anticipado de dividendos por cuenta de las ganancias que surjan de Balances especialmente redactados al efecto. m) Resolver las dudas que puedan suscitar estos estatutos, así como los casos que no se encuentren previstos, dando cuenta en su oportunidad a la Asamblea. Los acuerdos del Directorio en este sentido, formarán parte integrante de estos estatutos, mientras la Asamblea General de Accionistas no resuelva nada contrario.

Art. 13. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. Las Asambleas Generales sesionarán válidamente, ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 20. Sindicatura. La Asamblea General, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la Sociedad, actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta, y en otras oficinas públicas; aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o para proponer libremente las que estimen conveniente. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — Marta Sassi de Terrasa.

Nº 2. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Adal S. A.". — A solicitud del señor Alberto María Devincenzi y otra. — En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público comparecen: I) La señora Marta Isabel Sassi de Terrasa, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Miguel Terrasa, domiciliada en la calle Gualberto Mendez número mil ochocientos treinta y tres y II) El señor Alberto María Devincenzi, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero. Y dicen que: Primero. — Antecedentes. — Constituyeron la sociedad "Adal S. A." con objeto inmobiliario-comercial y financiero; el capital será de quinientos mil pesos moneda nacional; el plazo se fijó en noventa y nueve años y el domicilio en esta ciudad; así resulta más ampliamente del acta privada de nueve de febrero próximo pasado, extendida en siete sellos del valor de cuatro pesos cada uno, escritos a máquina. Segundo. — Solicitud. — Solicitan del suscrito Escribano: I) Protocolice el acta de Constitución y Estatuto de "Adal S. A.". II) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los otorgantes. B) Protocolización. Protocolizo el acta a que se refiere la cláusula primera con el número del folio once al dieciocho. C) Lectura, otorgamiento, suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben en la siguiente forma: Alberto Devincenzi. — Marta Sassi de Terrasa. D) Referencia. Sigue inmediatamente a la extendida el diecisiete de enero con el número uno protocolización del acta de constitución y Estatuto de "Bau-Finanz S. A." a solicitud de Cesar Durán Rubio y otro del folio uno al diez. — Alberto Devincenzi. — Marta Sassi de Terrasa. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo, Escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Adal S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Julio R. Bardallo, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "ADAL SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ADAL SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 455 al folio 3370 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.333.00 1|pub. — 23431.

CAUVI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CAUVI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de fundación

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los suscritos, Señor Rosario José Espetrini Amorelli y Señora Sara Julieta Mendizábal de Espetrini, orientales, mayores de edad y casados en primeras nupcias, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1.º — Con la denominación de "Cauvi Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima la que se regirá por los presentes Estatutos, y las Leyes de la República y reglamentaciones pertinentes.

Art. 2.º — El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 3.º — La Sociedad tiene por objeto: a) Prestar servicios de conservación, transporte, y distribución, por tierra, por agua o por aire, tanto de cosas como de personas e informaciones, y ocuparse de todo lo vinculado a los mismos y explotar el negocio de cambio, venta de pasajes de cualquier clase, organización y realización de excursiones, y compra-venta de cambio o monedas extranjeras y actuar como agente o sub-agente de juego de lotería y quinielas o cualquier otro tipo de juego que en el futuro se oficialice o se autorice a explotar. b) Realizar operaciones y transacciones relativas a monedas, cambios, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos y demás valores o documentos, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros. c) Explotar bienes inmuebles, bajo, todas las formas y procedimientos de aplicación en el comercio. A tales efectos podrá enajenarlos, adquirirlos, darlos en anticresis y prometerlos en venta y/o compra; d) comercializar, industrializar y/o cultivar los productos, artículos, mercaderías y bienes muebles en general relacionados con los ramos de almacen, de depósito de cereales y demás frutos del País, de ferretería y artículos para el hogar, de la construcción y ramas conexas, del vestido, alimentación, salud e higiene, de las industrias químicas, extractivas, metalúrgicas y de la madera y de los giros relacionados con los expresados. La Sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, en el País o en el exterior, importar o exportar, ejercer cualquiera representaciones, comisiones, consignaciones, operaciones financieras, y dar o tomar participaciones en cualquier empresa dentro o fuera del País. Para realizar su objeto podrá la Sociedad llevar a cabo sin limitación alguna todos los actos y contratos y ejercer toda clase de acciones con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos, y contraer toda clase de obligaciones. Para cumplir los fines expresados o para mejor desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá contratar con terceros realizar convenios con otras personas, sociedades, organismos del Estado o Entes Autónomos, e integrar o constituir consorcios de cualquier especie, o asociarse con cualquiera o todos ellos.

Art. 4.º — La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por las Autoridades Administrativas, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 19 de julio de 1909 y artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

El capital, acciones y accionistas

Artículo 5.º — El Capital Social será de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional divido en acciones de mil pesos ($ 1.000) cada una.

Art. 6.º — Las acciones se tomarán de libros talonarios, llevarán un número de orden, serán firmadas por dos directores nombrados por el Directorio y expresarán su valor nominal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 7.º — Los títulos de acciones, así como las propias acciones y los certificados serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y acciones que cada una de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como comanditario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8.º — Las acciones totalmente integradas serán al portador, pudiendo ser transformadas en nominativas por resolución de la Asamblea de Accionistas.

Art. 9.º — El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El Directorio podrá pagar en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 10. — Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitir Obligaciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 11. — La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias salvo el derecho reconocido a los accionistas por el artículo 1.º de la Ley del 19 de julio de 1909. Pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 12. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocación del Directorio, dentro de los cinco meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: A) Aprobar u observar los Balances, Memoria y Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, y aprobar o modificar, de conformidad con el artículo 32, las distribuciones de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración, en su caso, el informe del Síndico o Comisión Fiscal. B) Nombrar los Directores que corresponda (Artículo 23). C) Nombrar — si hubiere lugar — (artículo 30) el Síndico y su Suplente o Comisión Fiscal. D) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el Orden del Día, propuestos por el Directorio o por sus accionistas que representen el cuarenta por ciento del Capital Integrado. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio, e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menor de quince días respecto de la primera publicación convocando a la Asamblea.

Art. 13. — La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico o Comisión Fiscal si lo hubiera, o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la Asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio fijando una fecha comprendida dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 14. — La convocación de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá hacerse por medio de un anuncio en el Diario Oficial, expresándose en él lugar, fecha, hora de la reunión y el motivo de la convocatoria, y que transcurridos treinta minutos de la hora señalada sin reunirse el quórum necesario se entenderá hecha la segunda convocatoria; en cuyo caso se podrá sesionar con el número, cualquiera que sea, de accionistas presentes. La reunión no podrá tener lugar antes de los tres días de publicado el anuncio en la forma que se expresa. Podrá prescindirse de la convocatoria, estando representada en la Asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siendo necesario que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión cuarenta y ocho horas antes.

Art. 15. — Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas (Artículo 16), por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constarán los nombres, apellidos y domicilio del accionista y el número de votos que le corresponden (Artículos 18 y 20). Los accionistas y poseedores de acciones al portador, sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquéllas, que quedarán retenidas en la caja de la Sociedad hasta después de verificada la Asamblea, o la exhibición de certificado o recibo de depósito expedidos por un Banco del País o del extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Art. 16. — El Registro de Accionistas para su admisión en la Asamblea será abierto en el local de la Sociedad u otro que se designe expresamente por el Directorio en la respectiva convocatoria.

Art. 17. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, bastando a los efectos una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría por lo menos con una hora de anticipación a la señalada para la Asamblea. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la Asamblea podrán ser conferidos a un miembro del Directorio o al Síndico o Integrante de la Comisión Fiscal en su caso.

Art. 18. En primera convocatoria, se considerará constituída la Asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909, imputadas las acciones que no hayan sido totalmente integradas por el monto de su integración comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencias que firmaran los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. Por las acciones parcialmente integradas cuyo tipo de emisión difiere de su valor nominal, se imputará una cifra que guarde con el valor nominal de aquella, la misma relación que lo integrado con su valor de emisión. El retiro de Accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. En segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presente. La segunda convocatoria se entenderá hecha conjuntamente con la primera, transcurridos treinta minutos de la hora señalada para ésta. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 19. El Presidente del Directorio, un vocal en su defecto, o en ausencia de ambos el accionista que la Asamblea designe, presidirá el acto. Actuará en secretaría el que lo sea del Directorio y, en su defecto, la persona que escoja de su seno la Asamblea.

Art. 20. Cada veinte (20) acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 21. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos presentes en todos los casos, aún en aquellos a los que se refiere la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. Fuera del caso a que se refiere el anterior apartado, el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que poseyera.

Art. 22. El acta de la Asamblea se extenderá en un libro especial que deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquella, dentro de los ocho días subsiguientes.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 23. La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quien así mismo será

la que determine el número de integrantes del Directorio luego del primero, que se designará según el art. 34. El mandato de los Directores durará un año y será renovable sin limitación. Sin embargo, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la Asamblea designe reemplazantes y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 24. Vacando el cargo del Director por muerte, renuncia, incapacidad, licencia o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados por la más próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Art. 25. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier momento o época, con la presencia por sí o por representantes (Artículo 26) de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente.

Art. 26. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama. Los telegramas a que se refiere este artículo deberán ser colacionados, o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. El quorum para sesionar el Directorio será de la mitad del número de sus integrantes. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes y serán asentadas en un libro de acta que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 27. El Directorio representará legalmente a la Sociedad por intermedio de dos de sus miembros, pudiendo otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a un Director o a terceras personas.

Art. 28. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de ese objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 29. Corresponde también al Directorio organizar la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento del personal, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con facultades generales, así como también con las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representantes. c) Transigir, enajenar, adquirir, prendar, hipotecar incluso con el Banco Hipotecario y sometiéndose a sus condiciones y requisitos o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los Estatutos y autorizar cualquier acto o contrato siempre que encuadre dentro del objeto social.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 30. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo estime conveniente designar Síndico o Comisión Fiscal, reglamentando sus cometidos, atribuciones, remuneración y duración.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 31. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente, dando cuenta a la oficina de contralor competente.

Art. 32. A la terminación de cada ejercicio deberá el Directorio proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, y el proyecto de aplicación de las utilidades si las hubiere.

CAPITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 33. La Sociedad se disuelve: 1º) Por expiración del plazo previsto por el artículo 4.º, si la Asamblea no decidiera su continuación, o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2.º) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3.º) Por resolución de la Asamblea de Accionistas por una mayoría que represente el setenta y cinco po ciento (75 %) del capital integrado. La Asamblea establecerá la forma de liquidación de conformidad con las leyes en vigencia.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio tendrá el número de miembros que establezcan los socios fundadores quienes verificarán su elección.

Art. 35. En caso de que por extravío, hurto, pérdida o destrucción de una o varias acciones, el propietario de las mismas deberá obtener una segunda copia de ellas, cuando previos los trámites legales obtenga a su favor la orden judicial para que se le expidan esas segundas copias, queda facultado el Directorio para emitir en lugar de ellas certificado o certificados que comprenda todas o varias acciones, certificado que tendrá el mismo valor que la acción original.

Art. 36. El artículo 3.º queda ampliado en cuanto a que también forma parte del objeto social el hipotecar incluso en el Banco Hipotecario del Uruguay, gravar, permutar a cualquier título o modo o dar o tomar en arrendamiento los bienes inmuebles de cualquier clase de la Sociedad y prendar, dar en warrants los bienes muebles de la Sociedad o de terceros. Los artículos 28 y 29 quedan ampliados en igual sentido y facultades.

Art. 37. Queda facultado el Sr. Ruben Darío Espasandin para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y a tal efecto aceptar o discutir las modificaciones u observaciones que eventualmente se formularen, para solicitar la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciante de la Sociedad, así como para realizar cualquier gestión que resulte necesaria a los mismos efectos. — Rosario José Espetrini.

Sara M. de Espetrini. — La suscripta Escribano certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los esposos en únicas nupcias Rosario José Espetrini y Sara Julieta Mendizabal, ambos orientales y mayores de edad domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente que signo y firmo en Montevideo el quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Olga Mascheroni Vassallo, Escribana.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "CAUVI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Fiscal de Gobierno de 2º Turno y Ministerio de Defensa Nacional, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CAUVI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.º y 4.º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Fojas 13. — Montevideo, 25 de abril de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Salvador Ferrer Serra. — De mi mayor consideración: Ruben Darío Espasandin, en relación con el expediente relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Sociedad CAUVI SOCIEDAD ANONIMA se presenta ante Ud. a fin de aceptar la observación formulada por la Inspección Gral. de Hacienda, quedando en consecuencia el Art. 3.º redactado de la siguiente forma: "Artículo 3.º — La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar el negocio de cambio, venta de pasajes de cualquier clase, organización y realización de excursiones, y compra venta de cambio o monedas extranjeras y actuar como agente o sub agente del juego de lotería y quinielas o cualquier otro tipo de juego que en el futuro se oficialice o se autorice a explotar: B) Realizar operaciones y transacciones relativas a monedas, cambios, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos y demás valores o documentos, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros. C) Explotar bienes inmuebles, bajo todas las formas y procedimientos de aplicación en el comercio. A tales efectos podrá enajenarlos, adquirirlos, darlos en anticresis y prometerlos en venta y/o compra. D) Comercializar, industrializar y/o cultivar los productos, artículos, mercaderías y bienes muebles en general relacionados con los ramos de almacen, de depósito de cereales y demás frutos del País, de ferretería y artículos para el hogar, de la construcción y ramas conexas, del vestido, alimentación, salud e higiene, de las industrias químicas, extractivas, metalúrgicas y de la madera y de los giros relacionados con los expresados. La Sociedad podrá cumplir el objeto actuando por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el exterior, importar, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones, consignaciones, operaciones financieras y dar o tomar participaciones en cualquier empresa, dentro o fuera del País. Para realizar su objeto podrá la Sociedad llevar a cabo sin limitación de clase alguna todos los actos y contratos y ejercer toda clase de acciones con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones. Para cumplir los fines expresados o para el mejor desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá contratar con terceros realizar convenios con otras personas, sociedades, organismos del Estado o Entes Autónomos, e integrar o constituir consorcios de cualquier especie; o asociarse con cualquiera o todos ellos. — Ruben Darío Espasandin.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 25 de noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 494 al folio 3379 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.417.00 1 pub. — 23794

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.